

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2021

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.EA.01.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.EA.01.....	20
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.21.EA.01.....	64
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.EA.01.....	69
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.EA.01.....	72
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.21.EA.01.....	85
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.21.EA.01.....	96
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.21.EA.01.....	106
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.21.EA.01	108
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.21.EA.01.....	108
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.21.EA.01.....	110
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.21.EA.01.....	112
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.21.EA.01.....	114
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.21.EA.01.....	127
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	130
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	131
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	131
XI. Dictamen de la Auditoría.	132

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit
21-EA.01-AF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	17,914,275.00	
Muestra Programada (PAA)	5,374,282.50	30.0 %
Universo Fiscalizable	17,914,275.00	
Muestra Fiscalizada	15,898,750.73	88.7 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Secretaría Ejecutiva, Dirección de Administración, Visitaduría General, Unidad de Promoción, Educación y Divulgación, Unidad de Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones Dictámenes y Acuerdos, Informática.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
6. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
9. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
10. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.EA.01

Del análisis a las pólizas respecto de la partida «26101 Combustibles, Lubricantes y Aditivos» y a las bitácoras de combustible de los meses de septiembre y octubre; se advierte la falta de justificación por un importe de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), en virtud de que en la documentación que ampara las erogaciones realizadas por este concepto, no se especifica el asunto oficial que corrobore la aplicación del gasto, sin que se acredite documentalmente el uso del combustible en actividades que cumplan con el objeto y fines de la Comisión, ya que solo se muestra

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

el recibimiento de los vales del combustible y en algunos casos el vehículo al que se le aplicará, más no en que actividades, derivado de esto último y en comparación con lo que señala el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la descripción de la unidad y producto, se identifican discrepancias en cuanto a que se factura en litros de combustible y se anexa un listado de vales mismo que no se correlaciona con los litros adquiridos y en el recibo de entrega y bitácora con la que se cuenta se señalan vales de combustible, así mismo se observa que en la póliza E00339 dentro de la documentación anexa, se integran recibos por vales de combustible con fecha anterior a la compra del mismo; como se muestra a continuación:

PAGOS DE COMBUSTIBLE SIN JUSTIFICAR							
Número	Fecha	Póliza		Importe \$	Número del Trabajador en Plantilla	Datos del Recibo	
		CFDI	Fecha CFDI			Fecha	Importe \$
E00339	14/09/2021	4812B16B- DBFC-419D- 8FFB- 6789F811D4B5	14/09/2021	30,000.00	No especifica	26/08/2021*	4,000.00
					155	27/09/2021	2,000.00
					155	22/09/2021	2,000.00
					142	24/09/2021	800.00
					155	16/09/2021	3,000.00
					22	15/09/2021	4,000.00
					155	13/09/2021*	3,000.00
					155	23/09/2021	3,000.00
					155	17/09/2021	3,000.00
					22	15/09/2021	4,000.00
					142	23/09/2021	800.00
					161	19/09/2021	400.00
E00361	30/09/2021	6E7CB513- 9F35-4D5D- 8F5C- 0D5F1F30CFAE	30/09/2021	40,000.00	155	16/10/2021	2,500.00
					155	11/10/2021	3,000.00
					90	12/10/2021	1,000.00
					155	06/10/2021	3,000.00
					No especifica	30/09/2021	4,000.00
					142	01/10/2021	800.00
					142	01/10/2021	300.00
					142	01/10/2021	800.00
					155	01/10/2021	2,000.00
					161	01/10/2021	3,000.00
					161	09/10/2021	2,200.00
					161	12/10/2021	3,000.00
					155	08/10/2021	2,500.00
					155	12/10/2021	2,000.00
					155	03/10/2021	2,300.00
					142	05/10/2021	2,500.00
					142	09/10/2021	1,800.00
E00395	26/10/2021	1EF65898- E8FD-4C97- 8E97- 0278CDFDA1F9	18/10/2021	30,000.00	142	20/10/2021	800.00
					155	20/10/2021	2,000.00
					142	20/10/2021	2,000.00
					90	20/10/2021	2,000.00
					155	22/10/2021	3,000.00
					155	22/10/2021	3,000.00
					155	22/10/2021	3,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza					Datos del Recibo		
Número	Fecha	CFDI	Fecha CFDI	Importe \$	Número del Trabajador en Plantilla	Fecha	Importe \$
E00408	26/10/2021	DE681211- C00A-4ED6- ADE5- 43F7D50BD715	26/10/2021	30,000.00	161	18/10/2021	2,100.00
					161	21/10/2021	3,000.00
					161	24/10/2021	3,000.00
					155	19/10/2021	2,500.00
					155	21/10/2021	2,000.00
					155	25/10/2021	800.00
					142	19/10/2021	1,800.00
					142	22/10/2021	800.00
					142	24/10/2021	1,200.00
					155	04/11/2021	1,100.00
					155	18/11/2021	1,000.00
					142	12/11/2021	800.00
					142	03/11/2021	800.00
					161	27/10/2021	3,300.00
					161	29/10/2021	4,000.00
					161	31/10/2021	2,000.00
					155	31/10/2021	2,800.00
					155	10/11/2021	3,000.00
					155	14/11/2021	1,800.00
					142	31/10/2021	1,800.00
					142	06/11/2021	2,200.00
					142	08/11/2021	1,100.00
					132	05/11/2021	2,200.00
					132	13/11/2021	2,100.00
Total				130,000.00			130,000.00

FUENTE: Plantilla de Personal y Pólizas solicitadas en los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-01/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022 y recibidas con oficios PRE/306/2022 y CDDHN/PRE/649/2022, respectivamente.

*Recibos de combustible con fecha anterior a la adquisición del mismo.

Aunado a lo anterior, de las bitácoras para el registro y control del gasto de combustible y lubricantes de los vehículos siguientes; se advierte que no señalan el kilometraje, ni se vincula este con la aplicación del combustible, de acuerdo a la tabla de enseguida:

BITÁCORAS INCOMPLETAS						
Tipo de Vehículo	Placas	Número de Empleado	Importe \$	Fecha	Kilometraje	
					Lectura Inicial	Lectura Final
T-SURU Blanco	RGF-1523	142	800.00	10/09/2021	No indica	No indica
		142	800.00	24/09/2021	No indica	No indica
Aprio blanco	RGV-26-49	142	800.00	23/09/2021	No indica	No indica
		161	600.00	09/09/2021	No indica	No indica
		161	1,200.00	09/09/2021	No indica	No indica
		161	1,200.00	19/09/2021	No indica	No indica
		22	4,000.00	15/09/2021	No indica	No indica
		155	2,000.00	03/09/2021	No indica	No indica
		155	3,000.00	07/09/2021	No indica	No indica
		155	3,000.00	10/09/2021	No indica	No indica
		155	2,000.00	22/09/2021	No indica	No indica
		155	2,000.00	27/09/2021	No indica	No indica
		155	3,000.00	16/09/2021	No indica	No indica
		155	3,000.00	13/09/2021	No indica	No indica
		155	3,000.00	23/09/2021	No indica	No indica
		155	3,000.00	17/09/2021	No indica	No indica
T-SURU ESPECIAL 1	RGF-15-21	161	600.00	09/10/2021	No indica	No indica
		161	500.00	12/10/2021	No indica	No indica
		161	600.00	29/10/2021	No indica	No indica
		161	600.00	21/10/2021	No indica	No indica

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Tipo de Vehículo	Placas	Número de Empleado	Importe \$	Fecha	Kilometraje	
					Lectura Inicial	Lectura Final
T-SURU ESPECIAL	RGK-80-01	161	600.00	31/10/2021	No indica	No indica
		161	600.00	09/10/2021	No indica	No indica
		161	500.00	12/10/2021	No indica	No indica
		161	600.00	29/10/2021	No indica	No indica
T-SURU 3847	RGF-15-24	161	600.00	21/10/2021	No indica	No indica
		161	500.00	12/10/2021	No indica	No indica
		161	600.00	29/10/2021	No indica	No indica
		161	600.00	24/10/2021	No indica	No indica
T-SURU 3848	RGF-15-20	161	600.00	27/10/2021	No indica	No indica
		161	600.00	12/10/2021	No indica	No indica
		161	600.00	29/10/2021	No indica	No indica
		161	600.00	24/10/2021	No indica	No indica
T-SURU BLANCO	RGF-15-23	161	600.00	27/10/2021	No indica	No indica
		142	800.00	01/10/2021	No indica	No indica
		142	300.00	01/10/2021	No indica	No indica
		142	800.00	01/10/2021	No indica	No indica
		142	2,500.00	05/10/2021	No indica	No indica
		142	1,800.00	09/10/2021	No indica	No indica
		142	2,100.00	13/10/2021	No indica	No indica
		142	800.00	20/10/2021	No indica	No indica
		142	2,000.00	20/10/2021	No indica	No indica
		142	1,800.00	19/10/2021	No indica	No indica
		142	800.00	22/10/2021	No indica	No indica
		142	1,200.00	24/10/2021	No indica	No indica
T-SURU	RGK-80-02	161	600.00	31/10/2021	No indica	No indica
	RGF-15-25	161	600.00	24/10/2021	No indica	No indica
TSURU GRIS	RGF-15-25	161	600.00	01/10/2021	No indica	No indica
		161	300.00	18/10/2021	No indica	No indica
APRIO BLANCO	RGV-26-49	161	1,200.00	01/10/2021	No indica	No indica
		132	1,200.00	13/10/2021	No indica	No indica
		161	800.00	18/10/2021	No indica	No indica
		161	800.00	29/10/2021	No indica	No indica
		161	900.00	21/10/2021	No indica	No indica
		161	800.00	27/10/2021	No indica	No indica
		161	700.00	31/10/2021	No indica	No indica
		161	1,200.00	09/10/2021	No indica	No indica
APRIO	RGV-28-61	161	900.00	12/10/2021	No indica	No indica
		90	2,000.00	20/10/2021	No indica	No indica
		161	800.00	29/10/2021	No indica	No indica
APRIO	RGV-28-62	161	1,200.00	01/10/2021	No indica	No indica
		161	1,100.00	18/10/2021	No indica	No indica
		161	900.00	21/10/2021	No indica	No indica
		161	1,200.00	24/10/2021	No indica	No indica
		161	1,300.00	27/10/2021	No indica	No indica
		161	700.00	31/10/2021	No indica	No indica
ATTITUDE	RGZ-32-43	22	4,000.00	01/10/2021	No indica	No indica
ATTITUDE	RGZ-32-44	155	2,500.00	16/10/2021	No indica	No indica
		155	3,000.00	11/10/2021	No indica	No indica
		90	1,000.00	12/10/2021	No indica	No indica
		155	3,000.00	06/10/2021	No indica	No indica
		155	2,000.00	01/10/2021	No indica	No indica
		155	2,500.00	08/10/2021	No indica	No indica
		155	2,000.00	12/10/2021	No indica	No indica
		155	2,300.00	03/10/2021	No indica	No indica
		155	2,000.00	20/10/2021	No indica	No indica
		155	3,000.00	22/10/2021	No indica	No indica
		155	3,000.00	22/10/2021	No indica	No indica
		155	2,500.00	19/10/2021	No indica	No indica
		155	2,000.00	21/10/2021	No indica	No indica
		155	800.00	25/10/2021	No indica	No indica
		155	2,800.00	31/10/2021	No indica	No indica

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Tipo de Vehículo	Placas	Número de Empleado	Importe \$	Fecha	Kilometraje	
					Lectura Inicial	Lectura Final
FUENTE: Bitácoras para el registro y control de combustible y lubricantes solicitadas en el oficio número ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022 y recibidas con oficio CDDHN/PRE/649/2022.						

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 25, fracciones XIII y XX y 60, fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; 8, 27 y 34 del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; numeral 5.3 Servicios Generales, sub numeral 5.3.2. Dotación de Combustible de los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1139/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1121/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. A... L... R..., directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

"Del análisis a..."

En respuesta a la presente observación, manifiesto que el consumo del combustible señalado en los CFDI 4812B16B-DBFC-419D-8FFB-6789F811D4B5, 6E7CB513-9F35-4D5D-8F5C-0D5F1F30CFAE, 1EF65898-E8FD-4C97-8E97-0278CDFDA1F9 Y DE681211-C00A-4ED6-ADE5-43F7D50BD715 si se encuentra debidamente justificado con su CFDI correspondiente a nombre y RFC de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y fue utilizado para el cumplimiento del objeto y los fines de la comisión. Para lo cual adjunto al presente un reporte en donde enlisto las facturas, los vales, así como el uso del combustible según las comisiones y en la operatividad de las áreas sustantivas y administrativas de la comisión. Lo cual corrobora que la aplicación del gasto fue única y exclusivamente en asuntos oficiales, acreditándose fehacientemente que el combustible se utilizo (sic) en actividades que cumplen con el objeto de la comisión.

- *Anexo 1 Combustible y Auxiliar de cuenta de viáticos del SAACG (Copia Certificada)*

Respecto a los recibos por vales de combustible con fecha anterior a la factura manifiesto que, en los recibos de 26/08/2021 por \$4,000.00 y del recibo del 13/09/2021 por \$3,000.00 fueron errores humanos involuntarios al capturar la informacion (sic) e imprimir el recibo.

Fecha del recibo (dice)	Fecha del recibo (debió decir)	Importe
26/08/2021	26/09/2021	\$4,000.00
13/09/2021	14/09/2021	\$3,000.00

No omito mencionar que, la facturación se realiza en litros, precio y monto total, los vales expedidos por la gasolinera son emitidos en pesos mexicanos, los cuales coinciden perfectamente con el monto total del CFDI, y es por lo que, los vales institucionales son emitidos en pesos mexicanos.

Considerando su aportación en el segundo párrafo de su observación en donde advierte que las bitacoras (sic) no cuentan con los kilómetros iniciales y finales, a lo que manifiesto que los únicos vehículos a los cuales les funcionaba el odómetro en el ejercicio 2021 eran los ATTITUDE, al resto de los vehículos no les funciona el odómetro.

No omito mencionar que el incremento del consumo de combustible a partir del 01 de septiembre de 2021 es debido a que a mi llegada a la Comisión gestioné con la presidencia de este órgano protector de derechos humanos para que todo el personal regresara a trabajar, ya que de enero a agosto de 2021 se realizaba home Office debido a la pandemia COVID 19, solicité el regreso del personal esto debido a que se consideró que la operación de este organismo protector de derechos humanos es de primera necesidad, ya que en tiempos de pandemia fueron muchas las personas violentadas a sus derechos humanos.

Se anexa evidencia fotográfica de los vehículos encendidos y en donde se aprecia que no funciona el odómetro de los vehículos.

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1142/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Asimismo hago referencia que la documentación e información comprobatoria y justificativa, así como los argumentos que los presuntos responsables, anexos a este oficio, los asumo como propios con la finalidad de evitar la duplicidad de documentos que comprueben y justifiquen las irregularidades mencionadas en este informe individual preliminar.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, de acuerdo a lo que se describe a continuación:

Persiste la falta de justificación por un importe de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

PAGOS POR COMBUSTIBLE QUE CONTINÚAN SIN JUSTIFICACIÓN										
Número	Fecha	Póliza		Importe	Datos del Recibo		Importe	Actividades Realizadas	Documentación Remitida	Comentario
		CFDI	Fecha CFDI		Núm. del Trabajador en Platilla	Fecha				
E00339	14/09/2021	4812B16B-DBFC-419D-8FFB-6789F811D4B5	14/09/2021	30,000.00	No especifica	26/08/2021	4,000.00	Viatrica (sic) Salida (sic) a Guadalajara M... G... (sic) A... 26/09/2021	No se remitió documentación al respecto.	
					155	27/09/2021	2,000.00	Carga de combustible a vehiculo (sic) asignado a la presidencia para actividades inherentes al cargo del presidente, como asistencia a reunion (sic) de seguridad, reuniones con S.C., y reuniones en general.	No se remitió documentación al respecto.	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Datos del Recibo					Actividades Realizadas	Documentación Remitida	Comentario
	Fecha	CFDI	Fecha CFDI	Importe \$	Núm. del Trabajador en Platilla	Fecha	Importe \$			
					155	22/09/2021	2,000.00	Carga de combustible a vehículo (sic) asignado a presidencia para actividades inherentes al cargo del presidente, como asistencia a reunión (sic) de seguridad, reuniones con S.C., y reuniones en general.	No se remitió documentación al respecto.	
					142	24/09/2021	800.00	Carga de combustible a Tsuru 2 asignado a notificaciones, para realizar acciones de notificación (sic) en la ciudad y municipios a la redonda así (sic) como el envío (sic) de expedientes que son remitidos a la CNDH.	No se remitió documentación al respecto.	
					155	16/09/2021	3,000.00	Acompañamiento a comisión (sic) de M... Z... B... M... (sic).		La fecha no coincide, toda vez que en el reporte remitido se describe la fecha del recibo el día 24/09/2021.
					22	15/09/2021	4,000.00	Entrega de combustible para los movimientos de los vehículos (sic) asignados al área (sic) de visitaduría (sic) para acciones inherentes a la operación de esta área (sic) sustantiva de la comisión (sic)	No se remitió documentación al respecto.	
					155	13/09/2021	3,000.00	Salida a Bahía (sic) de Banderas N... B... R...	Oficio CG/1455/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021 y recibo de fecha 15 de septiembre de 2021 signado por el C. J... R... C... O...	Con el oficio de comisión remitido, no se acredita el vehículo que se utilizó para la comisión, así como tampoco se anexa evidencia de haber seguido el procedimiento de la emisión del oficio de comisión. Aunado a esto, se advierte que el recibo anexado para esta carga de combustible identifica vales que no se encuentran relacionados a la lista de vales del CFDI y póliza en el que se anexa.
					155	23/09/2021	3,000.00	Carga de combustible a los vehículos (sic) de la comisión (sic) APRIOS para el movimiento del personal en actividades inherentes a la operación de la comisión (sic), como acompañamiento de personas violentadas.	No se remitió documentación al respecto.	
					155	17/09/2021	3,000.00	Combustible para comisión a Jesús (sic) María (sic) Mpio (sic) del Nayar. Acciones de preparativos para instalación (sic) de oficina enlace	No se remitió documentación al respecto.	

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza		Importe	Datos del Recibo		Importe	Actividades Realizadas	Documentación Remitida	Comentario
		CFDI	Fecha CFDI	\$	Núm. del Trabajador en Platilla	Fecha	\$			
E003 61	30/09/ 2021	6E7CB513- 9F35-4D5D- 8F5C- 0D5F1F30CF AE	30/09/ 2021	40,000. 00	22	15/09/2021	4,000.00	Entrega de combustible para los movimientos de los vehículos (sic) asignados al área (sic) de visitaduría (sic) para acciones inherentes a la operación de esta área (sic) sustantiva de la comisión (sic)	No se remitió documentación al respecto.	
					142	23/09/2021	800.00	Carga de combustible a Tsuru asignado a notificaciones, para realizar acciones de notificación (sic) en la ciudad y municipios a la redonda así (sic) como el envío (sic) de expedientes que son remitidos a la CNDH.	No se remitió documentación al respecto.	
					161	19/09/2021	400.00	Carga de combustible a vehículo (sic) asignada (sic) a la administración (sic) para movimientos inherentes a las actividades de la administración (sic), como entrega de oficios a la oficina de OPD'S, gobierno del estado (sic), bancos, etc.	No se remitió documentación al respecto.	
					155	16/10/2021	2,500.00	Carga de combustible a los vehículos (sic) de la comisión (sic) APRIOS para el movimiento del personal en actividades inherentes a la operación de la comisión (sic), como acompañamiento de personas violentadas.	No se remitió documentación al respecto.	
					155	11/10/2021	3,000.00	Carga de combustible a vehículo (sic) asignado a presidencia para actividades inherentes al cargo del presidente, como asistencia a reunión (sic) de seguridad, reuniones con S.C., y reuniones en general.	No se remitió documentación al respecto.	
					90	12/10/2021	1,000.00	Carga de combustible a vehículo (sic) para salida a bahía (sic) de banderas (sic), así (sic) como movimientos entre puerto vallarta (sic) y nuevo vallarta (sic) en preparativos de evento de firma de convenio.	Oficio de comisión del trabajador R... N... M... para la comisión el día 12 de octubre de 2021.	No se especifica ni se acredita con documentación el convenio que refiere la comisión.
					155	06/10/2021	3,000.00	Carga de combustible a vehículo (sic) asignado a presidencia para actividades inherentes al cargo del presidente, como asistencia a reunión (sic) de seguridad, reuniones con S.C., y reuniones en general.	No se remitió documentación al respecto.	

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza		Importe	Datos del Recibo		Importe	Actividades Realizadas	Documentación Remitida	Comentario
		CFDI	Fecha CFDI		Núm. del Trabajador en Platilla	Fecha				
				\$			\$			
								como acompañamiento de personas violentadas. Carga de combustible para salida a bahía (sic) de banderas (sic), así (sic) como movimientos entre puerto (sic) vallarta (sic) y nuevo (sic) vallarta (sic) en preparativos de evento de firma de convenio.	No se remitió documentación al respecto.	
					161	12/10/2021	3,000.00			
								Carga de combustible para salida en comision (sic) a Guadalupe Ocotan (sic), Municipio de la Yesca	Oficio PRE/120/2021 en relación a solicitud de oficio de comision.	No se anexa la invitación descrita en la solicitud del oficio de comisión PRE/120/2021, asimismo no se identifica el vehículo en el que se cargó el combustible ni los oficios de comisión a los trabajadores participantes y no se acredita con documentación la participación en la comisión.
					155	08/10/2021	2,500.00			
								Carga de combustible a vehiculo (sic) asignado a presidencia para actividades inherentes al cargo del presidente, como asistencia a reunion (sic) de seguridad, reuniones con S.C., y reuniones en general.	No se remitió documentación al respecto.	
					155	03/10/2021	2,300.00			
								Carga de combustible a camioneta para traslado a Real de catorce (guadalajara (sic) y zacatecas (sic))	No se remitió documentación al respecto.	
					142	05/10/2021	2,500.00			
								Acompañamiento a M... R... M... a Capacitación fuera del municipio.	Informe de la comisión número 1 por el periodo del 4 y 5 de octubre de la trabajadora M... R... M...	No se acredita el vehículo al que se cargó la gasolina, así como tampoco se acredita con documentación la comisión realizada.
					142	09/10/2021	1,800.00			
								Carga de Combustible a Tsuru asignado a notificaciones, para realizar acciones de notificacion (sic) en la ciudad y municipios a la redonda así (sic) como el envío (sic) de expedientes que son remitidos a la CNDH.	No se remitió documentación al respecto.	
					142	13/10/2021	2,100.00			
								Combustible para comision (sic) a Mesa del Nayar, Mpio del Nayar. Acciones de preparativos para instalacion (sic) de oficina enlace	No se remitió documentación al respecto.	
					132	13/10/2021	1,200.00			
								Combustible para comision (sic) a Mesa del Nayar, Mpio del Nayar. Acciones de preparativos para instalacion (sic) de oficina enlace	No se remitió documentación al respecto.	
E00395	26/10/2021	1EF65898-E8FD-4C97-8E97-0278CDFDA1F9	18/10/2021	30,000.00	142	20/10/2021	800.00			
								Carga de combustible a Tsuru asignado a notificaciones, para realizar acciones de notificacion (sic) en la ciudad y municipios a la redonda así (sic) como el envío (sic)	No se remitió documentación al respecto.	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Datos del Recibo									
Número	Fecha	CFDI	Fecha CFDI	Importe \$	Núm. del Trabajador en Platilla	Fecha	Importe \$	Actividades Realizadas	Documentación Remitida	Comentario	
								<i>de expedientes que son remitidos a la CNDH.</i>			
					155	20/10/2021	2,000.00	<i>Carga de combustible a los vehículos (sic) de la comisión (sic) APRIOS para el movimiento del personal en actividades inherentes a la operación de la comisión (sic), como acompañamiento de personas violentadas.</i>	No se remitió documentación al respecto.		
					142	20/10/2021	2,000.00	<i>Carga de combustible a Tsuru 2 asignado a notificaciones, para realizar acciones de notificación (sic) en la ciudad y municipios a la redonda así (sic) como el envío (sic) de expedientes que son remitidos a la CNDH.</i>	No se remitió documentación al respecto.		
					90	20/10/2021	2,000.00	<i>Carga de combustible para salida a guadalajara (sic) jalisco (sic) para viajar a la Ciudad de Mexico (sic).</i>	No se remitió documentación al respecto.		
					155	22/10/2021	3,000.00	<i>Combustible para comisión (sic) a Mesa del Nayar, Mpio del Nayar. Capacitación (sic) DDHH para instalación (sic) de oficina enlace</i>	Oficio de comisión sin número de la trabajadora N... B... R... para el día 26 de octubre de 2021 y oficio de comisión sin número de la trabajadora C... A... S... G... para el día 26 de octubre de 2021	No se acredita el vehículo al que se cargó la gasolina, así como tampoco se acredita con documentación la comisión realizada.	
					155	22/10/2021	3,000.00	<i>Carga de combustible a vehículo (sic) asignado a presidencia para actividades inherentes al cargo del presidente, como asistencia a reunión (sic) de seguridad, reuniones con S.C., y reuniones en general.</i>	No se remitió documentación al respecto.		
					161	18/10/2021	2,100.00	<i>Entrega de combustible para los movimientos de los vehículos (sic) asignados al área (sic) de visitaduría (sic) para acciones inherentes a la operación de esta área (sic) sustantiva de la comisión (sic)</i>	No se remitió documentación al respecto.		
					161	21/10/2021	3,000.00	<i>Carga de Combustible para salida a guadalajara (sic) jalisco (sic) para viajar a la Ciudad de Mexico (sic). Se entrega el vehículo (sic) con tanque lleno.</i>	No se remitió documentación al respecto.		
					161	24/10/2021	3,000.00	<i>Entrega de combustible para los movimientos de los vehículos (sic) asignados al área (sic) de visitaduría (sic) para acciones inherentes a la operación de esta área (sic) sustantiva de la comisión (sic)</i>	No se remitió documentación al respecto.		
					155	19/10/2021	2,500.00	<i>Carga de combustible a vehículo (sic) asignado a presidencia para actividades inherentes al cargo del presidente, como asistencia a reunión (sic) de seguridad, reuniones con S.C., y reuniones en general.</i>	No se remitió documentación al respecto.		

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza		Importe	Datos del Recibo		Importe	Actividades Realizadas	Documentación Remitida	Comentario
		CFDI	Fecha CFDI	\$	Núm. del Trabajador en Platilla	Fecha	\$			
E00408	26/10/2021	DE681211-C00A-4ED6-ADE5-43F7D50BD715	26/10/2021	30,000.00	155	21/10/2021	2,000.00	Carga de combustible a vehículo (sic) asignado a presidencia para actividades inherentes al cargo del presidente, como asistencia a reunion (sic) de seguridad, reuniones con S.C., y reuniones en general.	No se remitió documentación al respecto.	
					155	25/10/2021	800.00	Carga de combustible a Tsuru asignado a notificaciones, para realizar acciones de notificación (sic) en la ciudad y municipios a la redonda así (sic) como el envío (sic) de expedientes que son remitidos a la CNDH.	No se remitió documentación al respecto.	
					142	19/10/2021	1,800.00	Combustible para comision (sic) a Mesa del Nayar, Mpio del Nayar. Capacitacion (sic) DDHH para instalacion (sic) de oficina enlace	No se remitió documentación al respecto.	
					142	22/10/2021	800.00	Carga de combustible a Tsuru asignado a notificaciones, para realizar acciones de notificación (sic) en la ciudad y municipios a la redonda así (sic) como el envío (sic) de expedientes que son remitidos a la CNDH.	No se remitió documentación al respecto.	
					142	24/10/2021	1,200.00	Carga de combustible a los vehículos (sic) de la comision (sic) APRIOS para el movimiento del personal en actividades inherentes a la operación de la comision (sic), como acompañamiento de personas violentadas.	No se remitió documentación al respecto.	
					155	04/11/2021	1,100.00	Carga de Combustible a Tsuru asignado a notificaciones, para realizar acciones de notificación (sic) en la ciudad y municipios a la redonda así (sic) como el envío (sic) de expedientes que son remitidos a la CNDH.	No se remitió documentación al respecto.	
					155	18/11/2021	1,000.00	Carga de combustible a Tsuru 2 asignado a notificaciones, para realizar acciones de notificación (sic) en la ciudad y municipios a la redonda así (sic) como el envío (sic) de expedientes que son remitidos a la CNDH.	No se remitió documentación al respecto.	
					142	12/11/2021	800.00	Carga de Combustible a Tsuru asignado a notificaciones, para realizar acciones de notificación (sic) en la ciudad y municipios a la redonda así (sic) como el envío (sic) de expedientes que son remitidos a la CNDH.	No se remitió documentación al respecto.	
					142	03/11/2021	800.00	Carga de Combustible a Tsuru asignado a notificaciones, para realizar acciones de notificación (sic) en la ciudad y municipios a la redonda así (sic) como el envío (sic) de expedientes que son remitidos a la CNDH.	No se remitió documentación al respecto.	
					161	27/10/2021	3,300.00	Carga de combustible a vehículo (sic) asignado a presidencia para actividades inherentes al cargo del presidente, como asistencia a reunion (sic) de seguridad,	No se remitió documentación al respecto.	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Datos del Recibo				Actividades Realizadas	Documentación Remitida	Comentario
	Fecha	CFDI	Fecha CFDI	Importe \$	Núm. del Trabajador en Platilla	Fecha	Importe \$		
									reuniones con S.C., y reuniones en general.
					161	29/10/2021	4,000.00		Entrega de combustible para los movimientos de los vehículos (sic) asignados al área (sic) de visitaduría (sic) para acciones inherentes a la operación de esta área (sic) sustantiva de la comisión (sic)
					161	31/10/2021	2,000.00	No se remitió documentación al respecto.	Carga de combustible a los vehículos (sic) de la comisión (sic) APRIOS para el movimiento del personal en actividades inherentes a la operación de la comisión (sic), como acompañamiento de personas violentadas.
					155	31/10/2021	2,800.00	No se remitió documentación al respecto.	Combustible para comisión (sic) a Mesa del Nayar, Mpio del Nayar. Capacitación (sic) DDHH para instalación (sic) de oficina enlace
					155	10/11/2021	3,000.00	No se remitió documentación al respecto.	Carga de Combustible a Vehículos (sic) sin uso para su revisión (sic) por el prestador de servicios contratado.
					155	14/11/2021	1,800.00	No se remitió documentación al respecto.	Carga de combustible a vehículo (sic) asignado a presidencia para actividades inherentes al cargo del presidente, como asistencia a reunión (sic) de seguridad, reuniones con S.C., y reuniones en general.
					142	31/10/2021	1,800.00	No se remitió documentación al respecto.	Carga de combustible a vehículo (sic) asignado a presidencia para actividades inherentes al cargo del presidente, como asistencia a reunión (sic) de seguridad, reuniones con S.C., y reuniones en general.
					142	06/11/2021	2,200.00	No se remitió documentación al respecto.	Carga de combustible a vehículo (sic) asignado a presidencia para actividades inherentes al cargo del presidente, como asistencia a reunión (sic) de seguridad, reuniones con S.C., y reuniones en general.
					142	08/11/2021	1,100.00	No se remitió documentación al respecto.	Carga de combustible a Tsuru 2 asignado a notificaciones, para realizar acciones de notificación (sic) en la ciudad y municipios a la redonda así (sic) como el envío (sic) de expedientes que son remitidos a la CNDH.
					132	05/11/2021	2,200.00	No se remitió documentación al respecto.	Carga de combustible a los vehículos (sic) de la comisión (sic) APRIOS para el movimiento del personal en actividades inherentes a la operación de la comisión (sic), como acompañamiento de personas violentadas.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FUENTE: Plantilla de Personal y Pólizas solicitadas en los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-01/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022 y recibidas con oficios PRE/306/2022 y CDDHN/PRE/649/2022, respectivamente. y documentación remitida con oficio CDDHN/PRE/1139/2022, en respuesta a oficio ASEN/AS-966/2022.

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7. fracciones XV y XVI, 45. fracción X, 50. fracción I, 55. fracciones IV y V, 57 y 59. párrafo primero

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.EA.01

Del análisis a la muestra seleccionada de los capítulos «2000 Materiales y Suministros» y «3000 Servicios Generales», se observan pólizas contables que no se justifican y no se comprueban por un importe de \$147,852.47 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 47/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se señala a continuación:

1. De la revisión a las siguientes pólizas; se advierte que no se acredita documentalmente contar con los oficios que muestren la necesidad del requerimiento indicando los motivos que originan las erogaciones, así como el recibimiento de los materiales o servicios adquiridos, la aplicación, en el caso de los alimentos, quienes consumieron, el asunto oficial, trabajo realizado (informe de actividades, minuta, evento, reunión, entre otros); por lo que no se justifica el importe de \$83,196.62 (ochenta y tres mil ciento noventa y seis pesos 62/100 moneda nacional). Adicional a lo anterior; se detectan documentos (recibos, notas) que carecen de requisitos fiscales y se integran como parte de los comprobantes, así mismo se advierte que los documentales anexos a las pólizas no se correlacionan en su totalidad con los registros contables; como se detalla a continuación:

PÓLIZAS NO JUSTIFICADAS Y ALGUNAS NO COMPROBADAS AL NO ACREDITAR QUE LOS DOCUMENTOS CUENTEN CON REQUISITOS FISCALES											
Partida	Póliza		Importe \$	Fecha de Comprobante	CFDI			Sin Requisitos Fiscales		Comprobado	
	Número	Fecha			Folio Fiscal	Importe \$	R.F.C.	Documento	Importe \$	Sí \$	No \$
21102.- Artículos y Material de Oficina	E00060	12/03/2021	595.00	No	No	No	No	Nota de remisión	595.00		595.00
22105.- Productos Diversos para Alimentación de Personas	E00060	12/03/2021	1,637.00	18/01/2021	B763DDB E-1E05- 4890- 842E- 2DCB958 EF89C DC5C672	437.00	NWM9709244 W4			1,587.00	50.00
	E00060	12/03/2021		15/02/2021	1-EB35- 4496- A937- AFD37D6 25CDB 720B91B 6-D782- 4D4C- 9566-	600.00	COMA630920 MS3				
	E00060	12/03/2021		12/01/2021	4BA1931 9D086 3A45A8A D-7B04- 4A77- 8161- 94D325B 5AC6E 63BA285 8-66F8-	150.00	IRE820805HA3				
	E00060	12/03/2021		26/01/2021		100.00	IRE820805HA3				
	E00060	12/03/2021		01/03/2021		200.00	IRE820805HA3				

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe \$	Fecha de Comprobante	CFDI		R.F.C.	Sin Requisitos Fiscales		Comprobado	
	Número	Fecha			Folio Fiscal	Importe \$		Documento	Importe \$	Sí \$	No \$
24901.- Otros Materiales de Ferretería para Construcción y Reparación 29202.- Material Menor de Ferretería para Uso en Edificios	E00060	12/03/2021		18/02/2021	42ED- A9C0- 13D445F 90A9C F5A20BEF -47E9- 4CFD- 8DDF- C49D7B4 BFE4C	100.00	IRE820805HA3				
	E00060	12/03/2021		15/02/2021	No	No	No	Nota de remisión	50.00		
	E00060	12/03/2021	28.00	09/03/2021	9D8706D 3-959F- 41FF- A57C- 2ED42D2 D3CD5 AAA1247 4-B4D0- 429B- AD98- 9BD26C7 C4C41	28.00	ROZG5302071 93			28.00	
	E00060	12/03/2021	1,960.51	03/03/2021		1,044.0 0	CALM880112E A2			1,910.5 1	50.00
	E00060	12/03/2021		27/01/2021			FOML850603 3UA	Nota de venta No. 5001	50.00		
	E00060	12/03/2021		09/03/2021	AAA1DBC 2-ADEB- 4AEB- 8A8C- 445118C 61D1F E7618C57 -89C7- 4E40- B90F- 3EA8E6B 5C145	429.20	CALM880112E A2				
	E00060	12/03/2021		09/03/2021	E7618C57 -89C7- 4E40- B90F- 3EA8E6B 5C145	437.31	ROZG5302071 93				
	E00060	12/03/2021	522.00	23/02/2021	6FB467E5 -B1B2- 4911- B8D2- E17D9DE 77C48	522.00	Ilegible				522.00
	E00060	12/03/2021	1,818.00	06/12/2021	6B416C7 A-3D61- 492B- 850B- 5D0FD46 4CA8D	1,818.8 2	TME840315KT 6			1,818.0 0	
	E00060	12/03/2021	429.00	22/02/2021	7D75EC7 8-1681- 4F1A- A42C- 7BC835B BF04D F4A273A C-ADA6- 4D78- BC8D- B7DE963 898B0 05911B6 1-6754-	429.00	TCA0407219T6		429.00		
31801.- Servicio Postal	E00060	12/03/2021	2,234.66	02/03/2021		36.50	SPM860820CF 5			1,526.5 0	708.16
	E00060	12/03/2021		09/03/2021		201.14	SPM860820CF 5				
	E00060	12/03/2021		05/03/2021		32.00	SPM860820CF 5				

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe \$	Fecha de Comprobante	CFDI			Sin Requisitos Fiscales		Comprobado	
	Número	Fecha			Folio Fiscal	Importe \$	R.F.C.	Documento	Importe \$	Sí \$	No \$
	E00060	12/03/2021		04/03/2021	4E18-8D40-E8EE285A F98F 27320457 -F37A-423C-A4E8-9A29343 0330D A9CB128	29.50	SPM860820CF5				
	E00060	12/03/2021		03/03/2021	B-FCDA-4A0E-A699-9E23B24 54FAA F5468C0C	157.64	SPM860820CF5				
	E00060	12/03/2021		23/02/2021	-A447-4158-865F-1C747E91 6F0F	178.64	SPM860820CF5				
	E00060	12/03/2021		17/02/2021	7EBDA7C F-BBF8-434F-A953-A118F67 03956 A34AFAA	531.30	SPM860820CF5				
	E00060	12/03/2021		18/02/2021	5-8AF5-43CB-AB63-86456DC 75DDD 888EA0E	28.00	SPM860820CF5				
	E00060	12/03/2021		22/02/2021	4-F9DF-49D5-ACCC-E19F4740 55A5 D93C1C1	174.14	SPM860820CF5				
	E00060	12/03/2021		28/01/2021	C-F45E-4C4E-883D-F5F3FB2D 3532	157.64	SPM860820CF5				
	E00060	12/03/2021		15/03/2021				Ticket operación 045045	203.52		
	E00060	12/03/2021		15/01/2021				Ticket operación 000243	43.00		
	E00060	12/03/2021		26/01/2021				Ticket operación 000681	185.64		
	E00060	12/03/2021		26/01/2021				Ticket operación 000520	252.00		
	E00060	12/03/2021		18/01/2021				Ticket operación 000277	24.00		
33602.- Otros Servicios Comerciales	E00060	12/03/2021	236.00	27/01/2021	61F496F4 -9C08-49D3-99DB-A2DAE4E 35DD3	236.00	AILM620812219			236.00	

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe \$	Fecha de Comprobante	CFDI		R.F.C.	Sin Requisitos Fiscales		Comprobado	
	Número	Fecha			Folio Fiscal	Importe \$		Documento	Importe \$	Sí \$	No \$
34101.- Comisiones Bancarias	E00060	12/03/2021	12.00	23/02/2021	No	No	No				12.00
36101.- Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	E00060	12/03/2021	2,159.88	23/02/2021	No	No	No	Ticket 232537	1,859.88		2,159.88
	E00060	12/03/2021		03/03/2021	No	No	No	Recibo simple	300.00		
21102.- Artículos y Material de Oficina	E00141	05/05/2021	95.00	12/04/2021	No	No	No	Ticket 10943321	95.00		95.00
22105.- Productos Diversos para Alimentación de Personas	E00141	05/05/2021	1,292.00	15/04/2021	41D0A3D8-31F7-43B9-A74D-158E5DE3DE159293f593-1239-4bc1-8f16-2a6e9a7075fb66333CF2-F7FE-4D8C-9A9D-5C0FD57ADCCE616D6B2C-AD76-478A-9601-6BC3C0662690AC8B5AD1-0E76-4D67-88D6-CC1E553112DA3CC1C2EF-6632-49AB-8C7B-E94DA364EB7FED854F50-7EB0-4288-826B-38BB329036E7E04D3713-5191-4C0D-9F42-37D414273E07	150.00	IRE820805HA3			1,292.00	
	E00141	05/05/2021		27/04/2021		175.00	IRE820805HA3				
	E00141	05/05/2021		28/04/2021		92.00	FGU830930PD3				
	E00141	05/05/2021		28/04/2021		765.00	JOF930921UZ2				
	E00141	05/05/2021		28/04/2021		110.00	FGU830930PD3				
24901.- Otros Materiales de Ferretería para Construcción y Reparación	E00141	05/05/2021	30.01	20/04/2021		30.01	ROZG530207193				30.01
26101.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos	E00141	05/05/2021	87.00	02/05/2021		87.00	GRM050308QV5				87.00
31301.- Agua	E00141	05/05/2021	2,088.00	22/04/2021		522.00	REJK820307EX3				2,088.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe \$	Fecha de Comprobante	CFDI			Sin Requisitos Fiscales		Comprobado	
	Número	Fecha			Folio Fiscal	Importe \$	R.F.C.	Documento	Importe \$	Sí \$	No \$
	E00141	05/05/2021		04/05/2021	C2021B2 D-0DC6- 4A70- B4DE- 9530D38 8E61D 8C9D6F7 1-C411- 4BE7- BA61- 70FD509 241E9 3CD933A 7-DD25- 4E7B- 905E- 01AA8EF 82DD1 48235917 -72B0- 4DD5- B6F0- A369EFCE E902	522.00	REJK820307EX 3				
	E00141	05/05/2021		04/05/2021	1-C411- 4BE7- BA61- 70FD509 241E9 3CD933A 7-DD25- 4E7B- 905E- 01AA8EF 82DD1 48235917 -72B0- 4DD5- B6F0- A369EFCE E902	522.00	REJK820307EX 3				
	E00141	05/05/2021		20/04/2021	1-C411- 4BE7- BA61- 70FD509 241E9 3CD933A 7-DD25- 4E7B- 905E- 01AA8EF 82DD1 48235917 -72B0- 4DD5- B6F0- A369EFCE E902	522.00	REJK820307EX 3				
31401.- Telefonía Tradicional	E00141	05/05/2021	1,926.00	04/04/2021	973375F7 -067A- 4F62- 95BF- 6752B55 BC8AB	1,925.8 1	TME840315KT 6			1,926.0 0	
31701.- Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	E00141	05/05/2021	808.01	26/04/2021	973375F7 -067A- 4F62- 95BF- 6752B55 BC8AB	379.01	TCA0407219T6			808.01	
	E00141	05/05/2021		26/04/2021	35C509F8 -414C- 4852- 87BD- 7AF4BF0 C8064 22014603 -2C40- 4B2A- B377- 6DA3350 A5883 7278997 C-6F0D- 40EF- 8198- 14F6B1D 19BF7 7290944E -7E7B- 4E8D- 9F71- 9C573EA 7EF78 786D88A 5-F9AA- 416D- BC4D- 2718B7B 54AC7 4B07F9A C-D2C4- 47F3- 8115- F2034521 A724	429.00	TCA0407219T6				
31801.- Servicio Postal	E00141	05/05/2021	942.34	06/05/2021	973375F7 -067A- 4F62- 95BF- 6752B55 BC8AB	63.00	SPM860820CF 5			940.64	1.70
	E00141	05/05/2021		27/04/2021	973375F7 -067A- 4F62- 95BF- 6752B55 BC8AB	199.00	SPM860820CF 5				
	E00141	05/05/2021		28/04/2021	973375F7 -067A- 4F62- 95BF- 6752B55 BC8AB	29.00	SPM860820CF 5				
	E00141	05/05/2021		27/04/2021	973375F7 -067A- 4F62- 95BF- 6752B55 BC8AB	203.36	SPM860820CF 5				
	E00141	05/05/2021		20/04/2021	973375F7 -067A- 4F62- 95BF- 6752B55 BC8AB	22.00	SPM860820CF 5				

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe \$	Fecha de Comprobante	CFDI			Sin Requisitos Fiscales		Comprobado	
	Númer o	Fecha			Folio Fiscal	Importe \$	R.F.C.	Documen to	Importe \$	Sí \$	No \$
36101.- Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernament ales	E00141	05/05/2021		23/04/2021	308483D 3-F69F- 4CE9- BF3B- 27978B8 CA9EA EFC60D9 F-F8C7- 4B49- 97DF- 62A7E01 A82F1	351.78	SPM860820CF 5				
	E00141	05/05/2021		13/04/2021		72.50	SPM860820CF 5				
	E00141	05/05/2021	2,800.00	28/04/2021	No	No	No	Recibo simple	1,800.0 0		2,800.0 0
	E00141	05/05/2021		22/04/2021	No	No	No	Recibo simple	500.00		
39902.- Otros Servicios Generales	E00141	05/05/2021	518.81	20/04/2021	DC4907F E-3B90- 4186- AD66- C5D0F6D 20935 E3F8A0D E-6802- 47FD- 87A8- BF9F6495 F8B9 A9DA8F7 A-9B14- 4299- AA00- 70E00774 7629	518.81	HDM001017AS 1			518.81	
21102.- Artículos y Material de Oficina	E00230	13/07/2021	308.00	05/07/2021		170.00	DIS020628AN3			308.00	
22105.- Productos Diversos para Alimentación de Personas	E00230	13/07/2021	900.00	21/06/2021		150.00	IRE820805HA3			900.00	
	E00230	13/07/2021		28/06/2021		150.00	IRE820805HA3				
	E00230	13/07/2021		24/06/2021		600.00	COMA630920 MS3				
	E00230	13/07/2021	295.01	05/07/2021		295.01	DIS020628AN3			295.01	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe \$	Fecha de Comprobante	CFDI			Sin Requisitos Fiscales		Comprobado	
	Número	Fecha			Folio Fiscal	Importe \$	R.F.C.	Documento	Importe \$	Sí \$	No \$
29602.- Artículos Automotrices Menores	E00230	13/07/2021	203.00	29/06/2021	BF9F6495 F8B9 4f83e344 -dd77- 44b9- 8aad- a7429f4e 1cd5 0A7958D B-5A2E- 4DA0- 8296- BEF467C5 7B05 BBF9619 2-D54A- 4F81- B63F-	75.00	GAVB870222J A9			203.00	
	E00230	13/07/2021		29/06/2021	4F81- B63F- A9BC1A6 37799 49CC0D2 8-E0F7- 43C2- 83F1- 883269FC 84DB C6D5959 B-2C24- 4B65- 8C49- A369EFCE 61B1	128.00	GAVB870222J A9				
31301.- Agua	E00230	13/07/2021	1,044.00	14/07/2021	4F81- B63F- A9BC1A6 37799 49CC0D2 8-E0F7- 43C2- 83F1- 883269FC 84DB C6D5959 B-2C24- 4B65- 8C49- A369EFCE 61B1	522.00	REJK820307EX 3			1,044.00	
	E00230	13/07/2021		11/06/2021	D7022FC A-7087- 43BF- A7E1- A8767C8 4C98E	522.00	REJK820307EX 3				
31401.- Telefonía Tradicional	E00230	13/07/2021	1,888.00	04/06/2021	D7022FC A-7087- 43BF- A7E1- A8767C8 4C98E	1,888.59	TME840315KT 6			1,888.00	
31701.- Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	E00230	13/07/2021	808.00	24/06/2021	BD1D17D E-0719- 4F08- B1BB- 578F3EA3 B4B9 5B6E150 4-FB47- 4F91- 9385- 908F93C9 C4B5 3C51400F -2116- 4E74- 91C0- 002EE2F6 1F8F 3050DEB 2-35B7- 4024- AB79- 839A915 26528 AB72A6C 9-CB12- 4DFC- A7B2-	429.00	TCA0407219T6			808.00	
	E00230	13/07/2021		24/06/2021	BD1D17D E-0719- 4F08- B1BB- 578F3EA3 B4B9 5B6E150 4-FB47- 4F91- 9385- 908F93C9 C4B5 3C51400F -2116- 4E74- 91C0- 002EE2F6 1F8F 3050DEB 2-35B7- 4024- AB79- 839A915 26528 AB72A6C 9-CB12- 4DFC- A7B2-	379.02	TCA0407219T6				
31801.- Servicio Postal	E00230	13/07/2021	1,043.37	15/06/2021	BD1D17D E-0719- 4F08- B1BB- 578F3EA3 B4B9 5B6E150 4-FB47- 4F91- 9385- 908F93C9 C4B5 3C51400F -2116- 4E74- 91C0- 002EE2F6 1F8F 3050DEB 2-35B7- 4024- AB79- 839A915 26528 AB72A6C 9-CB12- 4DFC- A7B2-	338.23	SPM860820CF 5			1,043.37	
	E00230	13/07/2021		25/06/2021	BD1D17D E-0719- 4F08- B1BB- 578F3EA3 B4B9 5B6E150 4-FB47- 4F91- 9385- 908F93C9 C4B5 3C51400F -2116- 4E74- 91C0- 002EE2F6 1F8F 3050DEB 2-35B7- 4024- AB79- 839A915 26528 AB72A6C 9-CB12- 4DFC- A7B2-	29.00	SPM860820CF 5				
	E00230	13/07/2021		17/06/2021	BD1D17D E-0719- 4F08- B1BB- 578F3EA3 B4B9 5B6E150 4-FB47- 4F91- 9385- 908F93C9 C4B5 3C51400F -2116- 4E74- 91C0- 002EE2F6 1F8F 3050DEB 2-35B7- 4024- AB79- 839A915 26528 AB72A6C 9-CB12- 4DFC- A7B2-	32.00	SPM860820CF 5				
	E00230	13/07/2021		22/06/2021	BD1D17D E-0719- 4F08- B1BB- 578F3EA3 B4B9 5B6E150 4-FB47- 4F91- 9385- 908F93C9 C4B5 3C51400F -2116- 4E74- 91C0- 002EE2F6 1F8F 3050DEB 2-35B7- 4024- AB79- 839A915 26528 AB72A6C 9-CB12- 4DFC- A7B2-	164.64	SPM860820CF 5				

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza					CFDI			Sin Requisitos Fiscales		Comprobado	
Partida	Número	Fecha	Importe \$	Fecha de Comprobante	Folio Fiscal	Importe \$	R.F.C.	Documento	Importe \$	Sí \$	No \$
	E00230	13/07/2021		29/06/2021	94B0398665092F591F77-1AE8-42A1-8591-F205CABDBEF5A9A7A92E-F1BB-45CF-B089-AD99FBBFF8E0E76A656B-B5AC-4E4F-9001-86ED2B8FAD98C0B2AF6B-2D05-44D0-AF05-421A3F0DACF8	15.00	SPM860820CF5				
	E00230	13/07/2021		08/07/2021		28.00	SPM860820CF5				
	E00230	13/07/2021		13/07/2021		200.64	SPM860820CF5				
	E00230	13/07/2021		06/07/2021		237.64	SPM860820CF5				
31902.- Contratación de Otros Servicios	E00230	13/07/2021	14.00	05/07/2021	No	No	No	Boleta 10003 A	14.00		14.00
36101.- Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	E00230	13/07/2021	1,000.00	06/07/2021	No	No	No	Recibo simple	500.00		1,000.00
	E00230	13/07/2021		09/07/2021	No	No	No	Recibo simple	500.00		
38301.- Congresos y Convenciones	E00230	13/07/2021	5,620.40	23/06/2021	14B7A5C2-BEBE-4BC9-A0DF-3C3639635E94DFAFE5E7-B4F7-4832-A950-172A461E9813695641F9-2155-4EE6-8493-F77E51706405AAA176D5-5A89-4B16-A7C2-382F31542AC4	1,285.00	SDI780102IV8			3,740.40	1,880.00
	E00230	13/07/2021		23/06/2021		1,680.00	SDI780102IV8				
	E00230	13/07/2021		25/06/2021		265.00	CCO8605231N4				
	E00230	13/07/2021		05/07/2021		510.40	AADI900709UC9				

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe \$	Fecha de Comprobante	CFDI			Sin Requisitos Fiscales		Comprobado	
	Número	Fecha			Folio Fiscal	Importe \$	R.F.C.	Documento	Importe \$	Sí \$	No \$
39902.- Otros Servicios Generales	E00230	13/07/2021		05/07/2021				Recibo simple	500.00		
	E00230	13/07/2021		05/07/2021				Recibo simple	500.00		
	E00230	13/07/2021		05/07/2021				Recibo simple	500.00		
	E00230	13/07/2021		25/06/2021				Recibo simple	210.00		
	E00230	13/07/2021		25/06/2021				Recibo simple	170.00		
	E00230	13/07/2021	1,142.00	08/07/2021	No	No	No	Recibo No. 877	35.00	1,107.00	35.00
21102.- Artículos y Material de Oficina	D0007 5 (E0043 7)	24/11/2021 (09/11/2021)	105.00	23/11/2021	419B466 B-ECDB- 4121- A50B- 6D41294 3099E ADFE85E 3-5DB2- 4A87- A561- A7F4ECA 123C1 6C11C6EE	957.00	CLE810525EA1				
					-7D12- 41D8- 87E1- 4BBD55D D07E4 A9F189D						
21601.- Materiales y Artículos de Limpieza	D0007 5 (E0043 7)	24/11/2021 (09/11/2021)	264.71	19/10/2021	C-C4C3- 4C91- AB26- BB092F5 556E6 6C11C6EE	264.71	CABR7511196 N4			264.71	
22105.- Productos Diversos para Alimentación de Personas	D0007 5 (E0043 7)	24/11/2021 (09/11/2021)	4,487.26	23/11/2021	-7D12- 41D8- 87E1- 4BBD55D D07E4 1A5EEDA	1,387.01	NWM9709244 W4			3,212.01	1,275.25
					0-DCEB- 470C- 9D30- 09E07A9 1F15E 709D25F						
	D0007 5 (E0043 7)	24/11/2021 (09/11/2021)		21/10/2021	3-80E6- 4E50- 8BCC- 7EAA71C 72FD2 28BFCE0	75.00	BPU7901018D 4				
					-8DDE- 4FA7- B39C- 9D104B4 4AE7C 4B7369E						
	D0007 5 (E0043 7)	24/11/2021 (09/11/2021)		23/11/2021	3-5D11- 4883- B127- 7DEC151 D18B4	125.00	BPU7901018D 4				
	D0007 5 (E0043 7)	24/11/2021 (09/11/2021)		04/11/2021		100.00	BPU7901018D 4				

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe \$	Fecha de Comprobante	CFDI		R.F.C.	Sin Requisitos Fiscales		Comprobado	
	Número	Fecha			Folio Fiscal	Importe \$		Documento	Importe \$	Sí \$	No \$
24901.- Otros Materiales de Ferretería para Construcción y Reparación	D0007 5 (E0043 7)	24/11/2021 (09/11/2021)		16/11/2021	A86CADD 7-BB67- 479D- A8F3- 9BABB76 0FDFF AB2E2F6	75.00	BPU7901018D 4				
	D0007 5 (E0043 7)	24/11/2021 (09/11/2021)		18/11/2021	6-DA4C- 468B- A088- 7BD512E A894A AAA1D42	75.00	BPU7901018D 4				
	D0007 5 (E0043 7)	24/11/2021 (09/11/2021)		28/10/2021	6-3557- 463C- 9BAE- 2720D08 DA84B EA2B47FF	1,200.00	DEIM770417K A1				
31301.- Agua	D0007 5 (E0043 7)	24/11/2021 (09/11/2021)	105.02	17/11/2021	-2EEE- 4974- 85E6- 59E7BBE C95A3 76C1C32	105.02	ROZG5302071 93			105.02	
	D0007 5 (E0043 7)	24/11/2021 (09/11/2021)	2,088.00	18/11/2021	3-810D- 4285- 9C7F- 5769D24 E731A 374747EE	522.00	REJK820307EX 3			2,088.00	
	D0007 5 (E0043 7)	24/11/2021 (09/11/2021)		28/10/2021	-1773- 406F- A06A- F9DE94F6 76CE 475963D	522.00	REJK820307EX 3				
31401.- Telefonía Tradicional	D0007 5 (E0043 7)	24/11/2021 (09/11/2021)		03/11/2021	0-09FD- 4D29- BD1D- 20F12281 E964 7CF32D5	522.00	REJK820307EX 3				
	D0007 5 (E0043 7)	24/11/2021 (09/11/2021)		28/10/2021	D-D208- 4F56- 93A3- 11538BA 15090 5FEA991	522.00	REJK820307EX 3				
	D0007 5 (E0043 7)	24/11/2021 (09/11/2021)	2,855.53	23/02/2021	C-6AA0- 4B91- 9D2E- F300B733 2141 AC36E03	1,912.99	TME840315KT 6			2,855.53	
31701.- Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	D0007 5 (E0043 7)	24/11/2021 (09/11/2021)		23/02/2021	6-14F7- 4318- 8636- F300B733 35E2	942.54	TME840315KT 6				
	D0007 5 (E0043 7)	24/11/2021 (09/11/2021)	899.00	08/11/2021	E14B028 C-C77B- 4214- AC71- F7C09D0 2B7F4	429.00	TCA0407219T6			899.00	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI				Sin Requisitos Fiscales		Comprobado	
Partida	Número	Fecha	Importe \$	Fecha de Comprobante	Folio Fiscal	Importe \$	R.F.C.	Documento	Importe \$	Sí \$	No \$
31801.- Servicio Postal	D00075 (E00437)	24/11/2021 (09/11/2021)	1,597.12	08/11/2021	18E64ED D-0AAE-4AB8-AE0A-C3B7F62B7CBA84182EA5-FDC4-480A-9B4F-F00295D0D52BB6E685C7-B3A2-4E70-960D-8AA179A4A79E10580D00-0FDD-45A2-A920-0A6DF4A2BB6D61A078B9-E426-4BC8-9AF2-FC5E38070482412CA87D-BFEA-44AC-B44E-D676E850B0B410014019-4B0F-4C41-A72A-B4CBE40782F700F342AE-1B69-45D6-840B-490ABB9A733FAAA1D7E7-7A26-4E92-B205-A51E1AD9159145C7682B-EB7F-476F-ACD3-DDF45E4B65DC1B1E8B1D-E0B4-44BC-99F9-7F96E5AA822E13C13602-3DBF-4AFA-	470.01	TCA0407219T6				
	D00075 (E00437)	24/11/2021 (09/11/2021)		07/10/2021		14.00	SPM860820CF5			1,597.12	
	D00075 (E00437)	24/11/2021 (09/11/2021)		04/11/2021		314.16	SPM860820CF5				
	D00075 (E00437)	24/11/2021 (09/11/2021)		08/11/2021		329.44	SPM860820CF5				
	D00075 (E00437)	24/11/2021 (09/11/2021)		26/11/2021		670.44	SPM860820CF5				
	D00075 (E00437)	24/11/2021 (09/11/2021)		23/11/2021		269.08	SPM860820CF5				
33301.- Servicios de Informática	D00075 (E00437)	24/11/2021 (09/11/2021)	551.00	19/10/2021		551.00	GTE180206SJ9			551.00	
38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	D00075 (E00437)	24/11/2021 (09/11/2021)	243.18	28/10/2021		213.91	MOD041014KI3			213.91	29.27
38301.- Congresos y Convenciones	D00075 (E00437)	24/11/2021 (09/11/2021)	1,804.18	22/11/2021		1,200.00	DEIM770417KA1			1,804.18	
No Identificada	D00075 (E00437)	24/11/2021 (09/11/2021)		28/10/2021		564.50	CLE810525EA1				
	D00075 (E00437)	24/11/2021 (09/11/2021)		10/11/2021		39.98	GPA930101QI7				
	D00075	24/11/2021 (09/11/2021)		09/11/2021		1,199.70	GPA930101QI7				

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe \$	Fecha de Comproban te	CFDI		R.F.C.	Sin Requisitos Fiscales		Comprobado	
	Númer o	Fecha			Folio Fiscal	Importe \$		Documen to	Importe \$	Sí \$	No \$
No Identificada	(E0043 7)				96C7- 4430613 B511C A47E883						
	D0007 5 (E0043 7)	24/11/2021 (09/11/202 1)		28/10/2021	3-B02C- 40C8- 9013- C4F7559 A3AD2 ACAC107 D-0F05- 487D- B97C- 1530C94 1681C 80AF914 7-1423- 4F5A- 819A- CA74F3C 875A5 A3A9FB1 3-4DE4- 44D8- A26E- BDFDBC 5CF93 37D8EEE E-8CCF- 42F5- 8AFF- C314FB7F 382E 3674414F -525F- 4D50- ACDC- AE19FD0 B6584 AFFB0A0 E-6898- 49BE- A333- DB73E64 C775F D6A86AE E-D1CE- 433D- 9DA7- E4711C37 45DA D67E617 5-1505- 471C- 8D42- E7BADA6 74DAC 6E3A0CD 8-4683- 429A- AF00- ACDFC7B AD3E6 35F33E02 -9B76- 46A9- B515-	105.25	NWM9709244 W4				
21401.- Suministros Informáticos	E00194	24/06/2021	195.00	13/05/2021	487D- B97C- 1530C94 1681C 80AF914 7-1423- 4F5A- 819A- CA74F3C 875A5 A3A9FB1 3-4DE4- 44D8- A26E- BDFDBC 5CF93 37D8EEE E-8CCF- 42F5- 8AFF- C314FB7F 382E 3674414F -525F- 4D50- ACDC- AE19FD0 B6584 AFFB0A0 E-6898- 49BE- A333- DB73E64 C775F D6A86AE E-D1CE- 433D- 9DA7- E4711C37 45DA D67E617 5-1505- 471C- 8D42- E7BADA6 74DAC 6E3A0CD 8-4683- 429A- AF00- ACDFC7B AD3E6 35F33E02 -9B76- 46A9- B515-	195.00	HEMD990816A 29		195.00		
22105.- Productos Diversos para Alimentación de Personas	E00194	24/06/2021	3,009.50	11/05/2021	487D- B97C- 1530C94 1681C 80AF914 7-1423- 4F5A- 819A- CA74F3C 875A5 A3A9FB1 3-4DE4- 44D8- A26E- BDFDBC 5CF93 37D8EEE E-8CCF- 42F5- 8AFF- C314FB7F 382E 3674414F -525F- 4D50- ACDC- AE19FD0 B6584 AFFB0A0 E-6898- 49BE- A333- DB73E64 C775F D6A86AE E-D1CE- 433D- 9DA7- E4711C37 45DA D67E617 5-1505- 471C- 8D42- E7BADA6 74DAC 6E3A0CD 8-4683- 429A- AF00- ACDFC7B AD3E6 35F33E02 -9B76- 46A9- B515-	125.00	IRE820805HA3		3,009.50		
	E00194	24/06/2021		18/05/2021	487D- B97C- 1530C94 1681C 80AF914 7-1423- 4F5A- 819A- CA74F3C 875A5 A3A9FB1 3-4DE4- 44D8- A26E- BDFDBC 5CF93 37D8EEE E-8CCF- 42F5- 8AFF- C314FB7F 382E 3674414F -525F- 4D50- ACDC- AE19FD0 B6584 AFFB0A0 E-6898- 49BE- A333- DB73E64 C775F D6A86AE E-D1CE- 433D- 9DA7- E4711C37 45DA D67E617 5-1505- 471C- 8D42- E7BADA6 74DAC 6E3A0CD 8-4683- 429A- AF00- ACDFC7B AD3E6 35F33E02 -9B76- 46A9- B515-	150.00	IRE820805HA3				
	E00194	24/06/2021		21/05/2021	487D- B97C- 1530C94 1681C 80AF914 7-1423- 4F5A- 819A- CA74F3C 875A5 A3A9FB1 3-4DE4- 44D8- A26E- BDFDBC 5CF93 37D8EEE E-8CCF- 42F5- 8AFF- C314FB7F 382E 3674414F -525F- 4D50- ACDC- AE19FD0 B6584 AFFB0A0 E-6898- 49BE- A333- DB73E64 C775F D6A86AE E-D1CE- 433D- 9DA7- E4711C37 45DA D67E617 5-1505- 471C- 8D42- E7BADA6 74DAC 6E3A0CD 8-4683- 429A- AF00- ACDFC7B AD3E6 35F33E02 -9B76- 46A9- B515-	733.00	JRO061121DF8				
	E00194	24/06/2021		07/05/2021	487D- B97C- 1530C94 1681C 80AF914 7-1423- 4F5A- 819A- CA74F3C 875A5 A3A9FB1 3-4DE4- 44D8- A26E- BDFDBC 5CF93 37D8EEE E-8CCF- 42F5- 8AFF- C314FB7F 382E 3674414F -525F- 4D50- ACDC- AE19FD0 B6584 AFFB0A0 E-6898- 49BE- A333- DB73E64 C775F D6A86AE E-D1CE- 433D- 9DA7- E4711C37 45DA D67E617 5-1505- 471C- 8D42- E7BADA6 74DAC 6E3A0CD 8-4683- 429A- AF00- ACDFC7B AD3E6 35F33E02 -9B76- 46A9- B515-	600.00	COMA630920 MS3				
	E00194	24/06/2021		04/05/2021	487D- B97C- 1530C94 1681C 80AF914 7-1423- 4F5A- 819A- CA74F3C 875A5 A3A9FB1 3-4DE4- 44D8- A26E- BDFDBC 5CF93 37D8EEE E-8CCF- 42F5- 8AFF- C314FB7F 382E 3674414F -525F- 4D50- ACDC- AE19FD0 B6584 AFFB0A0 E-6898- 49BE- A333- DB73E64 C775F D6A86AE E-D1CE- 433D- 9DA7- E4711C37 45DA D67E617 5-1505- 471C- 8D42- E7BADA6 74DAC 6E3A0CD 8-4683- 429A- AF00- ACDFC7B AD3E6 35F33E02 -9B76- 46A9- B515-	125.00	IRE820805HA3				
	E00194	24/06/2021		25/05/2021	487D- B97C- 1530C94 1681C 80AF914 7-1423- 4F5A- 819A- CA74F3C 875A5 A3A9FB1 3-4DE4- 44D8- A26E- BDFDBC 5CF93 37D8EEE E-8CCF- 42F5- 8AFF- C314FB7F 382E 3674414F -525F- 4D50- ACDC- AE19FD0 B6584 AFFB0A0 E-6898- 49BE- A333- DB73E64 C775F D6A86AE E-D1CE- 433D- 9DA7- E4711C37 45DA D67E617 5-1505- 471C- 8D42- E7BADA6 74DAC 6E3A0CD 8-4683- 429A- AF00- ACDFC7B AD3E6 35F33E02 -9B76- 46A9- B515-	125.00	IRE820805HA3				
	E00194	24/06/2021		31/05/2021	487D- B97C- 1530C94 1681C 80AF914 7-1423- 4F5A- 819A- CA74F3C 875A5 A3A9FB1 3-4DE4- 44D8- A26E- BDFDBC 5CF93 37D8EEE E-8CCF- 42F5- 8AFF- C314FB7F 382E 3674414F -525F- 4D50- ACDC- AE19FD0 B6584 AFFB0A0 E-6898- 49BE- A333- DB73E64 C775F D6A86AE E-D1CE- 433D- 9DA7- E4711C37 45DA D67E617 5-1505- 471C- 8D42- E7BADA6 74DAC 6E3A0CD 8-4683- 429A- AF00- ACDFC7B AD3E6 35F33E02 -9B76- 46A9- B515-	150.00	IRE820805HA3				
	E00194	24/06/2021		15/06/2021	487D- B97C- 1530C94 1681C 80AF914 7-1423- 4F5A- 819A- CA74F3C 875A5 A3A9FB1 3-4DE4- 44D8- A26E- BDFDBC 5CF93 37D8EEE E-8CCF- 42F5- 8AFF- C314FB7F 382E 3674414F -525F- 4D50- ACDC- AE19FD0 B6584 AFFB0A0 E-6898- 49BE- A333- DB73E64 C775F D6A86AE E-D1CE- 433D- 9DA7- E4711C37 45DA D67E617 5-1505- 471C- 8D42- E7BADA6 74DAC 6E3A0CD 8-4683- 429A- AF00- ACDFC7B AD3E6 35F33E02 -9B76- 46A9- B515-	125.00	IRE820805HA3				
	E00194	24/06/2021		08/06/2021	487D- B97C- 1530C94 1681C 80AF914 7-1423- 4F5A- 819A- CA74F3C 875A5 A3A9FB1 3-4DE4- 44D8- A26E- BDFDBC 5CF93 37D8EEE E-8CCF- 42F5- 8AFF- C314FB7F 382E 3674414F -525F- 4D50- ACDC- AE19FD0 B6584 AFFB0A0 E-6898- 49BE- A333- DB73E64 C775F D6A86AE E-D1CE- 433D- 9DA7- E4711C37 45DA D67E617 5-1505- 471C- 8D42- E7BADA6 74DAC 6E3A0CD 8-4683- 429A- AF00- ACDFC7B AD3E6 35F33E02 -9B76- 46A9- B515-	175.00	IRE820805HA3				

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI			Sin Requisitos Fiscales		Comprobado		
Partida	Número	Fecha	Importe \$	Fecha de Comprobante	Folio Fiscal	Importe \$	R.F.C.	Documento	Importe \$	Sí \$	No \$
24601.- Accesorios y Material Eléctrico	E00194	24/06/2021		03/06/2021	5F147AA 5D04A EA686C9 A-A08A-4950-958F-C8BEF41D8721CD37D7D9-4072-4B9A-B4B9-C90AE656CC6455F6025D-808B-4C41-A555-CBBD5BB66D37274224CC-28E7-4797-823A-3E235601D90ED4547EA2-6623-4C52-B16B-A807953007C9	600.00	COMA630920MS3				
	E00194	24/06/2021		20/05/2021	9-4072-4B9A-B4B9-C90AE656CC6455F6025D-808B-4C41-A555-CBBD5BB66D37274224CC-28E7-4797-823A-3E235601D90ED4547EA2-6623-4C52-B16B-A807953007C9	101.50	FGU830930PD3				
	E00194	24/06/2021	150.00	22/06/2021	4C41-A555-CBBD5BB66D37274224CC-28E7-4797-823A-3E235601D90ED4547EA2-6623-4C52-B16B-A807953007C9	150.00	PACR780901KS4			150.00	
	E00194	24/06/2021	10.00	14/06/2021	4C41-A555-CBBD5BB66D37274224CC-28E7-4797-823A-3E235601D90ED4547EA2-6623-4C52-B16B-A807953007C9	10.00	ROZG530207193			10.00	
	E00194	24/06/2021	134.79	05/05/2021	4C41-A555-CBBD5BB66D37274224CC-28E7-4797-823A-3E235601D90ED4547EA2-6623-4C52-B16B-A807953007C9	134.79	FGU830930PD3			134.79	
	E00194	24/06/2021	109.00	07/06/2021	F115A9AC-402A-4791-9ECC-D6C2C46324A3	109.00	GAVB870222JA9			109.00	
	E00194	24/06/2021	690.14	07/06/2021	FFEC17B5-97B5-438E-B232-4C0F299115021296C57E-3087-4D61-BB6A-2C0263216C78AADA233B-AAFD-425C-BB0F-292C708A180653DD4A62-ACC1-46BA-8469-DFC4A78CC1942AF91A27-15C6-4E3A-8EFA-AD222139F9C0	545.14	GAVB870222JA9			690.14	
	E00194	24/06/2021		13/05/2021	4D61-BB6A-2C0263216C78AADA233B-AAFD-425C-BB0F-292C708A180653DD4A62-ACC1-46BA-8469-DFC4A78CC1942AF91A27-15C6-4E3A-8EFA-AD222139F9C0	145.00	PEHJ490423LRA				
	E00194	24/06/2021	2,088.00	26/05/2021	425C-BB0F-292C708A180653DD4A62-ACC1-46BA-8469-DFC4A78CC1942AF91A27-15C6-4E3A-8EFA-AD222139F9C0	522.00	REJK820307EX3			2,088.00	
	E00194	24/06/2021		17/05/2021	46BA-8469-DFC4A78CC1942AF91A27-15C6-4E3A-8EFA-AD222139F9C0	522.00	REJK820307EX3				
E00194	24/06/2021		13/05/2021	4E3A-8EFA-AD222139F9C0	522.00	REJK820307EX3					

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe \$	Fecha de Comproban te	CFDI		R.F.C.	Sin Requisitos Fiscales		Comprobado	
	Númer o	Fecha			Folio Fiscal	Importe \$		Documen to	Importe \$	Sí \$	No \$
31701.- Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamient o de Información	E00194	24/06/2021		20/05/2021	D2EE9A6 9-E291- 40B5- AC39- 9EAE844 4931C	522.00	REJK820307EX 3				
	E00194	24/06/2021	808.00	24/05/2021	D2D70FB 7-57F2- 47BB- 8361- 5B02A93 ACA57	429.00	TCA0407219T6			808.00	
	E00194	24/06/2021		24/05/2021	7AB600F 3-808E- 4767- BA0B- 28C2609 8680E EDF93C9 B-B6EA- 4D15- 9130- B23078D 5C4FF F2E40806 -A9D5- 4040- AB6B- A40B24A 1C8A8 10232835 -2B9C- 4AD1- A3B1- 307CD60 6A6BD 519717D C-F4AA- 40D9- 92F0- D3F27D7 B67EF 93864AA B-C64F- 4D6A- 8A7F- 80FC0737 C775 3DB2F14 9-A141- 4A5E- 8FAE- 14D86BB 5D19B 55A9771 A-0899- 445A- BED7- 28626C4E 6E73 9B38E30 8-3B5C- 4E4A- B1A3- 602D840 83D5F	379.02	TCA0407219T6				
31801.- Servicio Postal	E00194	24/06/2021	2,398.31	21/05/2021		21.00	SPM860820CF 5			2,398.31	
	E00194	24/06/2021		13/05/2021		21.50	SPM860820CF 5				
	E00194	24/06/2021		12/05/2021		114.00	SPM860820CF 5				
	E00194	24/06/2021		20/05/2021		51.50	SPM860820CF 5				
	E00194	24/06/2021		18/05/2021		29.50	SPM860820CF 5				
	E00194	24/06/2021		13/05/2021		249.00	MURF6409092 51				
	E00194	24/06/2021		28/05/2021		21.00	SPM860820CF 5				
	E00194	24/06/2021		27/05/2021		17.00	SPM860820CF 5				

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe \$	Fecha de Comprobante	CFDI			Sin Requisitos Fiscales		Comprobado	
	Número	Fecha			Folio Fiscal	Importe \$	R.F.C.	Documento	Importe \$	Sí \$	No \$
	E00194	24/06/2021		05/05/2021	F13B634F-8352-4F76-A5DF-1AD6108B5965F7F273CF-7AAF-44E3-9472-1365201BBF945B6E1504-FB47-4F91-9385-908F93C9C4B5E4E47C3A-CAD5-4744-9F1C-CE246BF00D710ECEA186-9E57-43FF-A611-215CE8ABCE579BFD4D4E-4480-4E64-BD31-491D4102640878CC1059-3BD5-4E14-85CB-A3B176D3C271	66.50	SPM860820CF5				
	E00194	24/06/2021		04/05/2021	F7F273CF-7AAF-44E3-9472-1365201BBF945B6E1504-FB47-4F91-9385-908F93C9C4B5E4E47C3A-CAD5-4744-9F1C-CE246BF00D710ECEA186-9E57-43FF-A611-215CE8ABCE579BFD4D4E-4480-4E64-BD31-491D4102640878CC1059-3BD5-4E14-85CB-A3B176D3C271	144.47	SPM860820CF5				
	E00194	24/06/2021		15/06/2021	F7F273CF-7AAF-44E3-9472-1365201BBF945B6E1504-FB47-4F91-9385-908F93C9C4B5E4E47C3A-CAD5-4744-9F1C-CE246BF00D710ECEA186-9E57-43FF-A611-215CE8ABCE579BFD4D4E-4480-4E64-BD31-491D4102640878CC1059-3BD5-4E14-85CB-A3B176D3C271	338.23	SPM860820CF5				
	E00194	24/06/2021		01/06/2021	F7F273CF-7AAF-44E3-9472-1365201BBF945B6E1504-FB47-4F91-9385-908F93C9C4B5E4E47C3A-CAD5-4744-9F1C-CE246BF00D710ECEA186-9E57-43FF-A611-215CE8ABCE579BFD4D4E-4480-4E64-BD31-491D4102640878CC1059-3BD5-4E14-85CB-A3B176D3C271	7.50	SPM860820CF5				
	E00194	24/06/2021		03/06/2021	F7F273CF-7AAF-44E3-9472-1365201BBF945B6E1504-FB47-4F91-9385-908F93C9C4B5E4E47C3A-CAD5-4744-9F1C-CE246BF00D710ECEA186-9E57-43FF-A611-215CE8ABCE579BFD4D4E-4480-4E64-BD31-491D4102640878CC1059-3BD5-4E14-85CB-A3B176D3C271	88.00	SPM860820CF5				
	E00194	24/06/2021		08/06/2021	F7F273CF-7AAF-44E3-9472-1365201BBF945B6E1504-FB47-4F91-9385-908F93C9C4B5E4E47C3A-CAD5-4744-9F1C-CE246BF00D710ECEA186-9E57-43FF-A611-215CE8ABCE579BFD4D4E-4480-4E64-BD31-491D4102640878CC1059-3BD5-4E14-85CB-A3B176D3C271	722.06	SPM860820CF5				
	E00194	24/06/2021		10/06/2021	F7F273CF-7AAF-44E3-9472-1365201BBF945B6E1504-FB47-4F91-9385-908F93C9C4B5E4E47C3A-CAD5-4744-9F1C-CE246BF00D710ECEA186-9E57-43FF-A611-215CE8ABCE579BFD4D4E-4480-4E64-BD31-491D4102640878CC1059-3BD5-4E14-85CB-A3B176D3C271	507.05	SPM860820CF5				
35102.- Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Públicos	E00194	24/06/2021	285.00	11/05/2021	AAA17229-50CC-4E83-8AB5-5766F5372162	200.00	CALM880112EA2			200.00	85.00
	E00194	24/06/2021		21/05/2021	No	No	No	Nota de venta 1783	40.00		
	E00194	24/06/2021		27/05/2021	No	No	No	Nota de venta 1784	45.00		
35501.- Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	E00194	24/06/2021	1,324.00	03/06/2021	AF1D3900-5E23-48BC-8090-FC04AE82EACE6E9067D3-F976-4113-9239-AA494C318FB9	590.00	SAGN7002019A5			1,054.00	270.00
	E00194	24/06/2021		11/06/2021	AF1D3900-5E23-48BC-8090-FC04AE82EACE6E9067D3-F976-4113-9239-AA494C318FB9	464.00	RIMY7201019D6				

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe \$	Fecha de Comprobante	CFDI		R.F.C.	Sin Requisitos Fiscales		Comprobado	
	Número	Fecha			Folio Fiscal	Importe \$		Documento	Importe \$	Sí \$	No \$
36101.- Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	E00194	24/06/2021		12/05/2021	No	No	No	Recibo simple	110.00		
	E00194	24/06/2021		No	No	No	No	Recibo de dinero	80.00		
	E00194	24/06/2021		No	No	No	No	Recibo de dinero	80.00		
E00194	24/06/2021	1,000.00	19/05/2021	No	No	No	No	Recibo simple	1,000.00		1,000.00
E00194	24/06/2021	609.00	27/05/2021	No	No	No	No	Recibo simple	105.00		609.00
E00194	24/06/2021		21/05/2021	No	No	No	No	Recibo simple	504.00		
26101.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos	D0003 3 (E0026 4)	14/09/2021 (02/08/2021)	2,033.63	05/08/2021	CB130B1 A-90EB- 47DC- A637- C02CAC0 077E2 7A0979A 0-0C82- 4039- 913B- 4F281282 DE8E 53645258 -8739- 4508- 9697- D828744 E02B1	753.68	SGM950714DC 2			2,033.63	
	D0003 3 (E0026 4)	14/09/2021 (02/08/2021)		04/08/2021		700.07	PUCR580830U D6				
	D0003 3 (E0026 4)	14/09/2021 (02/08/2021)		03/08/2021		579.88	SMA0608256E A				
31902.- Contratación de Otros Servicios	D0003 3 (E0026 4)	14/09/2021 (02/08/2021)	10.00	05/08/2021	No	No	No	Folio 7363	10.00		10.00
37201.- Pasajes Terrestres	D0003 3 (E0026 4)	14/09/2021 (02/08/2021)	2,876.35	No	No	No	No	104983	50.00	2,690.00	186.35
	D0003 3 (E0026 4)	14/09/2021 (02/08/2021)		09/08/2021	No	No	No	Recibo simple	136.35		
	D0003 3 (E0026 4)	14/09/2021 (02/08/2021)		09/08/2021		1,370.00	CAG110830A2 3				
	D0003 3 (E0026 4)	14/09/2021 (02/08/2021)		09/08/2021		164.00	MTA900528FI A				
	D0003 3 (E0026 4)	14/09/2021 (02/08/2021)		09/08/2021		134.00	MTA900528FI A				

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe \$	Fecha de Comprobante	CFDI		R.F.C.	Sin Requisitos Fiscales		Comprobado	
	Número	Fecha			Folio Fiscal	Importe \$		Documento	Importe \$	Sí \$	No \$
					40EF6CF2 39DA 88FDA6A C-F5E8- 4A26- 9E2B- 88EBEF21 CFAE 04E281EF -EF11- 48DA- A6E6- 1FE5A835 D05F D1E4782 5-88B7- 4650- 8F92- 1FA0446F 8DF7 FAE0F204 -6FA1- 466B- 836D- E7C242D 95360 A2810DA 9-8518- 4B07- 95A3- FE3227B9 3D6C 58A0244 F-6089- 479E- B80C- 01101D4 467E5 15BEF3B B-4A80- 4494- 8E3E- 1F1A0AB 44761 C2B28B3 E-15F3- 487A- AE9C- 8C75710 7C36A						
	D0003 3 (E0026 4)	14/09/2021 (02/08/2021)		09/08/2021		236.00	FNI970829JR9				
	D0003 3 (E0026 4)	14/09/2021 (02/08/2021)		09/08/2021		786.00	RCO0708136F 7				
37501.- Viáticos en el País	D0003 3 (E0026 4)	14/09/2021 (02/08/2021)	4,380.02	09/08/2021		1,400.00	HCC011229V2 1			4,380.02	
37501.- Viáticos en el País	D0003 3 (E0026 4)	14/09/2021 (02/08/2021)		05/08/2021		790.01	PHO051006AC 9				
37501.- Viáticos en el País	D0003 3 (E0026 4)	14/09/2021 (02/08/2021)		09/08/2021		1,400.00	HCC011229V2 1				
37501.- Viáticos en el País	D0003 3 (E0026 4)	14/09/2021 (02/08/2021)		05/08/2021		790.01	PHO051006AC 9				
21102.- Artículos y Material de Oficina	E00342	15/09/2021	151.50	19/08/2021		151.50	FGU830930PD 3			151.50	
22105.- Productos Diversos para Alimentación de Personas	E00342	15/09/2021	3,644.40	13/07/2021		125.00	IRE820805HA3			2,834.40	810.00
	E00342	15/09/2021		06/08/2021				Nota simple	60.00		
	E00342	15/09/2021		20/08/2021		139.20	FGU830930PD 3				
	E00342	15/09/2021		19/08/2021		165.20	FGU830930PD 3				
	E00342	15/09/2021		31/08/2021		125.00	BPU7901018D 4				

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe \$	Fecha de Comprobante	CFDI		R.F.C.	Sin Requisitos Fiscales		Comprobado	
	Número	Fecha			Folio Fiscal	Importe \$		Documento	Importe \$	Sí \$	No \$
	E00342	15/09/2021		13/07/2021	A737ADB 851C1 DA11E2B C-32A2- 42B2- AABF- 82548BF1 3333 596973A 4-461C- 4319- 8559- EF36C688 4BA6 8290932 C-A02D- 4D47- 88D0- A62DB84 2A957 C2B28B3 E-15F3- 487A- AE9C- 8C75710 7C36A 318139E0 -A429- 46F5- 8B70- 7FC20B4F 9D2F	240.00	NWM9709244 W4				
	E00342	15/09/2021		20/08/2021	4-461C- 4319- 8559- EF36C688 4BA6 8290932 C-A02D- 4D47- 88D0- A62DB84 2A957 C2B28B3 E-15F3- 487A- AE9C- 8C75710 7C36A 318139E0 -A429- 46F5- 8B70- 7FC20B4F 9D2F	765.00	JOF930921UZ2				
	E00342	15/09/2021		06/08/2021	4D47- 88D0- A62DB84 2A957 C2B28B3 E-15F3- 487A- AE9C- 8C75710 7C36A 318139E0 -A429- 46F5- 8B70- 7FC20B4F 9D2F	200.00	BPU7901018D 4				
	E00342	15/09/2021		13/07/2021	487A- AE9C- 8C75710 7C36A 318139E0 -A429- 46F5- 8B70- 7FC20B4F 9D2F	125.00	IRE820805HA3				
	E00342	15/09/2021		06/08/2021	487A- AE9C- 8C75710 7C36A 318139E0 -A429- 46F5- 8B70- 7FC20B4F 9D2F	600.00	COMA630920 MS3				
	E00342	15/09/2021		09/08/2021	No	No	No	Nota de venta 0739	750.00		
	E00342	15/09/2021		24/08/2021	F50D63D C-C55B- 43D7- 9FBA- 1999A50 92B8C 747B37E 3-C0C5- 4B40- BE19- 91C1BDA BF6AB	200.00	BPU7901018D 4				
	E00342	15/09/2021		07/07/2021	4B40- BE19- 91C1BDA BF6AB	150.00	IRE820805HA3				
29202.- Material Menor de Ferretería para Uso en Edificios 31701.- Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	E00342	15/09/2021	140.00	18/08/2021	No	No	No	Ticket Nota de venta 5063	140.00		140.00
	E00342	15/09/2021	808.02	26/07/2021	5B705B6 D-4097- 4750- A3E2- 7FB250E DABC9	379.02	TCA0407219T6			808.02	
	E00342	15/09/2021		26/07/2021	OE06F775 -1079- 40A1- 9FC7- A73C52D 7F5E0	429.00	TCA0407219T6				

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe \$	Fecha de Comprobante	CFDI			Sin Requisitos Fiscales		Comprobado	
	Número	Fecha			Folio Fiscal	Importe \$	R.F.C.	Documen to	Importe \$	Sí \$	No \$
31801.- Servicio Postal	E00342	15/09/2021	2,750.51	26/08/2021	1B75993 2-1B62- 4F7B- A706- 6EEB68E7 5D4B FFFE8EDA -9D09- 4D54- AC7C- AACCBD1 DB21D D2E4EBE D-5DAD- 4CA6- 96D6- 7344BB8 7C666	21.00	SPM860820CF 5			2,050.2 2	700.29
	E00342	15/09/2021		01/09/2021	No	No	No	Ticket	140.07		
	E00342	15/09/2021		03/08/2021	No	No	No	Ticket	184.08		
	E00342	15/09/2021		17/08/2021	No	No	No	Ticket	93.00		
	E00342	15/09/2021		17/08/2021	No	No	No	Ticket	283.14		
	E00342	15/09/2021		19/08/2021	BB47859 5-71BD- 45D6- 8A38- 5EFF02B3 148E B3954A3 5-AE9B- 4344- 9EE2- E308CE09 45A7 8F0BAC6 B-0B85- 4A7A- A33C- 957C30E6 D78D COB2AF6 B-2D05- 44D0- AF05- 421A3F0 DACF8 E483FD1 0-19F0- 475D- BAA6- 73B4E5E6 6D09 1629D35 4-8011- 49D6- 83D4- B063FE62 85DC 8894B3A C-444F- 43E5- BD0D- 2FC05E75 11C0 F3075C4 A-CD5A- 40D2- 8D95-	156.00	SPM860820CF 5				
	E00342	15/09/2021		19/08/2021	4344- 9EE2- E308CE09 45A7 8F0BAC6 B-0B85- 4A7A- A33C- 957C30E6 D78D COB2AF6 B-2D05- 44D0- AF05- 421A3F0 DACF8 E483FD1 0-19F0- 475D- BAA6- 73B4E5E6 6D09 1629D35 4-8011- 49D6- 83D4- B063FE62 85DC 8894B3A C-444F- 43E5- BD0D- 2FC05E75 11C0 F3075C4 A-CD5A- 40D2- 8D95-	133.50	SPM860820CF 5				
	E00342	15/09/2021		19/08/2021	4A7A- A33C- 957C30E6 D78D COB2AF6 B-2D05- 44D0- AF05- 421A3F0 DACF8 E483FD1 0-19F0- 475D- BAA6- 73B4E5E6 6D09 1629D35 4-8011- 49D6- 83D4- B063FE62 85DC 8894B3A C-444F- 43E5- BD0D- 2FC05E75 11C0 F3075C4 A-CD5A- 40D2- 8D95-	291.12	SPM860820CF 5				
	E00342	15/09/2021		16/07/2021	44D0- AF05- 421A3F0 DACF8 E483FD1 0-19F0- 475D- BAA6- 73B4E5E6 6D09 1629D35 4-8011- 49D6- 83D4- B063FE62 85DC 8894B3A C-444F- 43E5- BD0D- 2FC05E75 11C0 F3075C4 A-CD5A- 40D2- 8D95-	237.64	SPM860820CF 5				
	E00342	15/09/2021		24/08/2021	475D- BAA6- 73B4E5E6 6D09 1629D35 4-8011- 49D6- 83D4- B063FE62 85DC 8894B3A C-444F- 43E5- BD0D- 2FC05E75 11C0 F3075C4 A-CD5A- 40D2- 8D95-	151.58	SPM860820CF 5				
	E00342	15/09/2021		18/08/2021	49D6- 83D4- B063FE62 85DC 8894B3A C-444F- 43E5- BD0D- 2FC05E75 11C0 F3075C4 A-CD5A- 40D2- 8D95-	137.58	SPM860820CF 5				
	E00342	15/09/2021		15/08/2021	43E5- BD0D- 2FC05E75 11C0 F3075C4 A-CD5A- 40D2- 8D95-	360.14	SPM860820CF 5				
	E00342	15/09/2021		19/08/2021	A-CD5A- 40D2- 8D95-	128.00	SPM860820CF 5				

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe \$	Fecha de Comprobante	CFDI		R.F.C.	Sin Requisitos Fiscales		Comprobado	
	Número	Fecha			Folio Fiscal	Importe \$		Documento	Importe \$	Sí \$	No \$
	E00342	15/09/2021		19/08/2021	F83A793 55322 556F9716 -5EF7- 4A04- 912A- ECD8B85 F9302	256.58	SPM860820CF 5				
31902.- Contratación de Otros Servicios	E00342	15/09/2021	5.00					Ticket	5.00		5.00
35501.- Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	E00342	15/09/2021	735.00	30/08/2021	AAA1AE5 5-E6F6- 4AEB- ABAF- 4E56614 A92B4	580.00	RUAE750821L W7			580.00	155.00
	E00342	15/09/2021		No	No	No	No	Nota 1818	70.00		
	E00342	15/09/2021		No	No	No	No	Recibo de dinero	85.00		
36101.- Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	E00342	15/09/2021	1,100.00	26/07/2021	No	No	No	Recibo simple	500.00		1,100.00
	E00342	15/09/2021		17/08/2021	No	No	No	Recibo simple	600.00		
39902.- Otros Servicios Generales	E00342	15/09/2021	266.45	05/08/2021	No	No	No	Nota A 22732	110.00	156.45	110.00
	E00342	15/09/2021		26/08/2021	AAA1633 1-6CC1- 4F96- B659- B3DFC91 DCB2C 3E5A61E C-4244- 428D- 8205- FEA88DA 3F8C3	120.00	RASR770110IJ4				
	E00342	15/09/2021		29/06/2021		36.45	ROZG5302071 93				
Total			83,196.62			68,619.02			14,567.68	66,788.72	16,407.90

Fuente: Pólizas solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022 y recibidas con oficio CDDHN/PRE/649/2022.

- Se detecta que la póliza D00088 carece de justificación por un importe de \$37,376.85 (treinta y siete mil trescientos setenta y seis pesos 85/100 moneda nacional), ya que se integran Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que señalan conceptos que no corresponden a los fines institucionales, así mismo no se acredita contar con los documentos que establezcan el motivo del requerimiento, la aplicación, el destino de lo adquirido, como se muestra a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN								
Póliza			CFDI					
Partida	Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	R.F.C:	Concepto
38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	D00088 (E00477)	17/12/2021 (02/12/2021)	37,376.85	03/12/2021	76EA49CD- 4C02-430C- AA31-	319.00	TSO991022PB6	Cafetera
	D00088 (E00477)	17/12/2021 (02/12/2021)		15/12/2021	D24125D2D319 2D650B4B- B114-4514- BE38-	2,090.00	TCH850701RM1	Bafle doble bocina
	D00088 (E00477)	17/12/2021 (02/12/2021)		15/12/2021	457D63137EC5 C7063E7A- B528-409A- 8BFB-	598.00	TSO991022PB6	Contenedor de vidrio hielera
	D00088 (E00477)	17/12/2021 (02/12/2021)		15/12/2021	2984FD21A1A9 6E00F9C0- 1FBF-4E25- 9B49-	7,580.00	TSO991022PB6	Pantalla VIOS
	D00088 (E00477)	17/12/2021 (02/12/2021)		15/12/2021	3C39D9D76C9D ED49F248- 95CC-417A- 8426-	2,105.00	NWM9709244W4	Varios artículos domésticos
	D00088 (E00477)	17/12/2021 (02/12/2021)		03/12/2021	E9C7F3D9791F 53AC5954- 3493-42C7- B500-	3,578.65	TSO991022PB6	Varios artículos domésticos
	D00088 (E00477)	17/12/2021 (02/12/2021)		15/12/2021	13C5687551EC AAA1A557- B288-4BD8- BB10-	9,552.60	LOBL830304TGA	Varios artículos domésticos
	D00088 (E00477)	17/12/2021 (02/12/2021)		15/12/2021	1823827874EE AAA1A450- 53FD-40A4- ADFB-	11,553.60	LOBL830304TGA	TV (ATVIO 24)
					9FE9BE180838			
	Total					37,376.85		

FUENTE: Pólizas solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022 y recibidas con oficio CDDHN/PRE/649/2022.

3. De la verificación a la póliza E00391 y a la documentación anexa; se advierte la falta de justificación por un importe de \$27,279.00 (veintisiete mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) al no acreditar la estadía en el lugar del evento, ya que se omite presentar el oficio de comisión, constancia de asistencia al congreso, así como evidencia fotográfica e informe de actividades, como se muestra a continuación:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN							
Póliza	Fecha	Importe \$	Fecha CFDI	Folio Fiscal	Importe CFDI \$	R.F.C:	Concepto
E00391	15/10/2021	27,279.00	20/10/2021	56700F40-73F8- 4CC6-A8E7- 399E00D69F5D	3,897.00	PTM8509103C4	Reservación Hotel T... R... N...
			20/10/2021	BEABFD5C-4C06- 403D-98F4- 2CF150753329	3,897.00	PTM8509103C4	Reservación Hotel R... E... L... P...
			20/10/2021	9846A424-1E3B- 4F5A-B79A- 64B355B88D76	3,897.00	PTM8509103C4	Reservación Hotel J... A... S... M...
			20/10/2021	B2E26C85-91B1- 4276-A95A- AA9C3F24B7C3	7,794.00	PTM8509103C4	Reservación Hotel M... M... d... l... C...

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Fecha CFDI	Folio Fiscal	Importe CFDI \$	R.F.C:	Concepto
			20/10/2021	5FC4CE74-9178-4DD3-841A-A7A5B244377E	7,794.00	PTM8509103C4	Reservación Hotel A... L... R...
		Total			27,279.00		

FUENTE: Pólizas solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022 y recibidas con oficio CDDHN/PRE/649/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 19, 25, fracciones XIII, XX y XXIV y 60 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; 8, 27 y 34 del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; apartados «Autorización» y «Sanciones» de los Lineamientos Internos para la Asignación de Comisiones, Viáticos Estatales, Nacionales e Internacionales, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$147,852.47 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 47/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021; directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de unidad del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1139/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1121/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. A... L... R..., directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

1. Del análisis a la muestra...

En respuesta a la presente observación, manifiesto que las pólizas contables se encuentran debidamente justificadas y comprobadas con su CFDI correspondiente las cuales ya fueron remitidas en su momento, sin embargo, se adjunta al presente las requisiciones así como documentales que acreditan que los pagos erogados, en donde de igual forma se verifica el solicitante y quien recibe los bienes o servicios correspondientes a las facturas señaladas en las pólizas D00033 de fecha 14/09/2021, D00075 de fecha 24/11/2021 y D00342 de fecha 15/09/2021, así como también el oficio en donde se muestra la necesidad del producto o servicio.

6C11C6EE-7D12-41D8-87E1-4BBD55DD07E4	115E5B1C-2A55-4D45-920B-A7CDF4792528	3E5A61EC-4244-428D-8205-FEA88DA3F8C3
A9F189DC-C4C3-4C91-AB26-BB092F5556E6	C0DC50CC-F599-4A34-8CE9-40EF6CF239DA	61A078B9-E426-4BC8-9AF2-FC5E38070482
6C11C6EE-7D12-41D8-87E1-4BBD55DD07E4	88FDA6AC-F5E8-4A26-9E2B-88EBEF21CFAE	412CA87D-BFEA-44AC-B44E-D676E850B0B4
1A5EEDA0-DCEB-470C-9D30-09E07A91F15E	04E281EF-EF11-48DA-A6E6-1FE5A835D05F	10014019-4B0F-4C41-A72A-B4CBE40782F7
709D25F3-80E6-4E50-8BCC-7EAA71C72FD2	D1E47825-88B7-4650-8F92-1FA0446F8DF7	00F342AE-1B69-45D6-840B-490ABB9A733F

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

28BFCE0-8DDE-4FA7-B39C-9D104B44AE7C	FAE0F204-6FA1-466B-836D-E7C242D95360	AAA1D7E7-7A26-4E92-B205-A51E1AD91591
4B7369E3-5D11-4883-B127-7DEC151D18B4	A2810DA9-8518-4B07-95A3-FE3227B93D6C	45C7682B-EB7F-476F-ACD3-DDF45E4B65DC
A86CADD7-BB67-479D-A8F3-9BABB760FDFF	58A0244F-6089-479E-B80C-01101D4467E5	1B1E8B1D-E0B4-44BC-99F9-7F96E5AA822E
AB2E2F66-DA4C-468B-A088-7BD512EA894A	15BEF3BB-4A80-4494-8E3E-1F1A0AB44761	13C13602-3DBF-4AFA-96C7-4430613B511C
AAA1D426-3557-463C-9BAE-2720D08DA84B	C2B28B3E-15F3-487A-AE9C-8C757107C36A	A47E8833-B02C-40C8-9013-C4F7559A3AD2
EA2B47FF-2EEE-4974-85E6-59E7BBEC95A3	A88BA10B-5FAF-4D83-AFBD-68B8B5361C56	CB130B1A-90EB-47DC-A637-C02CAC0077E2
76C1C323-810D-4285-9C7F-5769D24E731A	8F3B5366-DF37-4DCC-A626-3AC6D42206F2	7A0979A0-0C82-4039-913B-4F281282DE8E
374747EE-1773-406F-A06A-F9DE94F676CE	F9132BEA-4EF5-48BF-9416-A737ADB851C1	53645258-8739-4508-9697-D828744E02B1
475963D0-09FD-4D29-BD1D-20F12281E964	DA11E2BC-32A2-42B2-ABAF-82548BF13333	08688310-FF2C-4234-856D-92487E2C2BC3
7CF32D5D-D208-4F56-93A3-11538BA15090	596973A4-461C-4319-8559-EF36C6884BA6	FFFE8EDA-9D09-4D54-AC7C-AACCB01DB21D
5FEA991C-6AA0-4B91-9D2E-F300B7332141	8290932C-A02D-4D47-88D0-A62DB842A957	D2E4EBED-5DAD-4CA6-96D6-7344BB87C666
AC36E036-14F7-4318-8636-F300B73335E2	318139E0-A429-46F5-8B70-7FC20B4F9D2F	BB478595-71BD-45D6-8A38-5EFF02B3148E
E14B028C-C77B-4214-AC71-F7C09D02B7F4	F50D63DC-C55B-43D7-9FBA-1999A5092B8C	B3954A35-AE9B-4344-9EE2-E308CE0945A7
18E64EDD-0AAE-4AB8-AE0A-C3B7F62B7CBA	747B37E3-C0C5-4B40-BE19-91C1BDABF6AB	8F0BAC6B-0B85-4A7A-A33C-957C30E6D78D
84182EA5-FDC4-480A-9B4F-F00295D0D52B	5B705B6D-4097-4750-A3E2-7FB250EDABC9	C0B2AF6B-2D05-44D0-AF05-421A3F0DACF8
B6E685C7-B3A2-4E70-960D-8AA179A4A79E	0E06F775-1079-40A1-9FC7-A73C52D7F5E0	E483FD10-19F0-475D-BAA6-73B4E5E66D09
105B0D00-0FDD-45A2-A920-0A6DF4A2BB6D	1B759932-1B62-4F7B-A706-6EEB68E75D4B	1629D354-8011-49D6-83D4-B063FE6285DC
556F9716-5EF7-4A04-912A-ECDBB85F9302	AAA16331-6CC1-4F96-B659-B3DFC91DCB2C	8894B3AC-444F-43E5-BD0D-2FC05E7511C0
AAA1AE55-E6F6-4AEB-ABAF-4E56614A92B4		F3075C4A-CD5A-40D2-8D95-F83A79355322

No omito mencionar, la importancia de cada uno de los materiales que son señalados:

Garrafrones de agua: Los cuales son para el consumo del personal que labora en esta Comisión, así como las personas que acudían a este órgano a realizar trámites.

Pipas de Agua potable: Las cuales abastecían el agua potable de primera necesidad para el uso de los baños y limpieza de las oficinas.

Servicio de internet: El cual en la actualidad es un servicio de primera necesidad para la realización de las operaciones de este ente, ya que a través de este servicio se pueden recibir quejas en línea, publicar las obligaciones de transparencia, llevar un sistema contable INDETEC, comunicación institucional con la ciudadanía.

Servicio de telefonía: El cual en la actualidad es un servicio de primera necesidad para la realización de las operaciones de este ente, ya que a través de este servicio se pueden recibir quejas vía telefónica, comunicación con la CNDH, otorgar asistencia telefónica y orientación a la ciudadanía.

Servicios de estacionamiento: Los cuales son servicios que se requiere cuando se notifican o visitan a quejosos o a entes gubernamentales, sin embargo, como es conocimiento de todos que aun (sic) hay establecimientos que no cuentan con el servicio de facturación.

Servicios de autolavado: Los cuales son servicios que se requiere para poder conservar cuando se notifican o visitan a quejosos o a entes gubernamentales, sin embargo, como es conocimiento de todos que aún hay establecimientos que no cuentan con el servicio de facturación.

Servicio Postal: Por la naturaleza de las operaciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos Para el Estado de Nayarit remite o canaliza los expedientes que no son de competencia de este órgano protector de los derechos humanos, si no de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como notificaciones foráneas (fuera del municipio y del estado) enviado por correo certificado para lograr tener acuse y certeza de la notificación.

Pilas (baterías): Material utilizado para que funcionen los micrófonos que son utilizados para los eventos de la Comisión como las sesiones del consejo consultivo entre otros.

Cuotas de peaje: Servicio utilizado en comisiones oficiales o para asistencia a eventos de presidencia, no omito mencionar que debido a que en ocasiones las comisiones o salidas se realizaban a final de mes por lo que al regresar de las comisiones el sistema no permitía facturarlos.

Alimentos menores: Los alimentos son adquiridos para atención a visitantes a la Comisión, como queijos y personalidades que asisten a este órgano protector de derechos humanos como café, refrescos, galletas, entre otros.

Combustible: Consumo de combustible menor que por emergencia se carga a los vehículos para continuar con la operación o Comisión requerida.

Difusión de Actividades: Son recibos oficiales en donde se le otorga una retribución a periodistas para que se difundan en medios alternos informacion (sic) importante de la Comisión, con el afán de llegar a más ciudadanos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 25, fracciones XIII, XXIV y XXXVII; 60, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

- *Anexo 2 Se anexan requisiciones ordenadas por póliza y al calce se identifica con los últimos números del CFDI, así como documental que evidencia la correcta erogación.*

2. Se detecta que la póliza...

De lo anterior mencionado informo a usted que según los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos 2019-2023 en el numeral 4.1.12.11 establece que: la comisión podrá otorgar prestaciones adicionales tales como: medidas de fin de año (bono), día del niño o día de las madres, entre otra (sic), que se otorgaran (sic) siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

Es por lo que en base a la requisición emitida por el presidente de esa Comisión se verifico (sic) la disponibilidad presupuestal, y se adquirieron artículos para otorgar incentivos al personal de esta comisión.

Los cuales fueron sorteados a todo el personal de la comisión sin distinción y generando una relación empática y motivación al personal para lograr los objetivos y aun más en beneficio de la Comisión y por ende de los ciudadanos

así (sic) como también las facultades que son atribuidas al presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit según el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit fracción XIII, XX, XXIV, XXIX, que a la letra dicen:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- XIII. Administrar los recursos...
- XX. Presidir, dirigir, administrar...
- XXIV. Ejercer las partidas...
- XXIX. Dictar las medidas...

Se anexa evidencia fotográfica

- Anexo 3 Oficio de instrucción de presidencia
- Requisición de incentivos

3. De la verificación...

A la presente observación, en donde se manifiesta que no se acredita la estadía en el lugar del evento y justificación de la Comisión, sin embargo, para el recurso está debidamente justificado ya que se encuentra perfectamente amparado por las facturas correspondientes que ya enlista la autoridad fiscalizadora (ASEN), en aras de acreditar no solo la estadía si no la participación y aportación a este órgano protector de derechos humanos se anexa al presente el oficio de Comisión correspondiente de los asistentes a la reunión de trabajo de la zona Oeste, así como la invitación a la citada reunión.

- Anexo 5 Oficio de comisión
- Anexo 6 invitación a Evento

Y aunado a lo anterior anexa evidencia fotográfica del evento en donde se aprecia la presencia de los comisionados:

(<https://www.facebook.com/photo/?fbid=4074518439316671&set=pcb.4074544572647391>)

<https://www.facebook.com/CEDHJOoficial/posts/pfbid02KBuZ2ApgDAvFsbA9KBGunDaUFLpTDbR5hpwQGKxZc6aeUAJgRBSS58WH4bXhAXbsl>

Así como también es importante manifestar que todas estas actividades se encuentran manifestadas con evidencia y de forma mas (sic) detallada en el informe anual de la Comisión que se puede encontrar en el siguiente link <http://www.cddhnayarit.org/es/informes>.

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1122/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. A... L... A... Q..., directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

Numeral 1.

En lo que interesa la observación...

Al respecto los gastos erogados en las pólizas que se señalan, se advierte que de estas sí se tiene justificación y comprobación dado que en cada una de ellas existe la prueba documental del gasto efectuado a nombre de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, así como su autorización, para lo cual a su vez se adjuntan las documentales que adicionalmente a lo ya analizado por ese ente fiscalizador, acreditan que los pagos erogados por diversos conceptos como: papelería, compra de agua en garrafón, pipas de agua potable, alimentos, pagos de servicios telefónico e internet, copias de mapas, servicios de traducción de lenguaje a señas, productos de limpieza, duplicados de llave, cambio de chapas, accesorios para reparaciones menores a vehículos oficiales, entre otras, se realizaron con apego a la normatividad, con la debida justificación de su erogación y derivados de las solicitudes que ya sea por parte de la persona encargada de cada área o

bien por una indicación explícita (sic) de presidencia, fueron recibidas en la Dirección de Administración, dado que se tenía una actividad por desarrollar o bien por alguna necesidad prevista por cada área.

Lo anterior con fundamento en los artículos 25, fracciones XIII, XXIV y XXXVII; 60, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Se hace la aclaración que se adjuntan como anexo 1, (sic) las siguientes documentales: Pólizas de gasto, facturas o recibos de comprobación del gasto, haciendo la aclaración de que sus respectivas solicitudes o requisiciones no se encontraban en las pólizas de fondo fijo de caja, a razón de método, control y/o procedimiento interno, ya que estas se localizaban debidamente archivadas en los legajos que así les corresponde como: "Requisiciones de Área, Oficios/Solicitudes de Presidencia, Solicitud de Reparaciones de Mantenimiento Vehicular, entre otras".

(anexo 1, consta de 182 fojas certificadas)

Por las consideraciones anteriormente fundadas y expuestas, solicito se de por solventada la presente observación señalada como: Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2 AF.21.EA.01 Numeral 1. puesto que se encuentra debidamente justificados y por lo consiguiente no he afectado la Hacienda Pública ni el Patrimonio de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1125/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. A... M... P... G..., directora de unidad del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

En lo que interesa la observación...

"1.- No se acredita contar..."

Al respecto los gastos erogados en las pólizas que se señalan, se advierte que de estas sí se tiene justificación y comprobación dado que en cada una de ellas existe la prueba documental del gasto efectuado a nombre de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, así como su autorización, para lo cual a su vez se adjuntan las documentales que adicionalmente a lo ya analizado por ese ente fiscalizador, acreditan que los pagos erogados por diversos conceptos como: papelería, compra de agua en garrafón, pipas de agua potable, alimentos, pagos de servicios telefónico e internet, copias de mapas, servicios de traducción de lenguaje a señas, productos de limpieza, duplicados de llave, cambio de chapas, accesorios para reparaciones menores a vehículos oficiales, entre otras, se realizaron con apego a la normatividad, con la debida justificación de su erogación y derivados de las solicitudes que ya sea por parte de la persona encargada de cada área o bien por una indicación explícita (sic) de presidencia, fueron recibidas en la Dirección de Administración, dado que se tenía una actividad por desarrollar o bien por alguna necesidad prevista por cada área.

Lo anterior con fundamento en los artículos 25, fracciones XIII, XXIV y XXXVII; 60, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Se hace la aclaración que las documentales que se adjunta (sic) como anexo 1, no se adjuntaron a las pólizas de fondo fijo de caja, a razón de método, control y/o procedimiento interno, ya que estas se encontraban debidamente archivadas en los legajos que así les corresponde: "Requisiciones de área, Oficios de presidencia, Solicitud de reparaciones de mantenimiento, entre otras".

Anexo 1 Copias Certificada (sic) Póliza E00230

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3. De la verificación...

A la presente observación se anexo (sic) el oficio de Comisión correspondiente a los asistentes a la reunión de trabajo de la zona Oeste, así como la invitación a la citada reunión.

Anexo 2 Oficio de comisión, invitación a Evento

Se anexa evidencia fotográfica del evento

(<https://www.facebook.com/photo/?fbid=4074518439316671&set=pcb.4074544572647391>)

<https://www.facebook.com/CEDHJOoficial/posts/pfbid02KBuZ2ApgDAvFsbA9KBGunDaUFLpTDdbR5hpwQGKxZc6aeUAJgRBSS58WH4bXhAXbsl>

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1142/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Asimismo hago referencia que la documentación e información comprobatoria y justificativa, así como los argumentos que los presuntos responsables, anexos a este oficio, los asumo como propios con la finalidad de evitar la duplicidad de documentos que comprueben y justifiquen las irregularidades mencionadas en este informe individual preliminar.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, de acuerdo a lo descrito a continuación:

Se aclara el importe de \$55,819.76 (cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve pesos 76/100 moneda nacional), conforme a los siguientes numerales:

En cuanto al numeral 1, de las erogaciones señaladas como observadas por falta de justificación, se aclaran las siguientes por la presentación de argumentos, información y documentación en la que se acredita la necesidad de la compra de los productos o servicios para fines de la Comisión, descripción, área que lo requirió y evidencia de la recepción, por la cantidad de \$40,118.89 (cuarenta mil ciento dieciocho pesos 89/100 moneda nacional):

EROGACIONES ACLARADAS POR JUSTIFICACIÓN						
Observación						
Número	Fecha	Fecha de Comprobante	Folio Fiscal	Importe \$	R.F.C.	Documentación Remitida
E00060	12/03/2021	18/01/2021	B763DDBE-1E05-4890-842E-2DCB958EF89C	437.00	NWM9709244W4	Solicitud de recursos
E00060	12/03/2021	15/02/2021	DC5C6721-EB35-4496-A937-AFD37D625CDB	600.00	COMA630920MS3	Requisición de materiales
E00060	12/03/2021	12/01/2021	720B91B6-D782-4D4C-9566-4BA19319D086	150.00	IRE820805HA3	Requisición de materiales
E00060	12/03/2021	26/01/2021	3A45A8AD-7B04-4A77-8161-94D325B5AC6E	100.00	IRE820805HA3	Requisición de materiales
E00060	12/03/2021	01/03/2021	63BA2858-66F8-42ED-A9C0-13D445F90A9C	200.00	IRE820805HA3	Requisición de materiales

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Fecha de Comprobante	Observación Folio Fiscal	Importe \$	R.F.C.	Documentación Remitida
E00060	12/03/2021	18/02/2021	F5A20BEF-47E9-4CFD-8DDF-C49D7B4BFE4C	100.00	IRE820805HA3	Requisición de materiales
E00060	12/03/2021	09/03/2021	9D8706D3-959F-41FF-A57C-2ED42D2D3CD5	28.00	ROZG530207193	Requisición de materiales
E00060	12/03/2021	03/03/2021	AAA12474-B4D0-429B-AD98-9BD26C7C4C41	1,044.00	CALM880112EA2	Solicitud de recursos
E00060	12/03/2021	09/03/2021	AAA1DBC2-ADEB-4AEB-8A8C-445118C61D1F	429.20	CALM880112EA2	Solicitud de recursos
E00060	12/03/2021	09/03/2021	E7618C57-89C7-4E40-B90F-3EA8E6B5C145	437.31	ROZG530207193	Solicitud de recursos
E00060	12/03/2021	06/12/2021	6FB467E5-B1B2-4911-B8D2-E17D9DE77C48	1,818.82	TME840315KT6	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00060	12/03/2021	22/02/2021	6B416C7A-3D61-492B-850B-5D0FD464CA8D	429.00	TCA0407219T6	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00060	12/03/2021	02/03/2021	7D75EC78-1681-4F1A-A42C-7BC835BBF04D	36.50	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00060	12/03/2021	09/03/2021	F4A273AC-ADA6-4D78-BC8D-B7DE963898B0	201.14	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00060	12/03/2021	05/03/2021	05911B61-6754-4E18-8D40-E8EE285AF98F	32.00	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00060	12/03/2021	04/03/2021	27320457-F37A-423C-A4E8-9A293430330D	29.50	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00060	12/03/2021	03/03/2021	A9CB128B-FCDA-4A0E-A699-9E23B245FAA	157.64	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00060	12/03/2021	23/02/2021	F5468C0C-A447-4158-865F-1C747E916F0F	178.64	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00060	12/03/2021	17/02/2021	7EBDA7CF-BBF8-434F-A953-A118F6703956	531.30	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00060	12/03/2021	18/02/2021	A34AFAA5-8AF5-43CB-AB63-86456DC75DDD	28.00	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00060	12/03/2021	22/02/2021	888EA0E4-F9DF-49D5-ACCC-E19F474055A5	174.14	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00060	12/03/2021	28/01/2021	D93C1C1C-F45E-4C4E-883D-F5F3FB2D3532	157.64	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00060	12/03/2021	27/01/2021	61F496F4-9C08-49D3-99DB-A2DAE4E35DD3	236.00	AILM6208122I9	Solicitud de recurso
E00141	05/05/2021	22/04/2021	E04D3713-5191-4C0D-9F42-37D414273E07	522.00	REJK820307EX3	Solicitud de recurso
E00141	05/05/2021	04/05/2021	C2021B2D-ODC6-4A70-B4DE-9530D388E61D	522.00	REJK820307EX3	Solicitud de recursos
E00141	05/05/2021	04/05/2021	8C9D6F71-C411-4BE7-BA61-70FD509241E9	522.00	REJK820307EX3	Solicitud de recursos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Fecha de Comprobante	Observación		R.F.C.	Documentación Remitida
			Folio Fiscal	Importe \$		
E00141	05/05/2021	20/04/2021	3CD933A7-DD25-4E7B-905E-01AA8EF82DD1	522.00	REJK820307EX3	Solicitud de recursos
E00141	05/05/2021	15/04/2021	41D0A3D8-31F7-43B9-A74D-158E5DE3DE15	150.00	IRE820805HA3	Requisición de materiales
E00141	05/05/2021	27/04/2021	9293f593-1239-4bc1-8f16-2a6e9a7075fb	175.00	IRE820805HA3	Requisición de materiales
E00141	05/05/2021	28/04/2021	66333CF2-F7FE-4D8C-9A9D-5C0FD57ADCCE	92.00	FGU830930PD3	Solicitud de recursos
E00141	05/05/2021	28/04/2021	616D6B2C-AD76-478A-9601-6BC3C0662690	765.00	JOF930921U22	Solicitud de recursos
E00141	05/05/2021	28/04/2021	AC8B5AD1-0E76-4D67-88D6-CC1E553112DA	110.00	FGU830930PD3	Solicitud de recursos
E00141	05/05/2021	20/04/2021	3CC1C2EF-6632-49AB-8C7B-E94DA364EB7F	30.01	ROZG530207193	Requisición de materiales
E00141	05/05/2021	02/05/2021	ED854F50-7EB0-4288-826B-388B329036E7	87.00	GRM050308QV5	Requisición de materiales
E00141	05/05/2021	04/04/2021	48235917-72B0-4DD5-B6F0-A369EFC9E902	1,925.81	TME840315KT6	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00141	05/05/2021	26/04/2021	973375F7-067A-4F62-95BF-6752B55BC8AB	379.01	TCA0407219T6	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00141	05/05/2021	26/04/2021	35C509F8-414C-4852-87BD-7AF4BFC8064	429.00	TCA0407219T6	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00141	05/05/2021	06/05/2021	22014603-2C40-4B2A-B377-6DA3350A5883	63.00	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00141	05/05/2021	27/04/2021	7278997C-6F0D-40EF-8198-14F6B1D19BF7	199.00	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00141	05/05/2021	28/04/2021	7290944E-7E7B-4E8D-9F71-9C573EA7EF78	29.00	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00141	05/05/2021	27/04/2021	786D88A5-F9AA-416D-BC4D-2718B7B54AC7	203.36	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00141	05/05/2021	20/04/2021	4B07F9AC-D2C4-47F3-8115-F2034521A724	22.00	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00141	05/05/2021	23/04/2021	308483D3-F69F-4CE9-BF3B-27978B8CA9EA	351.78	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00141	05/05/2021	13/04/2021	EFC60D9F-F8C7-4B49-97DF-62A7E01A82F1	72.50	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00141	05/05/2021	20/04/2021	DC4907FE-3B90-4186-AD66-C5D0F6D20935	518.81	HDM001017AS1	Requisición de materiales
E00230	13/07/2021	05/07/2021	E3F8A0DE-6802-47FD-87A8-BF9F6495F8B9	170.00	DIS020628AN3	Requisición de materiales
E00230	13/07/2021	06/07/2021	A9DA8F7A-9B14-4299-AA00-70E007747629	138.00	FGU830930PD3	Requisición de materiales
E00230	13/07/2021	21/06/2021	429375BA-6F6E-4E66-A7A6-106BA5FFDE48	150.00	IRE820805HA3	Requisición de materiales

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Fecha de Comprobante	Observación Folio Fiscal	Importe \$	R.F.C.	Documentación Remitida
E00230	13/07/2021	28/06/2021	1C7D235B-7966-4A44-8935-E7C2C68FA5A2	150.00	IRE820805HA3	Requisición de materiales
E00230	13/07/2021	24/06/2021	AD841C2F-4B29-491D-8480-FB0F55C94D23	600.00	COMA630920MS3	Requisición de materiales
E00230	13/07/2021	05/07/2021	E3F8A0DE-6802-47FD-87A8-BF9F6495F8B9	295.01	DIS020628AN3	Requisición de materiales
E00230	13/07/2021	29/06/2021	4f83e344-dd77-44b9-8aad-a7429f4e1cd5	75.00	GAVB870222JA9	Solicitud de Servicio de Mantenimiento Vehicular
E00230	13/07/2021	29/06/2021	0A7958DB-5A2E-4DA0-8296-BEF467C57B05	128.00	GAVB870222JA9	Solicitud de Servicio de Mantenimiento Vehicular
E00230	13/07/2021	14/07/2021	BBF96192-D54A-4F81-B63F-A9BC1A637799	522.00	REJK820307EX3	Solicitud de recursos
E00230	13/07/2021	11/06/2021	49CC0D28-E0F7-43C2-83F1-883269FC84DB	522.00	REJK820307EX3	Solicitud de recursos
E00230	13/07/2021	04/06/2021	C6D5959B-2C24-4B65-8C49-A369EFCE61B1	1,888.59	TME840315KT6	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00230	13/07/2021	24/06/2021	D7022FCA-7087-43BF-A7E1-A8767C84C98E	429.00	TCA0407219T6	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00230	13/07/2021	24/06/2021	BD1D17DE-0719-4F08-B1BB-578F3EA3B4B9	379.02	TCA0407219T6	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00230	13/07/2021	25/06/2021	3C51400F-2116-4E74-91C0-002EE2F61F8F	29.00	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00230	13/07/2021	17/06/2021	3050DEB2-35B7-4024-AB79-839A91526528	32.00	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00230	13/07/2021	22/06/2021	AB72A6C9-CB12-4DFC-A7B2-94B039866509	164.64	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00230	13/07/2021	29/06/2021	2F591F77-1AE8-42A1-8591-F205CABDBEF5	15.00	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00230	13/07/2021	08/07/2021	A9A7A92E-F1BB-45CF-B089-AD99FB8FF8E0	28.00	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00230	13/07/2021	13/07/2021	E76A656B-B5AC-4E4F-9001-86ED2B8FAD98	200.64	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00230	13/07/2021	23/06/2021	14B7A5C2-BEBE-4BC9-A0DF-3C3639635E94	1,285.00	SDI780102IV8	Solicitud de recursos y fotografías
E00230	13/07/2021	23/06/2021	DFAFE5E7-B4F7-4832-A950-172A461E9813	1,680.00	SDI780102IV8	Solicitud de recursos y fotografías
E00230	13/07/2021	25/06/2021	695641F9-2155-4EE6-8493-F77E51706405	265.00	CCO8605231N4	Solicitud de recursos y fotografías
E00230	13/07/2021	05/07/2021	AAA176D5-5A89-4B16-A7C2-382F31542AC4	510.40	AADI900709UC9	Solicitud de recursos
E00230	13/07/2021	22/06/2021	419B466B-ECDB-4121-A50B-6D412943099E	957.00	CLE810525EA1	Requisición de materiales
E00194	24/06/2021	13/05/2021	ACAC107D-0F05-487D-B97C-1530C941681C	195.00	HEMD990816A29	Requisición de materiales

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Fecha de Comprobante	Observación	Importe \$	R.F.C.	Documentación Remitida
			Folio Fiscal			
E00194	24/06/2021	11/05/2021	80AF9147-1423-4F5A-819A-CA74F3C875A5	125.00	IRE820805HA3	Requisición de materiales
E00194	24/06/2021	18/05/2021	A3A9FB13-4DE4-44D8-A26E-BDFDBC85CF93	150.00	IRE820805HA3	Requisición de materiales
E00194	24/06/2021	07/05/2021	3674414F-525F-4D50-ACDC-AE19FD0B6584	600.00	COMA630920MS3	Requisición de materiales
E00194	24/06/2021	04/05/2021	AFFB0A0E-6898-49BE-A333-DB73E64C775F	125.00	IRE820805HA3	Requisición de materiales
E00194	24/06/2021	25/05/2021	D6A86AEE-D1CE-433D-9DA7-E4711C3745DA	125.00	IRE820805HA3	Requisición de materiales
E00194	24/06/2021	31/05/2021	D67E6175-1505-471C-8D42-E7BADA674DAC	150.00	IRE820805HA3	Requisición de materiales
E00194	24/06/2021	15/06/2021	6E3A0CD8-4683-429A-AF00-ACDFC7BAD3E6	125.00	IRE820805HA3	Requisición de materiales
E00194	24/06/2021	08/06/2021	35F33E02-9B76-46A9-B515-5F147AA5D04A	175.00	IRE820805HA3	Requisición de materiales
E00194	24/06/2021	03/06/2021	EA686C9A-A08A-4950-958F-C8BEF41D8721	600.00	COMA630920MS3	Requisición de materiales
E00194	24/06/2021	20/05/2021	CD37D7D9-4072-4B9A-B4B9-C90AE656CC64	101.50	FGU830930PD3	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00194	24/06/2021	22/06/2021	55F6025D-808B-4C41-A555-CBBD5BB66D37	150.00	PACR780901KS4	Requisición de materiales
E00194	24/06/2021	14/06/2021	274224CC-28E7-4797-823A-3E235601D90E	10.00	ROZG530207193	Requisición de materiales
E00194	24/06/2021	05/05/2021	D4547EA2-6623-4C52-B16B-A807953007C9	134.79	FGU830930PD3	Requisición de materiales
E00194	24/06/2021	07/06/2021	F115A9AC-402A-4791-9ECC-D6C2C46324A3	109.00	GAVB870222JA9	Solicitud de Servicio de Mantenimiento Vehicular
E00194	24/06/2021	07/06/2021	FFEC17B5-97B5-438E-B232-4C0F29911502	545.14	GAVB870222JA9	Solicitud de Servicio de Mantenimiento Vehicular
E00194	24/06/2021	13/05/2021	1296C57E-3087-4D61-BB6A-2C0263216C78	145.00	PEHJ490423LRA	Solicitud de Servicio de Mantenimiento Vehicular
E00194	24/06/2021	26/05/2021	AADA233B-AAFD-425C-BB0F-292C708A1806	522.00	REJK820307EX3	Solicitud de recursos
E00194	24/06/2021	17/05/2021	53DD4A62-ACC1-46BA-8469-DFC4A78CC194	522.00	REJK820307EX3	Solicitud de recursos
E00194	24/06/2021	13/05/2021	2AF91A27-15C6-4E3A-8EFA-AD22139F9C0	522.00	REJK820307EX3	Solicitud de recursos
E00194	24/06/2021	20/05/2021	D2EE9A69-E291-40B5-AC39-9EAE8444931C	522.00	REJK820307EX3	Solicitud de recursos
E00194	24/06/2021	24/05/2021	D2D70FB7-57F2-47BB-8361-5B02A93ACA57	429.00	TCA0407219T6	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00194	24/06/2021	24/05/2021	7AB600F3-808E-4767-BA0B-28C26098680E	379.02	TCA0407219T6	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00194	24/06/2021	21/05/2021	EDF93C9B-B6EA-4D15-9130-B23078D5C4FF	21.00	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00194	24/06/2021	13/05/2021	F2E40806-A9D5-4040-AB6B-A40B24A1C8A8	21.50	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Observación						
Número	Fecha	Fecha de Comprobante	Folio Fiscal	Importe \$	R.F.C.	Documentación Remitida
E00194	24/06/2021	12/05/2021	10232835-2B9C-4AD1-A3B1-307CD606A6BD	114.00	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00194	24/06/2021	20/05/2021	519717DC-F4AA-40D9-92F0-D3F27D7B67EF	51.50	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00194	24/06/2021	18/05/2021	93864AAB-C64F-4D6A-8A7F-80FC0737C775	29.50	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00194	24/06/2021	13/05/2021	3DB2F149-A141-4A5E-8FAE-14D86BB5D19B	249.00	MURF640909251	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00194	24/06/2021	28/05/2021	55A9771A-0899-445A-BED7-28626C4E6E73	21.00	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00194	24/06/2021	27/05/2021	9B38E308-3B5C-4E4A-B1A3-602D84083D5F	17.00	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00194	24/06/2021	05/05/2021	F13B634F-8352-4F76-A5DF-1AD6108B5965	66.50	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00194	24/06/2021	04/05/2021	F7F273CF-7AAF-44E3-9472-1365201BBF94	144.47	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00194	24/06/2021	01/06/2021	E4E47C3A-CAD5-4744-9F1C-CE246BF00D71	7.50	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00194	24/06/2021	03/06/2021	0ECEA186-9E57-43FF-A611-215CE8ABCE57	88.00	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00194	24/06/2021	08/06/2021	9BFD4D4E-4480-4E64-BD31-491D41026408	722.06	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00194	24/06/2021	10/06/2021	78CC1059-3BD5-4E14-85CB-A3B176D3C271	507.05	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00194	24/06/2021	11/05/2021	AAA17229-50CC-4E83-8AB5-5766F5372162	200.00	CALM880112EA2	Solicitud de recursos
E00194	24/06/2021	03/06/2021	AF1D3900-5E23-48BC-8090-FC04AE82EACE	590.00	SAGN7002019A5	Solicitud de Servicio de Mantenimiento Vehicular
E00342	15/09/2021	19/08/2021	15BEF3BB-4A80-4494-8E3E-1F1A0AB44761	151.50	FGU830930PD3	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	20/08/2021	A88BA10B-5FAF-4D83-AFBD-68B8B5361C56	139.20	FGU830930PD3	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	19/08/2021	8F3B5366-DF37-4DCC-A626-3AC6D42206F2	165.20	FGU830930PD3	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	31/08/2021	F9132BEA-4EF5-48BF-9416-A737ADB851C1	125.00	BPU7901018D4	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	06/08/2021	8290932C-A02D-4D47-88D0-A62DB842A957	200.00	BPU7901018D4	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	06/08/2021	318139E0-A429-46F5-8B70-7FC20B4F9D2F	600.00	COMA630920MS3	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	24/08/2021	F50D63DC-C55B-43D7-9FBA-1999A5092B8C	200.00	BPU7901018D4	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	07/07/2021	747B37E3-C0C5-4B40-BE19-91C1BDABF6AB	150.00	IRE820805HA3	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	26/07/2021	5B705B6D-4097-4750-A3E2-7FB250EDABC9	379.02	TCA0407219T6	Requisición de materiales

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Fecha de Comprobante	Observación	Importe \$	R.F.C.	Documentación Remitida
			Folio Fiscal			
E00342	15/09/2021	26/07/2021	0E06F775-1079-40A1-9FC7-A73C52D7F5E0	429.00	TCA0407219T6	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	26/08/2021	1B759932-1B62-4F7B-A706-6EEB68E75D4B	21.00	SPM860820CF5	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	01/09/2021	FFFE8EDA-9D09-4D54-AC7C-AAACBD1DB21D	16.00	SPM860820CF5	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	31/08/2021	D2E4EBED-5DAD-4CA6-96D6-7344BB87C666	161.08	SPM860820CF5	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	19/08/2021	BB478595-71BD-45D6-8A38-5EFF02B3148E	156.00	SPM860820CF5	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	19/08/2021	B3954A35-AE9B-4344-9EE2-E308CE0945A7	133.50	SPM860820CF5	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	19/08/2021	8F0BAC6B-0B85-4A7A-A33C-957C30E6D78D	291.12	SPM860820CF5	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	24/08/2021	E483FD10-19F0-475D-BAA6-73B4E5E66D09	151.58	SPM860820CF5	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	18/08/2021	1629D354-8011-49D6-83D4-B063FE6285DC	137.58	SPM860820CF5	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	15/08/2021	8894B3AC-444F-43E5-BD0D-2FC05E7511C0	360.14	SPM860820CF5	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	19/08/2021	F3075C4A-CD5A-40D2-8D95-F83A79355322	128.00	SPM860820CF5	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	19/08/2021	556F9716-5EF7-4A04-912A-ECDBB85F9302	256.58	SPM860820CF5	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	30/08/2021	AAA1AE55-E6F6-4AEB-ABAF-4E56614A92B4	580.00	RUAE750821LW7	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	29/06/2021	3E5A61EC-4244-428D-8205-FEA88DA3F8C3	36.45	ROZG530207193	Requisición de materiales
Total				40,118.89		

FUENTE: Pólizas solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022, recibidas con oficio CDDHN/PRE/649/2022 e información y documentación remitida con el oficio CDDHN/PRE/1139/2022 en respuesta a oficio ASEN/AS-966/2022.

En referencia a las siguientes erogaciones observadas por la falta de comprobación y justificación, se aclaran en cuanto a la justificación, toda vez que se remiten argumentos, información y documentación que acreditan la necesidad de la compra de los productos o servicios para fines de la Comisión, descripción, área que lo requirió y evidencia de la recepción, de acuerdo a lo enlistado a continuación:

EROGACIONES NO COMPROBADAS QUE SE ACLARAN EN RELACIÓN A LA FALTA DE JUSTIFICACIÓN					
Póliza		Sin Requisitos Fiscales			
Número	Fecha	Fecha de Comprobante	Documento	Importe \$	Documentación Remitida
E00060	12/03/2021	No	Nota de remisión	595.00	Solicitud de recursos
E00060	12/03/2021	15/02/2021	Nota de remisión	50.00	Requisición de materiales
E00060	12/03/2021	23/02/2021	CFDI ilegible	522.00	Solicitud de recursos
E00060	12/03/2021	15/03/2021	Ticket operación 045045	203.52	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00060	12/03/2021	15/01/2021	Ticket operación 000243	43.00	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00060	12/03/2021	26/01/2021	Ticket operación 000681	185.64	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Sin Requisitos Fiscales			Documentación Remitida
Número	Fecha	Fecha de Comprobante	Documento	Importe \$	
E00060	12/03/2021	26/01/2021	Ticket operación 000520	252.00	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00060	12/03/2021	18/01/2021	Ticket operación 000277	24.00	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00141	05/05/2021	12/04/2021	Ticket 10943321	95.00	Requisición de materiales
E00230	13/07/2021	08/07/2021	Recibo No. 877	35.00	Requisición de materiales
E00194	24/06/2021	21/05/2021	Nota de venta 1783	40.00	Solicitud de recursos
E00194	24/06/2021	27/05/2021	Nota de venta 1784	45.00	Solicitud de recursos
E00194	24/06/2021	12/05/2021	Recibo simple	110.00	Solicitud de Servicio de Mantenimiento Vehicular
E00194	24/06/2021	No	Recibo de dinero	80.00	Requisición de Materiales
E00194	24/06/2021	No	Recibo de dinero	80.00	Requisición de Materiales
E00194	24/06/2021	19/05/2021	Recibo simple	1,000.00	Solicitud de recursos
E00342	15/09/2021	06/08/2021	Nota simple	60.00	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	18/08/2021	Ticket Nota de venta 5063	140.00	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	No	Ticket	140.07	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00342	15/09/2021	03/08/2021	Ticket	184.08	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00342	15/09/2021	17/08/2021	Ticket	93.00	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00342	15/09/2021	17/08/2021	Ticket	283.14	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R...
E00342	15/09/2021	No	Nota 1818	70.00	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	No	Recibo de dinero	85.00	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	05/08/2021	Nota A 22732	110.00	Requisición de materiales
Total				4,525.45	

FUENTE: Pólizas solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022, recibidas con oficio CDDHN/PRE/649/2022 e información y documentación remitida con el oficio CDDHN/PRE/1139/2022 en respuesta a oficio ASEN/AS-966/2022.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) siguientes se justifican, toda vez que se remite información y documentación para aclarar dicha irregularidad, por un importe de \$700.87 (setecientos pesos 87/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

CFDI QUE SE JUSTIFICAN							
Póliza		CFDI			Documentación	Comentario	
Número	Fecha	Fecha de Comprobante	Folio Fiscal	Importe \$	R.F.C.		
E00230	13/07/2021	15/06/2021	5B6E1504-FB47-4F91-9385-908F93C9C4B5	338.23	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R... Se justifica su adquisición para fines de la comisión derivado del análisis a la información remitida.	
E00230	13/07/2021	06/07/2021	COB2AF6B-2D05-44D0-AF05-421A3F0DACF8	237.64	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R... Se justifica su adquisición para fines de la comisión derivado del análisis a la información remitida.	
E00194	24/06/2021	15/06/2021	5B6E1504-FB47-4F91-9385-908F93C9C4B5	338.23	SPM860820CF5	Oficio de fecha 14 de noviembre de 2022 signado por la C. A... L... R... Se justifica su adquisición para fines de la comisión derivado del análisis	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Documentación		Comentario
Número	Fecha	Fecha de Comprobante	Folio Fiscal	Importe \$	R.F.C.	
E00342	15/09/2021	13/07/2021	C2B28B3E-15F3-487A-AE9C-8C757107C36A	125.00	IRE820805HA3	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	13/07/2021	C2B28B3E-15F3-487A-AE9C-8C757107C36A	125.00	IRE820805HA3	Requisición de materiales
E00342	15/09/2021	06/07/2021	COB2AF6B-2D05-44D0-AF05-421A3F0DACF8	237.64	SPM860820CF5	Requisición de materiales
Total				*700.87		

FUENTE: Pólizas solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022, recibidas con oficio CDDHN/PRE/649/2022 e información y documentación remitida con el oficio CDDHN/PRE/1139/2022 en respuesta a oficio ASEN/AS-966/2022.

*El importe total de la suma de los folios fiscales enlistados es por \$1,401.74, sin embargo, solo se considera como aclarado el importe de \$700.87, ya que se identifica que se anexaron folios repetidos para amparar distintos registros contables.

De la póliza D00075 (E00437), se aclaran las irregularidades en torno a la falta de comprobación y justificación de las erogaciones por un importe de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que se remite información y documentación con la que se acredita el motivo, área y aplicación de lo adquirido, así como la presentación de la totalidad de los comprobantes en relación a lo registrado.

Del numeral 2, derivado de que se remite el anexo 3, que contiene el oficio número PRE/296/2021 de fecha 7 de diciembre de 2021, signado por el Lic. M... M... de la C..., en el que se solicita el recurso para la compra de artículos para sortearse al personal y el anexo 4, consistente en la Requisición de Materiales de fecha 1 de diciembre de 2021, se aclara parte de la observación realizada, en relación a la acreditación del motivo de la adquisición de dichos productos.

Del numeral 3, de la revisión a la información presentada constituida por evidencia fotográfica, publicaciones en redes sociales, así como del tercer informe anual de actividades 2021 de la Comisión y la documentación remitida, se acredita la existencia del evento referido.

Sin embargo, subsisten las irregularidades por un importe de \$92,034.05 (noventa y dos mil treinta y cuatro pesos 05/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se señala en los siguientes numerales:

Del numeral 1. Subsisten las irregularidades por la cantidad de \$27,378.20 (veintisiete mil trescientos setenta y ocho pesos 20/100 moneda nacional), como se desglosa a continuación:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Continúa sin presentarse el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con los requisitos fiscales vigentes para la comprobación de las erogaciones. Asimismo, permanece la observación por la falta de justificación por no acreditar con información y documentación los pagos enlistados por un importe de \$10,576.23 (diez mil quinientos setenta y seis pesos 23/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

EROGACIONES SIN COMPROBACIÓN NI JUSTIFICACIÓN						
Póliza		Sin Requisitos Fiscales			Documentación Remitida	Comentario
Número	Fecha	Fecha de Comprobante	Documento	Importe \$		
E00060	12/03/2021	27/01/2021	Nota de venta No. 5001	50.00	No	No se anexa requisición o solicitud de recursos que establezca el motivo de la erogación, área que requiere el producto, así como evidencia de su recepción. Continúa sin anexarse documentación para acreditar el pago de la erogación relacionada al Ticket 232537, por el pago de dominio de página web, por el que fue necesario el pago de esta comisión.
E00060	12/03/2021	23/02/2021	Ticket 232537	12.00	No	No se anexa requisición o solicitud de recursos que establezca el motivo de la erogación, área que requiere el producto, así como evidencia de su recepción.
E00060	12/03/2021	23/02/2021	Ticket 232537	1,859.88	Impresión de pantalla de la cuenta de página web G...D...	No se anexa requisición o solicitud de recursos que establezca el motivo de la erogación, área que requiere el producto, así como evidencia de su recepción.
E00060	12/03/2021	03/03/2021	Recibo simple	300.00	Solicitud de recursos	No se presenta evidencia de las actividades de difusión mencionadas en la solicitud de recursos ni documentación que acredite la capacidad de dicha persona para cumplir con las obligaciones contraídas por el pago. Se señala que en la solicitud de recursos de fecha previa a la transmisión de la sesión ordinaria que refiere, se identifica el link de la sesión transmitida en una red social, el cual se genera una vez iniciada la transmisión, por lo que se presume que la solicitud fue realizada de manera posterior.
E00141	05/05/2021	28/04/2021	Recibo simple	1,800.00	Solicitud de recursos	No se presenta evidencia de las actividades de propaganda mencionadas en la solicitud de recursos ni documentación que acredite la capacidad de dicha persona para cumplir con las obligaciones contraídas por el pago.
E00141	05/05/2021	28/04/2021	Recibo simple	500.00	Solicitud de recursos	No se presenta evidencia de las actividades de propaganda mencionadas en la solicitud de recursos ni documentación que acredite la capacidad de dicha persona para cumplir con las obligaciones contraídas por el pago.
E00141	05/05/2021	22/04/2021	Recibo simple	500.00	Solicitud de recursos	No se presenta evidencia de las actividades de propaganda mencionadas en la solicitud de recursos ni documentación que acredite la capacidad de dicha persona para cumplir con las obligaciones contraídas por el pago.
E00230	13/07/2021	05/07/2021	Boleta 10003 A	14.00	No	No se remite evidencia del motivo del pago para fines de la CDDH.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Sin Requisitos Fiscales			Documentación Remitida	Comentario
Número	Fecha	Fecha de Comprobante	Documento	Importe \$		
E00230	13/07/2021	06/07/2021	Recibo simple	500.00	Solicitud de recursos, impresión de promocional y captura de transmisión del evento.	Se señala que con la impresión del promocional y captura de la reunión en línea se demuestra la existencia del evento, sin embargo, no constituye una evidencia de la difusión del evento por periodistas ni su capacidad para cumplir con las obligaciones contraídas por el pago.
E00230	13/07/2021	09/07/2021	Recibo simple	500.00	Solicitud de recursos, impresión de promocional y captura de transmisión del evento.	Se señala que con la impresión del promocional y captura de la reunión en línea se demuestra la existencia del evento, sin embargo, no constituye una evidencia de la difusión del evento por periodistas ni su capacidad para cumplir con las obligaciones contraídas por el pago. No se acredita la participación de la persona en el evento referido en la solicitud de recursos. Cabe mencionar que no fue posible acceder al link que se identifica en la solicitud.
E00230	13/07/2021	05/07/2021	Recibo simple	500.00	Solicitud de recursos	No se acredita la participación de la persona en el evento referido en la solicitud de recursos. Cabe mencionar que no fue posible acceder al link que se identifica en la solicitud.
E00230	13/07/2021	05/07/2021	Recibo simple	500.00	Solicitud de recursos	No se acredita la participación de la persona en el evento referido en la solicitud de recursos. Cabe mencionar que no fue posible acceder al link que se identifica en la solicitud.
E00230	13/07/2021	05/07/2021	Recibo simple	500.00	Solicitud de recursos	No se acredita la participación de la persona en el evento referido en la solicitud de recursos. Cabe mencionar que no fue posible acceder al link que se identifica en la solicitud.
E00230	13/07/2021	25/06/2021	Recibo simple	210.00	No	No se remite información ni documentación por lo que continúa sin acreditarse su participación en el evento referido.
E00230	13/07/2021	25/06/2021	Recibo simple	170.00	No	No se acredita el motivo de la compra por concepto de artesanía para personal de la comisión. Continúa sin remitirse evidencia que acredite la necesidad de la compra de los alimentos, los beneficiarios, así como de su participación en el congreso.
E00194	24/06/2021	27/05/2021	Recibo simple	105.00	Solicitud de recursos	Continúa sin remitirse evidencia que acredite la necesidad de la compra de los alimentos, los beneficiarios, así como de su participación en el congreso.
E00194	24/06/2021	21/05/2021	Recibo simple	504.00	Solicitud de recursos	Continúa sin remitirse evidencia que acredite la necesidad de la compra de los alimentos, los beneficiarios, así como de su participación en el congreso.
D00033 (E00264)	14/09/2021 (02/08/2021)	05/08/2021	Folio 7363	10.00	Requisición de materiales	No se remite oficio de comisión y evidencia de las actividades realizadas.
D00033 (E00264)	14/09/2021 (02/08/2021)	No	104983	50.00	Requisición de materiales	No se remite oficio de comisión y evidencia de las actividades realizadas.
D00033 (E00264)	14/09/2021 (02/08/2021)	09/08/2021	Recibo simple	136.35	Requisición de materiales	No se remite oficio de comisión y evidencia de las actividades realizadas.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Sin Requisitos Fiscales			Documentación Remitida	Comentario
Número	Fecha	Fecha de Comprobante	Documento	Importe \$		
E00342	15/09/2021	09/08/2021	Nota de venta 0739	750.00	Requisición de materiales	Se señala que en la requisición de materiales de fecha 08 de agosto de 2021, se contempla el concepto de caseta de traslado sin comprobante, correspondiente al recibo de fecha 09 de agosto de 2021, sin embargo, las requisiciones de materiales deben realizarse de manera previa a la erogación para su aprobación, cuando en este caso ya se advierte en la requisición que no fue posible obtener comprobante de la caseta. Por lo anterior, se presume que el documento se realizó de manera posterior a las erogaciones. La requisición de materiales remitida no acredita el motivo de la compra de los alimentos ni se evidencia su recepción.
E00342	15/09/2021	No	Ticket	5.00	No	No se remite información y documentación que acredite la erogación.
E00342	15/09/2021	26/07/2021	Recibo simple	500.00	Requisición de materiales y solicitud de recursos	La documentación remitida no acredita la difusión de las actividades ni la capacidad de la persona que recibe el recurso para cumplir con las obligaciones contraídas por el pago.
E00342	15/09/2021	17/08/2021	Recibo simple	600.00	Requisición de materiales y solicitud de recursos	La documentación remitida no acredita la difusión de las actividades ni la capacidad de la persona que recibe el recurso para cumplir con las obligaciones contraídas por el pago.
Total				10,576.23		

FUENTE: Pólizas solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022, recibidas con oficio CDDHN/PRE/649/2022 e información y documentación remitida con el oficio CDDHN/PRE/1139/2022 en respuesta a oficio ASEN/AS-966/2022.

En relación a las siguientes erogaciones, subsiste la irregularidad por falta de comprobación derivado de que continúan sin presentar comprobantes con los requisitos fiscales vigentes por un importe de \$4,525.45 (cuatro mil quinientos veinticinco 45/100 moneda nacional):

EROGACIONES SIN COMPROBACIÓN			
Póliza		Sin Requisitos Fiscales	
Número	Fecha	Documento	Importe \$
E00060	12/03/2021	Nota de remisión	595.00
E00060	12/03/2021	Nota de remisión	50.00
E00060	12/03/2021	CFDI ilegible	522.00
E00060	12/03/2021	Ticket operación 045045	203.52
E00060	12/03/2021	Ticket operación 000243	43.00
E00060	12/03/2021	Ticket operación 000681	185.64
E00060	12/03/2021	Ticket operación 000520	252.00
E00060	12/03/2021	Ticket operación 000277	24.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Sin Requisitos Fiscales	
Número	Fecha	Documento	Importe \$
E00141	05/05/2021	Ticket 10943321	95.00
E00230	13/07/2021	Recibo No. 877	35.00
E00194	24/06/2021	Nota de venta 1783	40.00
E00194	24/06/2021	Nota de venta 1784	45.00
E00194	24/06/2021	Recibo simple	110.00
E00194	24/06/2021	Recibo de dinero	80.00
E00194	24/06/2021	Recibo de dinero	80.00
E00194	24/06/2021	Recibo simple	1,000.00
E00342	15/09/2021	Nota simple	60.00
E00342	15/09/2021	Ticket Nota de venta 5063	140.00
E00342	15/09/2021	Ticket	140.07
E00342	15/09/2021	Ticket	184.08
E00342	15/09/2021	Ticket	93.00
E00342	15/09/2021	Ticket	283.14
E00342	15/09/2021	Nota 1818	70.00
E00342	15/09/2021	Recibo de dinero	85.00
E00342	15/09/2021	Nota A 22732	110.00
Total			4,525.45

FUENTE: Pólizas solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022, recibidas con oficio CDDHN/PRE/649/2022 e información y documentación remitida con el oficio CDDHN/PRE/1139/2022 en respuesta a oficio ASEN/AS-966/2022.

Subsisten por falta de justificación las siguientes erogaciones, por un importe de \$11,575.65 (once mil quinientos setenta y cinco pesos 65/100 moneda nacional), de acuerdo a lo descrito a continuación:

CFDI SIN JUSTIFICACIÓN					
Póliza			CFDI		
Número	Fecha	Fecha de Comprobante	Folio Fiscal	Importe \$	Comentario
E00230	13/07/2021	26/06/2021	ADFE85E3-5DB2-4A87-A561-A7F4ECA123C1	150.00	No se acredita la necesidad y área que requiere la adquisición, así como su aplicación para fines de la Comisión.
E00194	24/06/2021	21/05/2021	37D8EEEE-8CCF-42F5-8AFF-C314FB7F382E	733.00	Continúa sin remitirse documentación para acreditar la compra de alimentos en restaurante y los beneficiarios, así como la evidencia de su recepción.
E00194	24/06/2021	11/06/2021	6E9067D3-F976-4113-9239-AA494C318FB9	464.00	No se remite documentación acerca del motivo de la reparación ni a que vehículo corresponde
D00033 (E00264)	14/09/2021 (02/08/2021)	05/08/2021	CB130B1A-90EB-47DC-A637-C02CAC0077E2	753.68	Se remite requisición de materiales firmada, con descripción de servicio a requerir y firma de recepción, sin embargo, no se remite oficio de comisión; únicamente se tuvo a la vista el oficio de gastos a comprobar y oficio interno para solicitar la elaboración de trámites administrativos, así como el programa preliminar de la comisión. Asimismo, se advierte que no se remite informe o evidencias de las actividades realizadas.

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Importe \$	Comentario
Número	Fecha	Fecha de Comprobante	Folio Fiscal		
D00033 (E00264)	14/09/2021 (02/08/2021)	04/08/2021	7A0979A0-0C82-4039-913B-4F281282DE8E	700.07	Se remite requisición de materiales firmada, con descripción de servicio a requerir y firma de recepción, sin embargo, no se remite oficio de comisión; únicamente se tuvo a la vista el oficio de gastos a comprobar y oficio interno para solicitar la elaboración de trámites administrativos, así como el programa preliminar de la comisión. Asimismo, se advierte que no se remite informe o evidencias de las actividades realizadas.
D00033 (E00264)	14/09/2021 (02/08/2021)	03/08/2021	53645258-8739-4508-9697-D828744E02B1	579.88	Se remite requisición de materiales firmada, con descripción de servicio a requerir y firma de recepción, sin embargo, no se remite oficio de comisión; únicamente se tuvo a la vista el oficio de gastos a comprobar y oficio interno para solicitar la elaboración de trámites administrativos, así como el programa preliminar de la comisión. Asimismo, se advierte que no se remite informe o evidencias de las actividades realizadas.
D00033 (E00264)	14/09/2021 (02/08/2021)	09/08/2021	08688310-FF2C-4234-856D-92487E2C2BC3	1,370.00	Se presenta requisición de materiales firmada para la erogación por servicios de casetas de fecha 08 de agosto de 2021, sin embargo, la fecha en que se realizó la comisión de acuerdo al itinerario es del día 2 al 4 de agosto de 2021, por lo que la requisición sería posterior a la fecha de la comisión y de la realización del gasto. Asimismo, se advierte que no se remite informe o evidencias de las actividades realizadas. Aunado a lo anterior, no se anexa oficio de comisión, solamente oficio de gastos a comprobar y oficio interno para solicitar la elaboración de trámites administrativos, así como el programa preliminar de la comisión.
D00033 (E00264)	14/09/2021 (02/08/2021)	09/08/2021	115E5B1C-2A55-4D45-920B-A7CDF4792528	164.00	Se presenta requisición de materiales firmada para la erogación por servicios de casetas de fecha 08 de agosto de 2021, sin embargo, la fecha en que se realizó la comisión de acuerdo al itinerario es del día 2 al 4 de agosto de 2021, por lo que la requisición sería posterior a la fecha de la comisión y de la realización del gasto. Asimismo, se advierte que no se remite informe o evidencias de las actividades realizadas. Aunado a lo anterior, no se anexa oficio de comisión, solamente oficio de gastos a comprobar y oficio interno para solicitar la elaboración de trámites administrativos, así como el programa preliminar de la comisión.
D00033 (E00264)	14/09/2021 (02/08/2021)	09/08/2021	C0DC50CC-F599-4A34-8CE9-40EF6CF239DA	134.00	Se presenta requisición de materiales firmada para la erogación por servicios de casetas de fecha 08 de agosto de 2021, sin embargo, la fecha en que se realizó la comisión de acuerdo al itinerario es del día 2 al 4 de agosto de 2021, por lo que la requisición sería posterior a la fecha de la comisión y de la realización del gasto. Asimismo, se advierte que no se remite informe o evidencias de las actividades realizadas. Aunado a lo anterior, no se anexa oficio de comisión, solamente oficio de gastos a comprobar y oficio

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Importe \$	Comentario
Número	Fecha	Fecha de Comprobante	Folio Fiscal		
					interno para solicitar la elaboración de trámites administrativos, así como el programa preliminar de la comisión.
D00033 (E00264)	14/09/2021 (02/08/2021)	09/08/2021	88FDA6AC-F5E8-4A26-9E2B-88EBEF21CFAE	236.00	Se presenta requisición de materiales firmada para la erogación por servicios de casetas de fecha 08 de agosto de 2021, sin embargo, la fecha en que se realizó la comisión de acuerdo al itinerario es del día 2 al 4 de agosto de 2021, por lo que la requisición sería posterior a la fecha de la comisión y de la realización del gasto. Asimismo, se advierte que no se remite informe o evidencias de las actividades realizadas. Aunado a lo anterior, no se anexa oficio de comisión, solamente oficio de gastos a comprobar y oficio interno para solicitar la elaboración de trámites administrativos, así como el programa preliminar de la comisión.
D00033 (E00264)	14/09/2021 (02/08/2021)	09/08/2021	04E281EF-EF11-48DA-A6E6-1FE5A835D05F	786.00	Se presenta requisición de materiales firmada para la erogación por servicios de casetas de fecha 08 de agosto de 2021, sin embargo, la fecha en que se realizó la comisión de acuerdo al itinerario es del día 2 al 4 de agosto de 2021, por lo que la requisición sería posterior a la fecha de la comisión y de la realización del gasto. Asimismo, se advierte que no se remite informe o evidencias de las actividades realizadas. Aunado a lo anterior, no se anexa oficio de comisión, solamente oficio de gastos a comprobar y oficio interno para solicitar la elaboración de trámites administrativos, así como el programa preliminar de la comisión.
D00033 (E00264)	14/09/2021 (02/08/2021)	09/08/2021	D1E47825-88B7-4650-8F92-1FA0446F8DF7	1,400.00	Se presenta requisición de materiales firmada para la erogación por servicios de casetas de fecha 08 de agosto de 2021, sin embargo, la fecha en que se realizó la comisión de acuerdo al itinerario es del día 2 al 4 de agosto de 2021, por lo que la requisición sería posterior a la fecha de la comisión y de la realización del gasto. Asimismo, se advierte que no se remite informe o evidencias de las actividades realizadas. Aunado a lo anterior, no se anexa oficio de comisión, solamente oficio de gastos a comprobar y oficio interno para solicitar la elaboración de trámites administrativos, así como el programa preliminar de la comisión.
D00033 (E00264)	14/09/2021 (02/08/2021)	05/08/2021	FAE0F204-6FA1-466B-836D-E7C242D95360	790.01	No se remite informe o evidencias de la realización de actividades durante la comisión. Aunado a lo anterior, no se anexa oficio de comisión, solo oficio de gastos a comprobar y oficio interno para solicitar la elaboración trámites administrativos, así como el programa preliminar de la comisión.
D00033 (E00264)	14/09/2021 (02/08/2021)	09/08/2021	A2810DA9-8518-4B07-95A3-FE3227B93D6C	1,400.00	Se presenta requisición de materiales firmada para la erogación por servicios de casetas de fecha 08 de agosto de 2021, sin embargo, la fecha en que se realizó la comisión de acuerdo al itinerario es del día 2 al 4 de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Comentario	
Número	Fecha	Fecha de Comprobante	Folio Fiscal	Importe \$	
D00033 (E00264)	14/09/2021 (02/08/2021)	05/08/2021	58A0244F-6089-479E-B80C-01101D4467E5	790.01	agosto de 2021, por lo que la requisición sería posterior a la fecha de la comisión y de la realización del gasto. Asimismo, se advierte que no se remite informe o evidencias de las actividades realizadas. Aunado a lo anterior, no se anexa oficio de comisión, solamente oficio de gastos a comprobar y oficio interno para solicitar la elaboración de trámites administrativos, así como el programa preliminar de la comisión. No se remite informe o evidencias de la realización de actividades durante la comisión. Aunado a lo anterior, no se anexa oficio de comisión, solo oficio de gastos a comprobar y oficio interno para solicitar la elaboración trámites administrativos, así como el programa preliminar de la comisión.
E00342	15/09/2021	13/07/2021	DA11E2BC-32A2-42B2-AABF-82548BF13333	240.00	La requisición remitida como respuesta a la irregularidad no acredita los alimentos adquiridos ni el beneficio para el fin de la Comisión.
E00342	15/09/2021	20/08/2021	596973A4-461C-4319-8559-EF36C6884BA6	765.00	La requisición remitida como respuesta a la irregularidad no acredita los alimentos adquiridos ni el beneficio para el fin de la Comisión.
E00342	15/09/2021	26/08/2021	AAA16331-6CC1-4F96-B659-B3DFC91DCB2C	120.00	La requisición de materiales remitida, no acredita el motivo de la compra de una bolsa de regalo, así como de su aplicación para fines de la comisión.
Total				11,575.65	

FUENTE: Pólizas solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022, recibidas con oficio CDDHN/PRE/649/2022 e información y documentación remitida con el oficio CDDHN/PRE/1139/2022 en respuesta a oficio ASEN/AS-966/2022.

Aunado a lo anterior, derivado de la revisión a la información remitida por el ente fiscalizado, se detecta una duplicidad de comprobación en los siguientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), derivado de que se remitieron como documentación comprobatoria para diferentes importes, por lo que no es posible tener la certeza de la erogación a la que ampara dicho comprobante, por lo que se considera como no comprobado uno de los importes duplicados en cada caso, por la cantidad de \$700.87 (setecientos pesos 87/100 moneda nacional):

CFDI DUPLICADOS					
Póliza		CFDI		R.F.C.	
Número	Fecha	Fecha de Comprobante	Folio Fiscal	Importe \$	
E00230	13/07/2021	15/06/2021	5B6E1504-FB47-4F91-9385-908F93C9C4B5	338.23	SPM860820CF5
E00194	24/06/2021	15/06/2021	5B6E1504-FB47-4F91-9385-908F93C9C4B5	338.23	SPM860820CF5
E00230	13/07/2021	06/07/2021	COB2AF6B-2D05-44D0-AF05-421A3F0DACF8	237.64	SPM860820CF5
E00342	15/09/2021	06/07/2021	COB2AF6B-2D05-44D0-AF05-421A3F0DACF8	237.64	SPM860820CF5

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI		
Número	Fecha	Fecha de Comprobante	Folio Fiscal	Importe \$	R.F.C.
E00342	15/09/2021	13/07/2021	C2B28B3E-15F3-487A-AE9C-8C757107C36A	125.00	IRE820805HA3
E00342	15/09/2021	13/07/2021	C2B28B3E-15F3-487A-AE9C-8C757107C36A	125.00	IRE820805HA3
Total				*700.87	

FUENTE: Pólizas solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022, recibidas con oficio CDDHN/PRE/649/2022 e información y documentación remitida con el oficio CDDHN/PRE/1139/2022 en respuesta a oficio ASEN/AS-966/2022.

*El importe total de la suma de los folios fiscales enlistados es por \$1,401.74, sin embargo, solo se considera como aclarado el importe de \$700.87, ya que se identifica que se anexaron folios repetidos para amparar distintos registros contables.

Del numeral 2, subsiste la irregularidad por un importe de \$37,376.85 (treinta y siete mil trescientos setenta y seis pesos 85/100 moneda nacional), por la falta de justificación, toda vez que con la evidencia fotográfica integrada en el oficio de respuesta de la C. A... L... R..., no se acredita la aplicación y destino de la totalidad de los artículos adquiridos.

Aunado a lo anterior, se señala que de la revisión al oficio número PRE/296/2021 mencionado con anterioridad y los tickets de compra anexos a la póliza D00088 (E00477), se advierte una nueva irregularidad, ya que los siguientes artículos fueron adquiridos con antelación a la fecha de la solicitud de recursos realizada por el titular Lic. M... M... de la C... a la directora de administración, contabilidad y recursos humanos L.C. A... L... R..., por lo que no se tenía autorización previa a su adquisición, como se muestra a continuación:

ADQUISICIONES PREVIAS A LA SOLICITUD DE RECURSOS					
Fecha	CFDI		R.F.C:	Fecha de la Solicitud de Recursos	Fecha del Ticket de Compra
	Folio Fiscal	Importe \$			
03/12/2021	76EA49CD-4C02-430C-AA31-D24125D2D319	319.00	TSO991022PB6	07/12/2021	03/12/2021
15/12/2021	2D650B4B-B114-4514-BE38-457D63137EC5	2,090.00	TCH850701RM1	07/12/2021	06/12/2021
15/12/2021	ED49F248-95CC-417A-8426-E9C7F3D9791F	2,105.00	NWM9709244W4	07/12/2021	06/12/2021
03/12/2021	53AC5954-3493-42C7-B500-13C5687551EC	3,578.65	TSO991022PB6	07/12/2021	03/12/2021

FUENTE: Pólizas solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022, recibidas con oficio CDDHN/PRE/649/2022 e información y documentación remitida con el oficio CDDHN/PRE/1139/2022 en respuesta a oficio ASEN/AS-966/2022.

Del numeral 3, subsiste la irregularidad por falta de justificación por un importe de \$27,279.00 (veintisiete mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que continua

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

sin presentarse el oficio de comisión de los servidores identificados en la observación, por los que se realizaron pagos por hospedaje. En relación a este punto, se señala que el documento que se describe en los argumentos como oficio de comisión, se trata de la solicitud PRE/152/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, dirigida a la directora de administración, contabilidad y recursos humanos la L.C. A... L... R... en la que se solicita realizar las acciones administrativas para que los mencionados servidores acudan al evento, documento previo a la elaboración de los oficios de comisión, que no los sustituye.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que en la solicitud PRE/152/2021 previamente mencionada, sólo se enlistan 5 servidores como asistentes al evento, a pesar de que en el documento que acompaña a cada uno de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) anexos a la póliza, en donde se especifican los datos de la reservación, del pago de la habitación, precios, entre otros datos; se identifica que cada una de las habitaciones se pagó por un plan todo incluido en habitación triple, que tiene un valor por persona por noche de \$1,299.00 (mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional), según el referido documento, por lo que se advierte que en cada habitación se pagó por la estadía de tres personas y no para una sola como se describe en el concepto, de acuerdo a lo descrito a continuación:

PAGO DE HOSPEDAJE SIN OFICIOS DE COMISIÓN									
Póliza		CFDI				Documento de Reservación de Hospedaje			
Número	Fecha	Fecha CFDI	Folio Fiscal	Importe \$	Concepto	Fecha de llegada	Fecha de salida	Noches de Estancia	Precio por Persona por Noche en Habitación Triple \$
E00391	15/10/2021	20/10/2021	56700F40-73F8-4CC6-A8E7-399E00D69F5D	3,897.00	Reservación Hotel T... R... N...	21/10/2021	22/10/2021	1	1,299.00
		20/10/2021	BEABFD5C-4C06-403D-98F4-2CF150753329	3,897.00	Reservación Hotel R... E... L... P...	21/10/2021	22/10/2021	1	1,299.00
		20/10/2021	9846A424-1E3B-4F5A-B79A-64B355B88D76	3,897.00	Reservación Hotel J... A... S... M...	21/10/2021	22/10/2021	1	1,299.00
		20/10/2021	B2E26C85-91B1-4276-A95A-AA9C3F24B7C3	7,794.00	Reservación Hotel M... M... de la C...	21/10/2021	23/10/2021	2	1,299.00
		20/10/2021	5FC4CE74-9178-4DD3-841A-A7A5B244377E	7,794.00	Reservación Hotel A... L... R...	21/10/2021	23/10/2021	2	1,299.00
Total				27,279.00					

FUENTE: Pólizas solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022 y recibidas con oficio CDDHN/PRE/649/2022.

Cabe señalar que el anexo número 6 del oficio de la C. A... L... R... y el anexo 2 de la C. A... M... P... G..., que contienen el oficio P/CEDHJ/47/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, signado por el Dr. A... H... B... vicepresidente de la zona oeste y presidente de la Comisión Estatal de Derechos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Humanos Jalisco, que incluye el programa de actividades del congreso y asamblea regional zona oeste, se había remitido y valorado durante la etapa de revisión de la presente auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.21.EA.01

Dentro del análisis a las erogaciones registradas en los capítulos «2000 Materiales y Suministros» y «3000 Servicios Generales», se advierte la falta de comprobación por un importe de \$53,800.00 (cincuenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional); toda vez que las pólizas no integran los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la erogación, así mismo se detecta la falta de justificación al no acreditar contar con la evidencia de los trabajos o actividades realizadas en el lugar objeto de la comisión y no demostrar la constancia de estadía en el mismo, respecto de las siguientes pólizas:

PÓLIZAS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA

Partida	Póliza	Fecha	Importe \$	Número de Oficio de Comisión	Comisionado / Lugar de la Comisión	Irregularidad Adicional
37501.- Viáticos en el País	E00369	01/10/2021	5,000.00	12	M... M... de la C... (Guadalajara, Jalisco y Zacatecas)	Del comparativo de lo registrado contablemente (\$5,000.00), lo que se señala en el oficio de comisión (\$6,500.00) y las dispersiones bancarias a la cuenta del comisionado anexas (\$4,000.00), se advierten discrepancias en los importes y que no se correlacionan unos con otros.
37501.- Viáticos en el País	E00414	26/10/2021	6,400.00	20	J... A... S... M... (México, D.F.)	
37501.- Viáticos en el País	E00415	26/10/2021	9,000.00	21	M... M... de la C... (México, D.F.)	
26101.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos	E00470	02/12/2021	1,100.00	29 y 33	M... M... de la C... (La Paz, Baja California y a Las Tapias, del Nayar)	Los importes asignados en el oficio de comisión difieren del registro contable.
33602.- Otros Servicios Comerciales	E00470	02/12/2021	477.00	29 y 33	M... M... de la C... (La Paz, Baja California y a Las Tapias, del Nayar)	Los importes asignados en el oficio de comisión difieren del registro contable.
37201.- Pasajes Terrestres	E00470	02/12/2021	1,294.00	29 y 33	M... M... de la C... (La Paz, Baja California y a Las Tapias, del Nayar)	Los importes asignados en el oficio de comisión difieren del registro contable.
37501.- Viáticos en el País	E00470	02/12/2021	7,829.00	29 y 33	M... M... de la C... (La Paz, Baja California y a Las Tapias, del Nayar)	Los importes asignados en el oficio de comisión difieren del registro contable.
37501.- Viáticos en el País	E00264	02/08/2021	2,300.00	PRE/065/2021	M... Á... O... Á... (San Luis Potosí)	
37501.- Viáticos en el País	E00265	02/08/2021	2,300.00	No	N... B... R... (San Luis Potosí)	No anexa el oficio de Comisión, lo que incluye es oficio de asignación de viáticos.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza	Fecha	Importe \$	Número de Oficio de Comisión	Comisionado / Lugar de la Comisión	Irregularidad Adicional
37501.- Viáticos en el País	E00266	02/08/2021	2,300.00	No	M... de la C... G... (San Luis Potosí)	No anexa el oficio de Comisión, lo que incluye es oficio de asignación de viáticos.
37501.- Viáticos en el País	E00267	02/08/2021	6,500.00	No	M... M... de la C... (San Luis Potosí)	No anexa el oficio de Comisión, lo que incluye es oficio de asignación de viáticos.
37501.- Viáticos en el País	E00310	26/08/2021	9,300.00	No	M... M... de la C... (Guadalajara, Jalisco y San Quintín, Baja California)	No anexa el oficio de Comisión, lo que incluye es oficio de asignación de viáticos.
Total			53,800.00			

FUENTE: Pólizas solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022 y recibidas con oficio CDDHN/PRE/649/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 25, fracciones XIII, XX y XXIV y 60, fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; 8, 27 y 34 del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; apartados «Autorización» y «Sanciones» de los Lineamientos Internos para la Asignación de Comisiones, Viáticos Estatales, Nacionales e Internacionales, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$53,800.00 (cincuenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de unidad del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1139/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1121/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. A... L... R..., directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Dentro del análisis a las erogaciones...

En relación con las diferencias mencionadas entre el oficio de Comisión y las transferencias, manifiesto que el Lic. M... M... de la C... a pesar de las tarifas estipuladas, solicitaba que no se transfiriera el recurso completo, por la complejidad de la facturación.

Se anexa los CFDI's Correspondientes al gasto de los oficios de Comisión 12, 20, 21, 29, 33. así como también evidencia fotográfica:

- Anexo 7 se anexan CFDI's

Oficio de Comisión 12 M... M... de la C... (Guadalajara, Jalisco y Zacatecas):

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

<https://www.facebook.com/CDDHNay/posts/pfbid024Q4YXT25huTDHy6H6fKEYBiJ8xAQKEY2r3RLg4kp7rjL4FA8xBC1xtvrKx7Cwc5GI>

Como se puede apreciar el lugar sede de la Comisión fue Nochistlán, Zacatecas. Una comunidad Rural.

Oficio de Comisión 20 J... A... S... M... (sic) (México, D.F.) y 21 M... M... de la C... (México, D.F.).

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=1850853631754146&set=pcb.1850858538420322>

Oficio de Comisión 29 y 33 M... M... de La C... La paz (sic), Baja California:

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1125/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. A... M... P... G..., directora de unidad del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Dentro del análisis...

En relación con las pólizas E00264 E00265 (sic), E00266, E00267, E00310 se remite el oficio de comisión mismo que el ente fiscalizador tuvo a la vista en la póliza E00264 y que corresponde a la comisión de los siguientes servidores públicos Lic. M... Á... O... A... (sic), C. M... de la C... G... y Lic. N... B... R....

Anexo 3 Oficio de Comisión

Se anexa evidencia fotográfica del evento

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1142/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Asimismo hago referencia que la documentación e información comprobatoria y justificativa, así como los argumentos que los presuntos responsables, anexos a este oficio, los asumo como propios con la finalidad de evitar la duplicidad de documentos que comprueben y justifiquen las irregularidades mencionadas en este informe individual preliminar.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aclara el importe de \$15,284.88 (quince mil doscientos ochenta y cuatro pesos 88/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Se remitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, así como evidencia documental que acredita la realización de las actividades registradas en las siguientes pólizas, por un importe de \$14,870.00 (catorce mil ochocientos setenta pesos 00/100 moneda nacional):

PÓLIZAS CON COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN REMITIDA							
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Partida	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Documentación Remitida para Justificación
E00369	01/10/2021	5,000.00	37501.- Viáticos en el País	34FDBC6F-2A98-46E7-A5F7-050B37004367	05/10/2021	1,190.00	Evidencia fotográfica de las actividades realizadas en la comisión.

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI		Documentación Remitida para Justificación	
Número	Fecha	Importe \$	Partida	Folio Fiscal	Fecha		Importe \$
E00414	26/10/2021	6,400.00	37501.- Viáticos en el País	A582F9A2-DAE7-4C18-B98F-C52B251A2075	05/10/2021	1,190.00	Póliza D00066 del 05 de noviembre de 2021, Informe de la Comisión de fecha 04/11/2021 signado por el comisionado y guía logística del evento
			37501.- Viáticos en el País	BFB8DF50-A854-4EB6-B580-3BD55ABA5B49	05/10/2021	458.00	
			37501.- Viáticos en el País	61AA7CFC-AB5C-4D8A-A1EA-0F9ADE578BEC	26/10/2021	583.00	
			37501.- Viáticos en el País	34B40173-6C71-414A-BBC5-5999D71A5D92	29/10/2021	5,377.50	
E00415	26/10/2021	9,000.00	37501.- Viáticos en el País	D4BCFC91-2743-456F-91BA-DB8FE2F4ED1E	28/10/2021	400.00	Evidencia fotográfica de las actividades realizadas en la comisión.
E00470	02/12/2021	10,700.00	37501.- Viáticos en el País	E1CECC2A-F8D8-492A-BF0D-FAB7F339CFD0	04/12/2021	168.00	Evidencia fotográfica del evento realizado en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur
			37501.- Viáticos en el País	8BE1ACED-6F09-403C-8B40-253EA03D046C	04/12/2021	304.00	
			37501.- Viáticos en el País	ACFE4212-7B39-4B19-8786-27080226500E	04/12/2021	2,082.50	
			37501.- Viáticos en el País	E81BE79B-2744-471E-9A5A-012D0D0F8DC6	10/12/2021	246.00	
			26101.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5B391D60-2571-4DD6-9BAE-E7596447BBDC	04/12/2021	500.00	
			26101.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3CF1FDE4-2085-4A94-B57B-B3E1C2941370	14/12/2021	600.00	
			37201.- Pasajes Terrestres	49434FC3-7D5D-4203-BFA3-8908FEAC01DC	06/12/2021	1,294.00	
			33602.- Otros Servicios	2420C6CD-7ECB-4C9E-8DF9-4CB79E34C1CF	06/12/2021	477.00	
Total						14,870.00	

FUENTE: Pólizas con documentación anexa remitidas con oficio CDDHN/PRE/1139/2022, en respuesta a oficio ASEN/AS-966/2022.

Se envió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal FFF097E7-51FD-4128-B4B9-BEF5E75B899F en las pólizas E00414 y E00415, así como evidencia documental que acredita las actividades realizadas en la comisión, por lo que se comprueba y justifica el importe de \$194.17 (ciento noventa y cuatro pesos 17/100 moneda nacional).

De igual forma, se remitió la póliza D00066 de fecha 05 de noviembre de 2021, en relación a la póliza E00414, la cual corresponde al registro de un reembolso por la cantidad de \$220.71 (doscientos veinte pesos 71/100 moneda nacional), que fue cotejado con el estado de cuenta bancario del mes de noviembre de 2021, por lo que se tiene por aclarado dicho importe.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Así mismo, se demuestra que se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las operaciones registradas en las siguientes pólizas:

CFDI REMITIDOS PARA COMPROBACIÓN						
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Partida	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$
E00369	01/10/2021	5,000.00	37501.- Viáticos en el País	DAA44C07-F86F-48DC-BF58-8FE6574BF01D	01/10/2021	315.50
E00470	02/12/2021	10,700.00	37501.- Viáticos en el País	18E4802D-2E99-45B7-84A8-62BF047A83C4	06/12/2021	670.82
Total						986.32

FUENTE: Pólizas con documentación anexa remitidas con oficio CDDHN/PRE/1139/2022, en respuesta a oficio ASEN/AS-966/2022.

Sin embargo, subsisten las irregularidades que se describen a continuación, así como lo observado por un importe de \$38,515.12 (treinta y ocho mil quinientos quince pesos 12/100 moneda nacional):

Persiste el importe de \$315.50 (trescientos quince pesos 50/100 moneda nacional), toda vez que el CFDI con folio fiscal DAA44C07-F86F-48DC-BF58-8FE6574BF01D remitido en la póliza E00369, es de una fecha anterior a la señalada en el oficio de comisión, por lo que no se justifica dicho importe.

Continúa observado el importe de \$670.82 (seiscientos setenta pesos 82/100 moneda nacional), derivado de que no se remitió evidencia documental que acredite las actividades realizadas por las que se efectuó la erogación correspondiente al CFDI con folio fiscal 18E4802D-2E99-45B7-84A8-62BF047A83C4 remitido en la póliza E00470.

Respecto a las pólizas E00414 y E00415, se remitió el mismo CFDI con folio fiscal FFF097E7-51FD-4128-B4B9-BEF5E75B899F como comprobación, por tanto, continúa pendiente de aclarar el importe de \$194.17 (ciento noventa y cuatro pesos 17/100 moneda nacional).

Permanece observado el importe de \$14,634.63 (catorce mil seiscientos treinta y cuatro pesos 63/100 moneda nacional), toda vez que se omitió presentar documentación que compruebe y justifique las siguientes pólizas, así como tampoco se acredita haber realizado el reembolso de los viáticos no utilizados por los comisionados, como se enlista a continuación:

PÓLIZAS SIN COMPROBACIÓN NI JUSTIFICACIÓN REMITIDA			
Póliza	Fecha	Importe Otorgado \$	Importe no Comprobado ni Justificado \$
E00369	01/10/2021	5,000.00	1,846.50
E00414	26/10/2021	6,400.00	24.62
E00415	26/10/2021	9,000.00	8,405.83
E00470	02/12/2021	10,700.00	4,357.68
Total			14,634.63

FUENTE: Pólizas solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022 y recibidas con oficio CDDHN/PRE/649/2022.

Respecto a las pólizas E00264, E00265, E00266, E00267 y E00310 y en relación al argumento en el que se manifiesta «se remite el oficio de comisión mismo que el ente fiscalizador tuvo a la vista en la póliza E00264», cabe mencionar que el documento señalado y remitido nuevamente en la etapa

de solventación, corresponde a la solicitud de gastos necesarios para traslado realizada por el presidente de la Comisión, mas no se integraron los oficios de comisión de cada uno de los trabajadores referidos en el mismo, por lo que la falta de justificación persiste. En cuanto a la comprobación, continúa lo observado, dado que no se remitió evidencia documental al respecto, por la cantidad de \$22,700.00 (veintidós mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).

Adicional a lo anterior, se advierte que el registro contable realizado, en el que se contabiliza directamente el gasto en la partida «37501 Viáticos en el País», no permite llevar el control de los viáticos entregados, comprobados y pendientes de comprobar o reembolsar, así como de los saldos deudores de cada uno de los trabajadores a los que se les dispersa recurso por este concepto, es decir, se registra la cantidad total otorgada para viáticos cuando aún no se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y, en el caso de no contar con la comprobación total del importe, se afecta negativamente el gasto con el objeto de cancelar el monto otorgado no comprobado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.EA.01

De la revisión al Tabulador de Sueldos, a las Actas del Consejo Consultivo Ciudadano de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021 y al Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 remitido con el oficio PRE/001/2021 a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit; se advierten las siguientes irregularidades:

1. La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit presenta dos tabuladores, el «*Tabulador mensual promedio para el personal de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit en el PPTO 2021*» para el periodo del 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021 y el «*Tabulador mensual promedio para el personal de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit en el PPTO 2021*» para el periodo de 1 de octubre al 31 de diciembre 2021; sin embargo de la revisión a las Actas del Consejo Consultivo, se advierte que no se sometió a la aprobación de este, así mismo cabe señalar que en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-04/2022, en el numeral 6, se solicitó el Acta en original de aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y se remitió en contestación a través del oficio CDDHN/PRE/804/2022 únicamente la publicación del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, lo que corrobora que no se acredita la autorización.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Falta de la integración del tabulador en el Proyecto de Presupuesto de Egresos; para el ejercicio fiscal 2021.
3. Así mismo, se observa que el tabulador no se encuentra publicado dentro del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021.
4. Adicional a lo anterior, se detecta un desfase en la presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 por parte de la Comisión a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit, ya que fue presentado el día 08 de enero de 2021 y debió presentarse a más tardar el 15 de octubre del año inmediato anterior al que corresponde el presupuesto.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2, fracción XXXII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7, párrafo primero, fracción III, inciso h) de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXVIII, 10 C, fracción II, inciso a y 13 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 25, fracciones II, XII, XVII y XXXVII y 37, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; 8 del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; numerales 4.1.1.1 y 4.1.10.1 de los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos, se determina la presunta responsabilidad de: presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1139/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1142/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

En relación a lo asentado por la autoridad fiscalizadora respecto al presente resultado, se argumenta lo siguiente:

1. Primeramente se advierte ambigüedad en el planteamiento del resultado, en razón de que no se detalla con exactitud el hecho irregular que se me atribuye, sin embargo, me permito aclarar que el Consejo de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, es el Órgano Consultivo, conforme a lo establecido en el artículo 19 fracción II de la Ley Orgánica de la referida Comisión.

En relación a lo anterior, se precisa que el artículo 37 fracción IV de la Ley establece la atribución del Consejo Consultivo de la Comisión consistente en “conocer y opinar en su caso, respecto del proyecto de presupuesto anual de egresos”.

Asimismo, es pertinente resaltar que en términos de lo establecido en el numeral 4.1.10.1 de los Lineamientos generales para la administración de recursos de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, los tabuladores de sueldos son aprobados por el Presidente de la referida Comisión, en su carácter de órgano directivo.

En este orden de ideas, cabe subrayar que conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, se advierte que no se confieren atribuciones al Presidente de la Comisión para efectos de someter a la “aprobación del Consejo Consultivo” el respectivo proyecto del Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.

Ahora bien, la integración del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Comisión es una atribución conferida a la Dirección de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos para el Estado de Nayarit (numeral 4.1.1.1 de los Lineamientos generales para la administración de recursos), tan es así que en el propio instrumento consta que la Titular de la Dirección de Administración lo formuló.

De esta manera, es oportuno esclarecer que en fecha 21 de septiembre de 2020, mediante el oficio número PRE/068/2020 ésta Comisión remitió el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit en tiempo y forma, con el objeto de ser incluido en el respectivo Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021, y, a su vez ser enviado oportunamente al Congreso del Estado para su estudio, discusión y, en su caso aprobación, esto, de conformidad a lo que establece el artículo 11 de la referida Ley Orgánica de la Comisión.

En correlación a ello, y como es del conocimiento público, el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2021 fue publicado en fecha 10 de diciembre de 2020, por ende, se advierte que la aprobación del anteproyecto de presupuesto de egresos que ésta Comisión presentó al Ejecutivo del Estado se conoce con la respectiva publicación del mismo, en consecuencia, el respectivo Proyecto de Presupuesto de Egresos se remitió a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit en fecha 08 de enero de 2021, a través del oficio número PRE/001/2021.

Con los argumentos que anteceden se da cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en el artículo 49, fracción III, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, y con el objeto de sustentar los mismos se aporta las evidencias siguientes:

- a) Oficio número PRE/068/2020;*
- b) Anteproyecto de presupuesto de egresos;*
- c) Oficio número PRE/001/2021, y*
- d) Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se desvirtúa lo concerniente a los numerales que se describen a continuación:

Del numeral 1, se aclara que la facultad de autorizar el tabulador de sueldos, previo a su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, corresponde al presidente de la Comisión.

Del numeral 4, se evidencia que la Comisión remitió a la Secretaría de Administración y Finanzas el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 mediante oficio PRE/068/2020 con fecha de recepción del 21 de septiembre de 2020, para su integración en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 a presentarse al H. Congreso del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No obstante, subsisten las irregularidades siguientes:

Del numeral 2, no se acredita la integración del tabulador de sueldos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos; para el ejercicio fiscal 2021.

Del numeral 3, persiste lo observado, puesto que se remitió el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en el cual se confirma que no se encuentra integrado el tabulador de sueldos autorizados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.EA.01

De la revisión al capítulo «1000 Servicios Personales» a través de la plantilla de personal, base generadora de las nóminas, dispersiones bancarias, listas de raya firmadas, tabuladores y Actas celebradas por el Consejo Consultivo Ciudadano; se advierten pagos sin justificación por un importe de \$1,865,927.02 (un millón ochocientos sesenta y cinco mil novecientos veintisiete pesos 02/100 moneda nacional), mismos que se relacionan de la siguiente manera:

1. Respecto de los trabajadores con número de empleado 133 y 157, se detecta que fueron contratados con el puesto de «*secretario privado*», mientras que los trabajadores con número de empleado 28, 136 y 162 con el puesto de «*asesor*», sin que dichos puestos mencionados se encuentren estipulados en el «*Tabulador mensual promedio para el personal de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit en el PPTO 2021*», ni autorizados en Actas del Consejo Consultivo Ciudadano percibiendo un importe anual de \$938,444.80 (novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

PUESTOS INEXISTENTES EN TABULADOR				
Fecha	Póliza Número	Mes	Quincena	Sueldo en Dispersión \$
Empleado número 28. J... R... L... V...				
15/01/2021	C00001	Enero	1	15,299.20
29/01/2021	C00002	Enero	2	14,799.20
15/02/2021	C00003	Febrero	1	14,799.20
26/02/2021	C00004	Febrero	2	14,799.20
15/03/2021	C00007	Marzo	1	14,799.20
31/03/2021	C00010	Marzo	2	14,799.20
15/04/2021	C00011	Abril	1	14,799.20
30/04/2021	C00016	Abril	2	14,799.20
30/05/2021	C00020	Mayo	1	14,799.20
31/05/2021	C00022	Mayo	2	14,799.20
15/06/2021	C00025	Junio	1	14,799.20
30/06/2021	C00029	Junio	2	14,799.20

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Póliza Número	Mes	Quincena	Sueldo en Dispersión \$
15/07/2021	C00030	Julio	1	14,799.20
30/07/2021	C00033	Julio	2	14,799.20
31/08/2021	C00034	Agosto	1	14,799.20
31/08/2021	C00035	Agosto	2	14,799.20
15/09/2021	C00037	Septiembre	1	14,799.20
30/09/2021	C00039	Septiembre	2	14,799.20
15/10/2021	C00041	Octubre	1	14,799.25
29/10/2021	C00042	Octubre	2	12,274.25
12/11/2021	C00047	Noviembre	1	12,274.25
30/11/2021	C00057	Noviembre	2	12,274.25
15/12/2021	C00071	Diciembre	1	12,274.25
15/12/2021	C00072	Diciembre	2	12,274.25
10/03/2022	C00009		Prima vacacional	4,933.07
14/10/2021	C00040		Ajuste de calendario	4,913.85
25/11/2021	C00051		Prima vacacional	4,091.40
10/12/2021	C00066		Gratificación Fin de Año	32,731.33
28/12/2021	C00073		Gratificación Fin de Año	16,365.67
Empleado número 133. L... A... Á... B...				
15/01/2021	C00001	Enero	1	8,100.00
29/01/2021	C00002	Enero	2	8,100.00
15/02/2021	C00003	Febrero	1	8,100.00
26/02/2021	C00004	Febrero	2	8,100.00
15/03/2021	C00007	Marzo	1	8,100.00
31/03/2021	C00010	Marzo	2	8,100.00
15/04/2021	C00011	Abril	1	8,100.00
10/03/2022	C00009		Prima vacacional	2,700.00
16/04/2021	C00015		Gratificación Fin de Año	9,180.00
16/04/2021	C00015		Prima Vacacional	-1,080.00
Empleada número 136. L... S... C... H...				
15/01/2021	C00001	Enero	1	6,900.00
29/01/2021	C00002	Enero	2	6,900.00
15/02/2021	C00003	Febrero	1	6,900.00
26/02/2021	C00004	Febrero	2	6,900.00
15/03/2021	C00007	Marzo	1	6,900.00
31/03/2021	C00010	Marzo	2	6,900.00
15/04/2021	C00011	Abril	1	6,900.00
30/04/2021	C00016	Abril	2	6,900.00
30/05/2021	C00020	Mayo	1	6,900.00
31/05/2021	C00022	Mayo	2	6,900.00
15/06/2021	C00025	Junio	1	6,900.00
30/06/2021	C00029	Junio	2	6,900.00
15/07/2021	C00030	Julio	1	6,900.00
30/07/2021	C00033	Julio	2	6,900.00
31/08/2021	C00034	Agosto	1	6,900.00
31/08/2021	C00035	Agosto	2	6,900.00
15/09/2021	C00037	Septiembre	1	6,900.00
30/09/2021	C00039	Septiembre	2	6,900.00
15/10/2021	C00041	Octubre	1	6,900.00
29/10/2021	C00042	Octubre	2	6,900.00
12/11/2021	C00047	Noviembre	1	6,900.00
30/11/2021	C00057	Noviembre	2	6,900.00
15/12/2021	C00071	Diciembre	1	6,900.00
15/12/2021	C00072	Diciembre	2	6,900.00
10/03/2022	C00009		Prima vacacional	2,300.00
14/10/2021	C00040		Ajuste de calendario	2,300.00
25/11/2021	C00051		Prima vacacional	2,300.00
10/12/2021	C00066		Gratificación Fin de Año	18,400.00
28/12/2021	C00073		Gratificación Fin de Año	9,200.00
Empleado número 157. E... Y... T... B... E...				
30/04/2021	C00016	Abril	2	8,050.00
30/05/2021	C00020	Mayo	1	8,050.00
31/05/2021	C00022	Mayo	2	8,050.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Mes	Quincena	Sueldo en Dispersión
Fecha	Número			\$
15/06/2021	C00025	Junio	1	8,050.00
30/06/2021	C00029	Junio	2	8,050.00
15/07/2021	C00030	Julio	1	8,050.00
30/07/2021	C00033	Julio	2	8,050.00
31/08/2021	C00034	Agosto	1	8,050.00
31/08/2021	C00035	Agosto	2	8,050.00
15/09/2021	C00037	Septiembre	1	8,050.00
30/09/2021	C00039	Septiembre	2	8,050.00
15/10/2021	C00041	Octubre	1	8,050.00
29/10/2021	C00042	Octubre	2	8,050.00
12/11/2021	C00047	Noviembre	1	8,050.00
30/11/2021	C00057	Noviembre	2	8,050.00
15/12/2021	C00071	Diciembre	1	8,050.00
15/12/2021	C00072	Diciembre	2	8,050.00
14/10/2021	C00040	Ajuste de calendario		1,610.00
25/11/2021	C00051	Prima vacacional		2,683.33
10/12/2021	C00066	Gratificación Fin de Año		15,232.15
28/12/2021	C00073	Gratificación Fin de Año		7,616.26
Empleado número 162. V... M... L... R...				
15/10/2021	C00041	Octubre		14,000.00
29/10/2021	C00042	Octubre		14,000.00
12/11/2021	C00047	Noviembre		14,000.00
30/11/2021	C00057	Noviembre		14,000.00
15/12/2021	C00071	Diciembre		14,000.00
15/12/2021	C00072	Diciembre		14,000.00
14/10/2021	C00040	Ajuste de calendario		2,800.00
10/12/2021	C00066	Gratificación Fin de Año		9,307.76
28/12/2021	C00073	Gratificación Fin de Año		4,653.88
Total				938,444.80

FUENTE: Base de Datos Generadora de las Nóminas solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-01/2022 recibidas en digital con oficio PRE/306/2022 y pólizas de registro solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022 recibidas con oficio CDDHN/PRE/649/2022.

- Respecto de la póliza C00074 del 18 de diciembre de 2021, se identifican registros por el concepto «bono de productividad ejercicio fiscal 2021», advirtiéndose la falta de justificación, derivado de que no se acredita contar con los documentos que amparen el establecimiento de los motivos que originan el otorgamiento del bono, ni la aprobación por parte del Consejo Consultivo Ciudadano de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, así mismo no se demuestra que se cumpla con tener implementados los «Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos, Estímulos a la Productividad y Eficiencia en el Desempeño de los Servidores Públicos para el ejercicio fiscal correspondiente», tal como se refiere en los numerales 4.1.10.3 y 4.1.11.1 de los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos, ya que se remiten nuevamente estos últimos al ser solicitados, siendo que son los que reflejarían el manejo del otorgamiento por el importe de \$688,482.22 (seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 22/100 moneda nacional):

BONO DE PRODUCTIVIDAD OTORGADO SIN JUSTIFICACIÓN			
Fecha	Póliza Número	Núm. Empleado	Importe \$
18/12/2021	C00074	159. A... K... A... G...	4,900.00
		135. Á... A... A...	18,900.00
		091. H... M... B... C...	8,199.25
		163. A... B... R...	3,500.00
		157. E... Y... T... B... E...	16,050.00
		132. N... B... R...	14,349.25
		137. M... C... B... R...	3,145.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Núm. Empleado	Importe
Fecha	Número	S
	071. M... Z... B... M...	17,124.25
	152. S... C... C...	3,707.40
	121. O... F... C... M...	11,499.25
	139. B... B... C... Z...	9,235.01
	021. B... D... C... I...	15,434.25
	022. J... R... C... O...	40,000.00
	140. P... J... C... M...	13,057.70
	136. L... S... C... H...	6,900.00
	158. C... C... d... l... C...	8,500.00
	154. M... d... l... C... G...	8,225.00
	064. P... R... E... O...	10,099.25
	138. A... D... E... A...r	35,000.00
	122. K... G... F... L...	5,555.99
	150. V... M... F... T...	8,707.40
	142. M... G... A...	12,135.01
	122. D... J... J... O...	3,275.00
	161. A... L... R...	40,000.00
	162. V... M... L... R...	14,000.00
	028. J... R... L... V...	24,000.00
	035. M... Y... L... G...	4,380.98
	017. R... E... L... P...	7,529.19
	160. A...J... M... C...	9,157.70
	124. M... L... M... D...	40,000.00
	125. D... A... M... M...	9,499.25
	166. M... Y... M... B...	4,234.41
	130. M... M... d... l... C...	86,770.69
	026. R... N... M...r	7,684.05
	036. J... L... O... N...	2,000.00
	144. M... L... O... M...	35,556.37
	155. M... Á... O... Á...	11,600.00
	019. A... M... P... G...	15,906.72
	047. Y... P... d... L...	3,934.18
	016. M... R... M...	5,072.34
	029. R... R... G...	9,635.01
	165. A... Y... R... R...	5,135.01
	032. N... B... R...	6,714.83
	151. D... M... R... M...	5,600.00
	153. M... A... S... P...	3,707.40
	090. J... A... S... M...	40,000.00
	012. C... A... S... G...	8,038.06
	131. A... V... C...	5,784.15
	040. Y... V... C...	5,042.87
	Total	688,482.22

FUENTE: Base de Datos Generadora de las Nóminas solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-01/2022 recibidas en digital con oficio PRE/306/2022 y pólizas de registro de nómina solicitada con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022, recibidas con oficio CDDHN/PRE/649/2022.

- Del análisis a las siguientes pólizas; se advierte que se realizaron pagos sin justificación por concepto de «*gratificación por tiempo laborado*» que fueron registrados en la partida «15901 Otras Prestaciones Sociales y Económicas», situación que se identifica dentro de los documentos de los cálculos de finiquitos al personal de baja durante el ejercicio 2021, pagos que no se encuentran autorizados y normados en La Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, ni en los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos, por lo cual se observa el importe erogado de \$229,000.00 (doscientos veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FINIQUITOS CON PAGOS DE GRATIFICACIÓN POR TIEMPO LABORADO

Número	Póliza Fecha	Número de Empleado según Plantilla	Empleado	Importe \$
C00005	01/03/2021	134	K... G... d... l... B... P...	22,000.00
C00015	16/04/2021	133	L... A... Á... B...	22,000.00
C00021	28/05/2021	066	G... L... V... C...	15,000.00
C00026	30/06/2021	010	A... C... C...	45,000.00
C00027	30/06/2021	008	J... A... H...	45,000.00
C00028	30/06/2021	046	A... L... A... Q...	80,000.00
Total				229,000.00

FUENTE: Base de Datos Generadora de las Nóminas solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-01/2022 recibidas en digital con oficio PRE/306/2022 y pólizas de registro solicitadas con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022, recibidas con oficio CDDHN/PRE/649/2022.

- Del análisis a las siguientes pólizas; se advierte que se realizaron pagos sin justificación por concepto de «bono por antigüedad» registrado en la partida «15901 Otras Prestaciones Sociales y Económicas», pagos que no se encuentran autorizados y normados en La Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, ni en los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos, por lo cual se observa el importe erogado de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

BONOS POR ANTIGÜEDAD OTORGADOS SIN JUSTIFICACIÓN

BONOS POR ANTIGÜEDAD OTORGADOS SIN SUS INTERERON				
Póliza	Fecha	Número. de Empleado en Plantilla	Empleado	Dispersión \$
C00061	30/11/2021	121	O... F... C... M...	1,560.42
		047	Y... P... d... L...	2,510.97
		016	M... R... M...	3,969.19
C00063	01/12/2021	121	O... F... C... M...	439.58
		047	Y... P... d... L...	489.03
		016	M... R... M...	1,030.81
		Total		10,000.00

FUENTE: Base de Datos Generadora de las Nóminas solicitada en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-01/2022 recibida en digital con oficio PRE/306/2022 y pólizas de registro solicitadas con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022, recibidas con oficio CDDHN/PRE/649/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 3, fracción XXVIII, 10 C, fracción II, inciso a y 13 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 25, fracciones XIII, XX y XXIV y 60 Fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; 8, 27 y 34 del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; numerales 4.1.2.3, 4.1.2.6, 4.1.10.1, 4.1.10.3, 4.1.11.1, 4.1.11.2, 4.1.11.3, 4.1.13.1 y 4.1.13.2 de los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,865,927.02 (un millón ochocientos sesenta y cinco mil novecientos veintisiete pesos 02/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021; directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1139/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1121/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. A... L... R..., directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

De la revisión al capítulo...

1. Respecto de los trabajadores...

En relación con la presente observación manifiesto que los pagos a los empleados 133, 157, 28, 136 y 162 están debidamente justificados con los CFDI's Timbrados de nómina, las listas de rayas y con las dispersiones bancarias realizadas efectivamente a la cuenta personal de cada empleado. Sin embargo, menciono que los empleados 133 y 157 asignados como secretario privado, es importante señalar que según la ley orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el estado de Nayarit en su artículo 25 que habla sobre las atribuciones del presidente de esta Comisión en las fracciones siguientes que a letra dicen:

IX.- De acuerdo con esta Ley, designar a los servidores...

XXVII.- Nombrar y remover...

XXX.- Nombrar, dirigir y coordinar ...

Y entonces como la Auditoria (sic) Superior del Estado de Nayarit pudo constatar en los expedientes del personal se encuentran los nombramientos correspondientes emitidos por el presidente de esta Comisión.

Considerando lo anterior y en virtud de las atribuciones otorgadas al presidente Lic. M... M... d... l... C... es por lo que se realiza la contratación de los mencionados, y aunado a lo anterior manifiesto que los empleados, respecto del empleado 28, manifiesto que si bien es cierto que en su nómina lo mencionamos como Asesor Jurídico sin embargo según el tabulador de ese nivel es aginada (sic) la plaza de Director de unidad (Director del área jurídica) lo cual se acredita al comparar su sueldo con el tabulador emitido. En lo correspondiente al empleado 136, si bien es cierto que en su contrato exclusivamente se menciona como asesor, en el periodo de mi competencia ella se desempeñó como encargada del Archivo, esto en cumplimiento de la Ley General de Archivo, para lo cual respecto del timbrado de nómina y la lista de raya percibía un pago como Auxiliar C, debidamente estipulado en el tabulador emitido.

No omito mencionar que el Consejo Consultivo, no cuenta con facultades para otorgar aprobaciones en el ejercicio del presupuesto, para emitir pagos a los servidores públicos o para estipular puestos dentro de un tabulador de sueldos, ya que las atribuciones que por Ley Orgánica tienen conferidas son meramente consultivas, tal y como se desprende del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit que a la letra dice:

"Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Artículo 37. El Consejo tiene las siguientes atribuciones:

I. Conocer y opinar en su caso...

II. Conocer y opinar, previamente a su publicación...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- III. Pedir información adicional...
- IV. Conocer y opinar en su caso...
- V. Las demás que le confiera esta ley..."

Así como el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

- Anexo 8 Se adjunta Nomina (sic) L... S... C... H...

Con relación al empleado 162, si bien es cierto que en su contrato exclusivamente se menciona como asesor, en el periodo de mi competencia él se desempeñó como auxiliar de presidencia, asignándole un sueldo correspondiente según su CFDI como Auxiliar C.

- Anexo 9 Se adjunta Nomina (sic) V... M... L... R..., Pólizas contables y contrato.

2. Respecto de la póliza...

En lo correspondiente a la presente observación señalo que según la Ley Orgánica en su artículo 33 último párrafo señala textualmente que el consejo consultivo es única y exclusivamente consultivo por lo que no es obligación o requisito indispensable la aprobación del consejo consultivo, así como el artículo 37 de la misma Ley en donde no cuenta con facultades para la autorización en el ejercicio del presupuesto, para emitir pagos a los servidores públicos o para estipular puestos dentro de un tabulador de sueldos, por lo que derivado de las facultades que son conferidas al presidente en su artículo 25 de la misma ley y derivado del numeral 4.1.12.11 de los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos son facultad del presidente otorgar medidas de fin de año (bono), día del niño o día de las madres, entre otras, que se otorgarán siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria y con la autorización del Presidente. Siendo los únicos dos requerimientos "la disponibilidad presupuestal y la autorización del presidente" los cuales evidentemente se contaba con la disponibilidad presupuestal, ya que no se rebaso (sic) el techo financiero del capítulo 1000, ni mucho menos el presupuesto asignado según el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y soberano de Nayarit y en lo concerniente a la autorización del presidente. Se adjunta al presente el oficio en donde el presidente solicita y autoriza a la dirección de administración, contabilidad y recursos humanos el pago de este.

así (sic) como también no omito mencionar que el gasto sí se encuentra justificados (sic) y comprobados (sic) documentalmente, ya que como bien lo menciona este órgano fiscalizador derivado de su revisión si se emitieron los CFDI's de nómina correspondientes así como las transferencias fueron debidamente realizadas a las cuentas de los beneficiarios a quienes se firman la nómina como servidores públicos. Por lo que, sí existe evidencia documental suficiente, valida (sic) y competente para justificar el ejercicio del gasto público, por concepto de Bono de productividad.

Anexo 10 Solicitud de Bono

4. Del análisis a las siguientes...

Respecto de la presente observación señalo que según la Ley Orgánica en su artículo 33 último párrafo señala textualmente que el consejo consultivo es única y exclusivamente consultivo, por lo que derivado de las facultades que son conferidas al presidente en su artículo 25 de la misma ley y derivado del numeral 4.1.12.11 y el numeral 4.1.12.13 de los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos son facultad del presidente otorgar medidas de fin de año (bono), día del niño o día de las madres, entre otras, que se otorgarán siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria y con la autorización del Presidente. Siendo los únicos dos requerimientos "la

disponibilidad presupuestal y la autorización del presidente” los cuales evidentemente se contaba con la disponibilidad presupuestal, ya que no se rebaso (sic) el techo financiero del capítulo 1000 ni mucho menos el presupuesto asignado según el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y soberano de Nayarit y en lo concerniente a la autorización del presidente se adjunta al presente el oficio en donde el presidente solicita y autoriza a la dirección de administración, contabilidad y recursos humanos el pago del mismo.

No omito mencionar que los pagos se encuentran debidamente normados y autorizados conforme a lo mencionado anteriormente.

Por lo que estos sí se encuentran justificados, autorizados y comprobados documentalmente, a razón de que cada uno de los enteros efectuados tal y como tiene a bien señalar el ente fiscalizador derivado del análisis que realizó, fueron ejecutados directamente a la cuenta de nómina bancaria aperturada a nombre de cada uno de ellos, mediante las transferencias bancarias, el gasto fue comprobable mediante el finiquito firmado por los mismos, por lo que existe evidencia documental adicional que el ente debió apreciar en los expedientes de personal, en los que se daba la existencia de una antigüedad laboral de cada uno de ellos.

- Anexo 11 Solicitud de Incentivo por antigüedad

De conformidad al lineamiento General para la Administración de Recursos y en específico al punto 4.1.1.3 se indica que se podrán hacer adecuaciones a las asignaciones del capítulo 1000 "Servicios Personales" y se aplicarán en caso de incrementos salariales u otras de carácter económico siempre y cuando no generen sobregiro alguno y se mantenga el control presupuestal.

Asimismo es imperante señalar, que la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, es una norma que por su propia naturaleza determina la estructura, funcionamiento y atribuciones de un ente, que en el caso específico, dota a la Comisión de las facultades que se tendrán que atender en el desarrollo de las actividades sustantivas y administrativas del ente autónomo, más no un tipo de normativa que intente especificar o determine montos, formas y tipos de pagos a su personal o servidores públicos que lo integran, por ello su artículo 152:

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1122/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. A... L... A... Q..., directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

En lo que interesa, la observación...

1. Respecto a los Trabajadores...
3. Del análisis a las siguientes pólizas...

Al respecto del punto 1, relacionado a los pagos efectuados a los servidores públicos señalados en el acápite de la observación, estos sí se encuentran justificados y comprobados documentalmente, a razón de que cada uno de los enteros efectuados, tal y como tiene a bien señalar el ente fiscalizador (derivado del análisis que realizó), fueron ejercidos y ejecutados directamente a la cuenta de nómina bancaria aperturada a nombre de cada uno de ellos, mediante las transferencias bancarias que les correspondía, el gasto fue comprobable mediante la lista de raya (nómina) firmadas por los mismos, por lo que existe evidencia documental suficiente, válida (sic) y competente para su justificación y comprobación; de manera adicional el ente fiscalizador en su análisis, debió apreciar en los expedientes de personal se daba la existencia de los nombramientos expedidos a su favor, así como la evidencia documental del informe anual de actividades, en los que se puede apreciar que las

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

actividades desarrolladas por cada uno de ellos se ejecutaron con la finalidad de la consecución de los objetivos de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Asimismo, y toda vez que, los nombramientos otorgados a cada uno de los servidores públicos mencionados en la observación, fueron emitidos y entregados a cada uno de ellos, dentro de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, específicamente en el artículo 25 fracciones IX, XXVII y XXX, que de un estudio integral a dichas fracciones se concluye que, el Presidente tiene la facultad de:

- *Designar a los servidores públicos conforme el presupuesto.*
- *Nombrar y remover en términos de la Ley, al personal.*
- *Nombrar, dirigir y coordinar al personal que sea necesario.*

De ello se colige que están plenamente justificados, dadas las documentales que ya fueron presentadas y analizadas por el ente fiscalizador, así como plenamente autorizados por quien así tiene dicha facultad para realizarlo, haciendo la aclaración de que aun cuando el puesto mencionado en nombramiento del servidor público, no está por nomenclatura ubicado así en el "tabulador mensual promedio para el personal de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit en el PPTO 2021" se les asigno (sic) y otorgó un pago, que estuviera contemplado dentro de los renglones de dicho tabulador, asemejando sus funciones tanto por nivel en la estructura orgánica, como por las actividades conferidas, a los puestos que ya existían o estaban señalados en el propio Tabulador y de los cuales al momento de la designación de estos servidores públicos, existían como vacantes en el renglón de su ubicación, con lo cual se comprueba que los pagos efectuados, no se ejercieron fuera del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, esto es así puesto que al finalizar el ejercicio 2021, se tuvo un remanente presupuestal (presupuesto no ejercido al cierre del ejercicio) en el capítulo de gasto 1000 "Servicios personales", del cual se decidió otorgar mediante bono a todo el personal de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Sirva de aclaración y para la debida solventación de la presente observación, que el Consejo Consultivo Ciudadano, no cuenta con facultades para otorgar autorización en el ejercicio del presupuesto, para emitir pagos a los servidores públicos o para estipular puestos dentro de un tabulador de sueldos, ya que las atribuciones que por Ley Orgánica tienen conferidas son meramente consultivas, tal y como se desprende del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit que a la letra dice:

"Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Artículo 37. El Consejo tiene las siguientes atribuciones:

- I. Conocer y opinar en su caso...*
 - II. Conocer y opinar, previamente...*
 - III. Pedir información adicional...*
 - IV. Conocer y opinar en su caso...*
 - V. Las demás que..."*
- (énfasis añadido)*

En atención al punto 3, relacionado a los pagos efectuados a los servidores públicos por concepto de "gratificación por tiempo laborado", señalados en el acápite de la observación, estos sí se encuentran justificados y comprobados documentalmente, a razón de que cada uno de los enteros efectuados tal y como tiene a bien señalar el ente fiscalizador (derivado del análisis que realizó) fueron ejecutados directamente a la cuenta de nómina bancaria a nombre de cada uno de ellos respectivamente, mediante las transferencias bancarias, el gasto fue comprobable mediante el finiquito firmado por

los mismos, además de que se tuvo la indicación para realizar dicho pago, por lo que existe evidencia documental suficiente, valida (sic) y competente, adicional a que el ente fiscalizador pudo apreciar en los expedientes de personal, que se daba la existencia de una relación de antigüedad laboral de cada uno de ellos misma que fue reconocida toda vez que presentaron una renuncia voluntaria a sus respectivos cargos como servidores públicos de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, durante el ejercicio 2021.

Asimismo es imperante señalar, que la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, es una norma que por su propia naturaleza determina la estructura, funcionamiento y atribuciones de un ente, que en el caso específico, dota a la Comisión de las facultades que se tendrán que atender en el desarrollo de las actividades sustantivas y administrativas del ente autónomo, más no un tipo de normativa que intente especificar o determine montos, formas y tipos de pagos a su personal o servidores públicos que lo integran, por ello su artículo 152 que a la letra dice:

“Título Quinto

Del Régimen Laboral de la Comisión

Capítulo Único

Disposiciones Generales

Artículo 152. Las relaciones laborales entre la Comisión y sus trabajadores se regirán por el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado...”
(énfasis añadido)

Es el que determina las directrices de lo que deberá atenderse para las regulaciones a la relación laboral que prevalece; por lo que la normatividad donde se estipulan los tipos de pagos y prestaciones a los que tienen derecho sus servidores públicos, está contenida dentro del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, (esta norma, solamente es aplicable, como es el caso, y en atención al principio de irretroactividad de la Ley, para los trabajadores que ingresaron con antelación a la entrada en vigor de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit) y tal como lo estipula el artículo 12 del propio estatuto, los casos no previstos en él, se resolverán de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, jurisprudencia, costumbre o a la equidad.

Para una mejor interpretación se realiza el estudio integral de los siguientes ordenamientos:

“Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal

[...]

Artículo 12.- Los casos no previstos en la presente Ley...

[...]

Artículo 45.- Salario es la retribución...

[...]

Artículo 54.- Para determinar el monto...

[...]”

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo que, del análisis integral a los ordenamientos señalados y las documentales precisadas con antelación, se desprende que:

- A) Las erogaciones por este concepto, están normadas por el Estatuto, en su caso de manera supletoria, se regularían por la Ley Federal del Trabajo o bien por la costumbre dada en el organismo autónomo.*
- B) Los pagos fueron autorizados por el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en el ejercicio de sus atribuciones.*
- C) Los pagos realizados por concepto de gratificación por tiempo laborado, correspondió a los años de servicio de cada uno de los trabajadores señalados, mismos que corresponden de la siguiente manera:*

SERVIDOR PÚBLICO	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD (sic)
J... A... (sic) H... (sic)	Enero 2001	20 años 6 meses de servicio
A... C... C...	Abril 2001	20 años 2 meses de servicio
G... L... V... C...	Enero 2005	16 años 4 meses de servicio
A... L... A... Q...	Noviembre 2005	15 años 8 meses de servicio
K... G... D... L... B... P...	Enero 2019	2 años 2 meses de servicio
L... A... A... (sic) B...	Diciembre 2018	2 años 4 meses de servicio

Entonces, de los años de servicio señalados, se desprende que en el caso de haber otorgado una prestación de gratificación o prima por antigüedad, a la que tenían derecho los servidores públicos, de acuerdo al salario percibido por cada uno ellos, y considerando lo establecido por la Ley Federal del Trabajo, hubiese representado una erogación además de onerosa, gravosa en detrimento del patrimonio del ente público, es por ello que el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, logró con cada uno de ellos pactar un pago único, que sí estaba dentro de la presupuestación con relación a su gratificación por tiempo laborado, que no resultara en afectación al presupuesto de egresos, capítulo 1000 de Servicios Personales, correspondientes al ejercicio 2021, que estuviese dentro de ese techo financiero y autorizado para el organismo autónomo y en cumplimiento también a las prestaciones a las que tenían derecho los trabajadores en mención, dado que ellos mismos presentaron su renuncia voluntaria por así convenir a sus intereses. Por lo que en el ejercicio de sus facultades el presidente autorizó el pago de dichos montos.

Sirva también de argumento para la debida solventación de este numeral 3, de la presente observación, el hecho que la "costumbre" dentro del ente autónomo, había sido entregar como gratificación, un equivalente a tres meses de salario, sin embargo, dada la situación presupuestal de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, por medio de su titular, se llegó al acuerdo de entregar los montos señalados que no corresponden al salario percibido en tres meses, pero que los servidores públicos tuvieron a bien aceptar.

Lo anterior se afirma así puesto que el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, tiene dentro de sus atribuciones conferidas en artículo 25 fracciones XIII, XXIV y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, el administrar los recursos de la Comisión, ejercer las partidas presupuestales aprobadas y las demás que se señalen, tal es el caso de dar cumplimiento al pago correspondiente al derecho adquirido de los servidores públicos, por la antigüedad de servicios, prestados ante la comisión y dada la indemnización que les correspondía, respectivamente.

Por las consideraciones anteriormente fundadas y expuestas, solicito se de (sic) por solventada la presente observación señalada como: Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2 AF.21.EA.01 Numerales 1 y 3 puesto que se encuentran debidamente justificados, autorizados y comprobados los pagos; por

lo consiguiente no se ha afectado a la Hacienda Pública ni el Patrimonio de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

(anexo 2, consta de 65 fojas certificadas)

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1142/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Asimismo hago referencia que la documentación e información comprobatoria y justificativa, así como los argumentos que los presuntos responsables, anexos a este oficio, los asumo como propios con la finalidad de evitar la duplicidad de documentos que comprueben y justifiquen las irregularidades mencionadas en este informe individual preliminar.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, de acuerdo a lo descrito a continuación:

Se aclara lo siguiente:

De los numerales 1 y 2, se aclara que la facultad de autorizar tanto el tabulador de sueldos previo a su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, como el otorgamiento de bonos, corresponde al presidente de la Comisión y no al Consejo Consultivo.

Además, resulta pertinente mencionar que, en la última columna del título de la tabla del numeral 1, se refirieron los importes como «*Sueldo en Dispersión*», cuando debió señalarse Total de Percepciones.

No obstante, subsisten las irregularidades que se describen a continuación, así como lo observado por un importe de \$1,865,927.02 (un millón ochocientos sesenta y cinco mil novecientos veintisiete pesos 02/100 moneda nacional):

Del numeral 1, en referencia a los trabajadores a quienes se les realizaron dispersiones correspondientes a puestos no identificados en el «*Tabulador mensual promedio para el personal de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit en el PPTO 2021*», persiste lo observado, ya que no se acredita documentalmente la autorización de los puestos ni la necesidad de realizar las contrataciones de dicho personal, quienes recibieron percepciones por el importe anual de \$938,444.80 (novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional).

Adicional a lo anterior, en el numeral 4.1.10.1 de los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos, se establece que las remuneraciones se sujetarán a los tabuladores de sueldos autorizados en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el cual no fue remitido en el proyecto enviado a la Secretaría de Administración y Finanzas; por tanto, se señala que dicha atribución no está conferida únicamente al presidente de la Comisión.

En relación a lo argumentado, en donde se manifiesta «*...En lo correspondiente al empleado 136, si bien es cierto que en su contrato exclusivamente se menciona como asesor, en el periodo de mi*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

competencia ella se desempeñó como encargada del Archivo... para lo cual respecto del timbrado de nómina y la lista de raya percibía un pago como Auxiliar C» y «Con relación al empleado 162, si bien es cierto que en su contrato exclusivamente se menciona como asesor, en el periodo de mi competencia él se desempeñó como auxiliar de presidencia, asignándole un sueldo correspondiente según su CFDI como Auxiliar C.», por lo que no se tiene certeza del puesto real al no acreditar documentalmente que efectivamente hayan realizado actividades propias del cargo referido en cada caso; además, se deja en evidencia la falta de control y formalización de los procesos de contratación y de la asignación y desempeño de los puestos.

Cabe mencionar que, conforme a la documentación remitida en el anexo 8, consistente en la nómina de la trabajadora L... S... C... H..., únicamente se envió el CFDI de nómina con folio fiscal 297F5417-E415-49A0-884B-35E8C7CD97BE; mientras que, del anexo 9, se recibió el CFDI de nómina del trabajador V... M... L... R... con folio fiscal F7EE8A0C-C914-4985-96C9-C1B3FF3D441F, la póliza C00029 del 30 de junio de 2021, por concepto de nómina de la segunda quincena de junio, en la cual no se encuentra dicho colaborador y el contrato individual de trabajo por tiempo determinado del trabajador Á... A... A..., el cual no es observado en este numeral.

Del numeral 2, subsiste el importe de \$688,482.22 (seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 22/100 moneda nacional), ya que continúa sin acreditarse la existencia y el uso de los *«Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos, Estímulos a la Productividad y Eficiencia en el Desempeño de los Servidores Públicos para el ejercicio fiscal correspondiente»*, por el otorgamiento de bonos registrados a través de la partida *«15901 Otras Prestaciones Sociales»*, toda vez que como se observó, forman parte de dicho procedimiento de acuerdo a sus lineamientos.

En cuanto al oficio número PRE/1298/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, remitido en la etapa de solventación de la presente auditoría, en el que se identifica como conceptos de las erogaciones *«... por el desempeño de actividades durante el año en curso un Bono de productividad a la totalidad del personal...»*, se indica que de acuerdo al numeral 4.1.11.1. de los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos, señalado en la presente observación, se debe elaborar la evaluación al desempeño *«...en los formatos establecidos por la Dirección de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos, en términos de lo que se establezca en los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos, Estímulos a la Productividad y Eficiencia en el Desempeño de los Servidores Públicos, para el ejercicio fiscal correspondiente»*, por tanto, se señala que no se presentan los formatos para justificar la erogación a los trabajadores de la comisión por su desempeño y productividad, toda vez que no existe evidencia de dicha evaluación.

Del numeral 3, con lo argumentado no se desvirtúa el hecho de que se realizaron pagos por conceptos que no se encontraban autorizados y normados en La Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, ni en los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos, por lo cual continúa observado el importe erogado de \$229,000.00 (doscientos veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional).

Así mismo, es de hacer mención que de la documentación integrada en el expediente de personal y de lo señalado en el portal de internet del Sistema Nacional de Transparencia, en el apartado *«Sueldos»*, se identifica que la trabajadora K... G... de la B... P... con RFC BAPK830514GY9, la cual fue beneficiada con el pago de una *«gratificación por tiempo laborado»*, reingresó a la Comisión al año inmediato posterior al del otorgamiento.

Del numeral 4, persiste lo observado por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que no se acreditan los motivos que justifiquen el otorgamiento del «*bono por antigüedad*», al remitir únicamente el Oficio PRE/297/2021, de fecha 7 de diciembre de 2021, en el que se solicita el otorgamiento del incentivo, sin que se especifiquen los criterios para asignarlo.

Adicional a lo anterior, en los argumentos remitidos, se enuncia que «*...el gasto fue comprobable mediante el finiquito firmado por los mismos...*», sin embargo, no se presentaron los finiquitos de los trabajadores señalados y en la «*Plantilla de Personal Autorizada para el Ejercicio Fiscal 2021 (personal de confianza, contrato y base)*» aparecen como activos, por lo que no se tiene certeza de su baja y si esta fue el motivo de la entrega del bono observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.21.EA.01

De la revisión a la plantilla de personal, base generadora de las nóminas, expedientes de personal de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y del análisis a la documentación proporcionada por la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN); en respuesta a la solicitud número ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SIT-01/2022 consistente en constancia laboral, información sobre la asistencia, cargas horarias, evidencias documentales de la impartición de clases y dispersiones bancarias; se observa que los trabajadores que se señalan en la tabla siguiente, tuvieron más de una plaza en diferente ente público, desempeñándose simultáneamente en la Comisión y en la UAN, adicional a lo anterior, se detecta que se empalman los horarios laborales y al ser estos incompatibles, no se acredita el tiempo de traslado de un empleo a otro y no se justifica la permanencia en las actividades, de acuerdo a lo que se señala a continuación, en la columna de irregularidad:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

INCOMPATIBILIDAD DE HORARIOS Y FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN LA PERMANENCIA DE LAS ACTIVIDADES

Nombre	RFC	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit		Importe Erogado en el Ejercicio 2021 \$	Universidad Autónoma de Nayarit (*)			Importe Erogado en el Ejercicio 2021 \$	Irregularidad
		Horario / Días Laborables	Puesto		Horario	Puesto	Período (Ciclo Escolar)		
S... M... J... A...	SEMA870112E U6	08:00 a 16:00 hrs. / Lunes a Viernes	Secretario Ejecutivo	742,453.98	Vie 15:00 a 19:30 hrs. / Sab 7:00 a 12:00 hrs., Lun 16:00 a 18:00 hrs. y Mie 17:00 a 18:00 hrs. Mar y Jue de 8:00 a 9:30 hrs., Vie 19:00 a 20:30 hrs. + Plataform a, Lun y Mie 16:00 a 20:30 hrs. / Lun 8:00 a 9:30 hrs. + 1.5 hrs. en Plataform a, Mie de 19:00 a 20:30 hrs. + 1.5 en plataform a, Jue 19:00 a 20:30 hrs. + 1.5 en Plataform a, Vie 17:00 a 20:30 hrs. + 1.5 hrs en Plataform a Lun a Vie de 7:00 a 8:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 hrs. y de Lun a Mie de 20:00 a 21:00 hrs. y Sab de 8:00 a 20:00 hrs.	Tiempo Completo Titular A	Enero- junio 2020- 2021 / Agosto- Diciembr e 2021- 2022	306,952.55	Se empalma horario de trabajo el viernes y sin justificar el tiempo de traslado los lunes
O... N... J... L...	OINL550108N1 1	08:00 a 16:00 hrs. / Lunes a Viernes	Director de Unidad	257,162.29	+ 1.5 hrs. en Plataform a, Mie de 19:00 a 20:30 hrs. + 1.5 en plataform a, Jue 19:00 a 20:30 hrs. + 1.5 en Plataform a, Vie 17:00 a 20:30 hrs. + 1.5 hrs en Plataform a Lun a Vie de 7:00 a 8:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 hrs. y de Lun a Mie de 20:00 a 21:00 hrs. y Sab de 8:00 a 20:00 hrs.	Docente Horas Asignatur a Nivel Superior	Enero- junio 2020- 2021 / Agosto- Diciembr e 2021- 2022	242,580.68	Se empalma horario de trabajo el Mar y Jue de enero a junio y el lunes de agosto a diciembre
De la B... P...K... G...	BAPK830514GY 9	08:00 a 16:00 hrs. / Lunes a Viernes	Secretaria Particular	134,160.27	16:00 a 20:00 hrs. y de Lun a Mie de 20:00 a 21:00 hrs. y Sab de 8:00 a 20:00 hrs.	Docente Tiempo Completo Asociado B	Enero- junio 2020- 2021	260,807.78	Sin justificar la permanenc ia en el desempeñ o de sus labores

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nombre	RFC	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit			Universidad Autónoma de Nayarit (*)				
		Horario / Días Laborables	Puesto	Importe Erogado en el Ejercicio 2021 \$	Horario	Puesto	Período (Ciclo Escolar)	Importe Erogado en el Ejercicio 2021 \$	Irregularidad

Moodle y
Asesorías

FUENTE: Plantilla de Personal solicitada con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-01/2022 Horarios de clases de personal solicitada en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SIT-01/2022 recibida con oficio RUAN/559/2022.

(*) Esta irregularidad se correlaciona con el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AF.21.EA.04 numeral 6 del Informe Individual Preliminar de la Universidad Autónoma de Nayarit correspondiente a la Cuenta Pública 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 74, fracciones II y VI de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; 25, fracciones XIII, XX y XXX y 60, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; 8, 27 y 34 del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; numeral 4.1.5.6 de los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos, se determina la presunta responsabilidad de: presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021; directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario ejecutivo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de unidad del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria particular de presidencia del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021 de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1139/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1121/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. A... L... R..., directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

De la revisión a la plantilla de personal...

En relación a la presente observación manifiesto que, al ingresar a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos Para el Estado de Nayarit, durante el proceso de entrega recepción, y en virtud de no detener la operación de la misma, implementamos un proceso de revisión de todos los expedientes del personal de esta Comisión, en donde me di cuenta que no se contaban con dictámenes de compatibilidad de horarios, por lo que el día 02 de febrero de 2022 se emite la circular 001 2022 (se anexa copia certificada de la circular) en donde se solicita a todo el personal manifestar si cuenta con otro empleo, cargo o Comisión para que en caso de que su respuesta fuese positiva remitiera a esta Comisión las cargas horarias correspondientes, por lo que el Dr. J... A... S... M... presenta su renuncia voluntario (sic), en tanto que el Lic. J... L... O... (sic) N... solicita una licencia sin goce de sueldo la cual se envía copia certificada.

No omito mencionar que el Dr. J... A... S... M... (sic) quien fungía como secretario ejecutivo de acuerdo con la estructura orgánica de la Comisión y a sus funciones como tal, no era sujeto de registro de entrada y salida en el reloj checador esto con base a Los lineamientos Generales para la Administración de Recursos 2018-2023, entonces haciendo hincapié en la normativa en cuanto a el registro del reloj checador el antes citado cumplía con sus funciones y con el Programa Operativo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Anual. En relación con el Lic. J... L... O... (sic) N... fungía como Director de la Unidad de Transparencia de este organismo protector de derechos humanos de acuerdo con la estructura orgánica de la Comisión y a sus funciones como tal, no era sujeto de registro de entrada y salida en el reloj checador esto con base a Los lineamientos Generales para la Administración de Recursos 2018-2023, entonces haciendo hincapié en la normativa en cuanto a el registro del reloj checador el antes citado cumplía con sus funciones y con el Programa Operativo Anual.

Anexo 12 Circular 001 2022.

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1122/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. A... L... A... Q..., directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

En lo que interesa, la observación...

Respecto al servidor público: J... A... S... M..., se aprecia que se desea aplicar retroactivamente a un servidor público la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, esto es así, porque le servidor (sic) público de referencia, ingresó a laborar en la Comisión de Defensa de los Derechos humanos para el Estado de Nayarit, en el ejercicio 2012, se dice ello puesto que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece dentro de su artículo 14, el principio de irretroactividad de la ley, al tenor de la siguiente redacción: "A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna"

El principio de irretroactividad de la ley es uno de los más clásicos de todos los ordenamientos jurídicos modernos. Refleja una aspiración típica de seguridad jurídica: el hecho de que conozcamos a qué leyes atenernos, sin que en el futuro un cambio de las mismas pueda afectarnos por actos que ya hemos realizado.

En este sentido, la irretroactividad busca preservar el carácter previsible del ordenamiento y fijar temporalmente los lineamientos, de forma que un cambio en las mismas no pueda aplicarse hacia el pasado.

Asimismo, por la forma en que la Carta Magna consagra dicho principio, se puede entender a este, "como contenido de un derecho público subjetivo derivado de la garantía correspondiente. Derecho que tiene como obligación estatal y autoritaria correlativa, la consistente en que toda autoridad del Estado está impedida para aplicar una ley retroactivamente en perjuicio de alguna persona"

Doctrinariamente, la no aplicación retroactiva de la ley en perjuicio de persona alguna, se enmarca en los principios de legalidad y seguridad jurídica; elementos sustanciales al Estado de Derecho, mismos que garantizan a las personas el conocimiento del alcance de su libertad, así como los límites de la actuación del poder punitivo del Estado.

Entonces, la irretroactividad, es un principio protector mediante el cual se asegura que al responsable de un hecho pasado le sea impuesta la norma vigente al momento en que se realizó, y de donde además se cumple con el principio de legalidad, pues de esta manera se tiene la certeza de que, si por diversas razones el legislador decidiera posteriormente reformar la norma, ello no perjudicaría al sujeto.

Por tanto, debemos tener muy claro que la prohibición expresa de irretroactividad, solamente aplica en los casos en que esta generase un agravio personal de forma directa, tal y como lo establece el precepto constitucional antes mencionado, pero no se extiende claramente al supuesto en que la nueva Ley lo beneficie, en cuyo caso, sí le tendría que ser aplicable el nuevo dispositivo legal, si es que los efectos le causaren un beneficio directo.

En relación al punto en que se señala que "se empalma" el horario de trabajo el viernes, por el horario laboral marcado, se atiende que, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en lo que respecta al servidor público J... A... S... M..., quien fungía como Secretario Ejecutivo, por el nivel en la estructura orgánica de dicho organismo, las funciones desempeñadas y las atribuciones conferidas, no estaba sujeto, de acuerdo a los Lineamientos Generales de Administración de Recursos Humanos, para el periodo 2018-2023, (emitidos por la presidencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en fecha enero 2020), al cumplimiento de un reloj checador, dado que las funciones, el ejercicio del servicio público en todo momento se ejerció en tiempo, modo, forma y fondo, precisados en la normatividad y en cumplimiento con el Programa Anual Operativo, por lo que en ningún momento se descuidó la función como Servidor Público de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Sirva como evidencia y para su mejor conocimiento, el informe anual rendido en el ejercicio 2021, en lo correspondiente al área de Secretaria (sic) Ejecutiva de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, (páginas de la 42 a la 107) del cual se precisa la liga correspondiente:

<http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/transparencia/Informe%20CDDH%202021.pdf> en el cual se puede constatar que los objetivos y trabajo realizado como servidor público de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, se realizaron a cabalidad y la cual se ofrece como prueba de hecho notorio, encontrándose en la página oficial de la propia Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

En otro punto, relacionado también con el acápite que antecede, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, por la situación pandémica y de salud que subsistía en el estado, mediante Acuerdo de presidencia, dirigido a todo el personal, se encontraba dando servicio y realizando labores vía remota, cumpliendo así con los objetivos trazados en el Programa Anual de Operaciones para el ejercicio 2021, realizando actividades mediante teletrabajo, es decir, no existió obligación de asistir presencialmente a las labores y mucho menos dentro de un horario establecido, por lo que no pudiere darse el caso, como versa en la observación: "...no se acredita el tiempo de traslado de un empleo a otro y no se justifica la permanencia en las actividades..."

Sirva para ello, como evidencia el "Acuerdo de Presidencia, mediante el cual se ordenan medidas de prevención y mitigación ante la contingencia del SARR-CoV2 (COVID 19) en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit" y sus modificaciones, publicados en la página oficial de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, del cual se precisa la liga para su consulta:

[http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/Presidencia/Acuerdo%20que%20ordena%20medidas%20de%20prevencio%CC%81n%20y%20mitigacio%CC%81n%20ante%20la%20contingencia%20del%20SARS-CoV2%20\(Covid%2019\).pdf](http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/Presidencia/Acuerdo%20que%20ordena%20medidas%20de%20prevencio%CC%81n%20y%20mitigacio%CC%81n%20ante%20la%20contingencia%20del%20SARS-CoV2%20(Covid%2019).pdf)

Del cual se ofrece como prueba de hecho notorio, encontrándose en la página oficial del propio ente fiscalizado, así como el resto de acuerdos que precisan aun (sic) más la argumentación.

Al respecto sirva también la aclaración, que, como servidor público, al desempeñarse como docente universitario de la máxima casa de estudios del Estado de Nayarit, se encontraba dando clases vía remota, es decir en la modalidad virtual, mediante plataforma adoptada para ello, derivado de que prevalecían las disposiciones sanitarias derivadas de la pandemia COVID-19, por lo que no existían tiempos de traslado que señalarse. Siendo que, en la máxima casa de estudios estatal, fue comprobado el cumplimiento cabal de las actividades, de las asistencias y el cumplimiento en la impartición de actividades docentes asignadas, mediante algunos monitoreos realizados por la propia Dirección y algunas otras evidencias entregadas a la misma.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Respecto al servidor público: J... L... O... (sic) N..., se aprecia que de igual manera, se desea aplicar retroactivamente a un servidor público la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, esto es así, porque le servidor (sic) público de referencia, ingresó a laborar en la Comisión de Defensa de los Derechos humanos para el Estado de Nayarit, en el ejercicio 2005.

En relación al punto en que se señala que "se empalma" el horario de trabajo el martes y jueves, por el horario laboral marcado, se atiende que, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en lo que respecta al Servidor Público J... L... O... (sic) N..., quien fungía como Director de la Unidad de Transparencia, de acuerdo a las documentales que se encuentran en el expediente de personal, contaba con licencia concedida y autorizada, para realizar sus trámites correspondientes a la solicitud de pensión.

Aunado con el acápite que antecede, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, por la situación pandémica y de salud que subsistía en el estado, mediante Acuerdo de presidencia, dirigido a todo el personal, se encontraba dando servicio y realizando labores vía remota, cumpliendo así con los objetivos trazados en el Programa Anual de Operaciones para el ejercicio 2021, realizando actividades mediante teletrabajo, es decir, no existió obligación de asistir presencialmente a las labores y mucho menos dentro de un horario establecido, por lo que no pudiere darse el caso, como versa en la observación: "...no se acredita el tiempo de traslado de un empleo a otro y no se justifica la permanencia en las actividades...

Sirva para ello, como evidencia el "Acuerdo de Presidencia, mediante el cual se ordenan medidas de prevención y mitigación ante la contingencia del SARR-CoV2 (COVID 19) en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit" y sus modificaciones, publicados en la página oficial de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, del cual se precisa la liga para su consulta:

[http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/Presidencia/Acuerdo%20que%20ordena%20medidas%20de%20prevencion%CC%81n%20y%20mitigacio%CC%81n%20ante%20la%20contingencia%20del%20SARS-CoV2%20\(Covid%2019\).pdf](http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/Presidencia/Acuerdo%20que%20ordena%20medidas%20de%20prevencion%CC%81n%20y%20mitigacio%CC%81n%20ante%20la%20contingencia%20del%20SARS-CoV2%20(Covid%2019).pdf)

Del cual se ofrece como prueba de hecho notorio, encontrándose en la página oficial del propio ente fiscalizado, así como el resto de acuerdos que precisan aun (sic) más la argumentación.

Al respecto sirva también la aclaración, que el servidor público J... L... O... (sic) N..., al desempeñarse como docente universitario de la máxima casa de estudios del Estado de Nayarit, se encontraba dando clases vía remota, es decir en la modalidad virtual, mediante plataforma adoptada para ello, derivado de que prevalecían las disposiciones sanitarias derivadas de la pandemia COVID-19, por lo que no existían tiempos de traslado que señalarse. Siendo que, en la máxima casa de estudios estatal, fue comprobado el cumplimiento cabal de las actividades, de las asistencias y el cumplimiento en la impartición de actividades docentes asignadas, mediante algunos monitoreos realizados por la propia Dirección y algunas otras evidencias entregadas a la misma, por lo que, en su caso, de haber estado sin licencia en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, no existían tiempos de traslado que señalarse.

Respecto a la servidora pública: K... G... de la B... P..., se aprecia que de igual forma que los servidores públicos que se describen en los acápites anteriores, se le intenta aplicar retroactivamente la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, esto es así, porque la servidora pública de referencia, ingresó a laborar en la Comisión de Defensa de los Derechos humanos (sic) para el Estado de Nayarit, en el mes de enero del ejercicio 2019.

En otro punto, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, por la situación pandémica y de salud que subsistía en el estado, mediante Acuerdo de presidencia, se

encontraba dando servicio y realizando labores vía remota, cumpliendo así con los objetivos trazados en el Programa Anual de Operaciones para el ejercicio 2021, realizando actividades mediante teletrabajo, es decir, no existió obligación de asistir presencialmente a las labores y mucho menos dentro de un horario establecido, por lo que no pudiere darse el caso, como versa en la observación: "...no se acredita el tiempo de traslado de un empleo a otro y no se justifica la permanencia en las actividades..."

Sirva para ello, como evidencia el "Acuerdo de Presidencia, mediante el cual se ordenan medidas de prevención y mitigación ante la contingencia del SARR-CoV2 (COVID 19) en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit" y sus modificaciones, publicados en la página oficial de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, del cual se precisa la liga para su consulta:

[http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/Presidencia/Acuerdo%20que%20ordena%20medidas%20de%20prevencio%CC%81n%20y%20mitigacio%CC%81n%20ante%20la%20contingencia%20del%20SARS-CoV2%20\(Covid%2019\).pdf](http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/Presidencia/Acuerdo%20que%20ordena%20medidas%20de%20prevencio%CC%81n%20y%20mitigacio%CC%81n%20ante%20la%20contingencia%20del%20SARS-CoV2%20(Covid%2019).pdf)

Del cual se ofrece como prueba de hecho notorio, encontrándose en la página oficial del propio ente fiscalizado, así como el resto de acuerdos que precisan aún más la argumentación.

Al respecto sirva también la aclaración, que la servidora pública K... G... de la B... P..., trabajó en el periodo de enero de 2019 a febrero de 2021 en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y al desempeñarse también como docente universitario de la máxima casa de estudios del Estado de Nayarit, se encontraba en una modalidad virtual, es decir, dando clases en Plataforma Moodle, lo que no implica ningún tipo de traslado, ya que desde cualquier dispositivo, ella pudiere dar su clase sin mayor problemática, que incluso en el caso de no haber estado asignada en plataforma, la Máxima casa de estudios del Estado se encontraba en clases vía remota, es decir en la modalidad virtual, mediante plataforma adoptada para ello, derivado de que prevalecían las disposiciones sanitarias derivadas de la pandemia COVID-19, por lo que se insiste no existían tiempos de traslado que señalarse. Siendo que, en la Unidad Académica que le corresponde, fue comprobado el cumplimiento cabal de las actividades, de las asistencias y el desempeño en la impartición de actividades docentes asignadas, por lo que, así como lo fue, en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, no existían tiempos de traslado que señalarse.

(anexo 3 consistente en 2 fojas certificadas)

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1123/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado al C. J... A... S... M..., secretario ejecutivo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

En primer término es dable señalar que mediante esta observación, se aprecia el deseo de aplicar retroactivamente al que suscribe, como servidor público, la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, misma que entró en vigor a partir de mayo de 2019, esto es así, porque en el caso particular, mi ingreso como servidor público en la Comisión de Defensa de los Derechos humanos para el Estado de Nayarit, fue en enero del ejercicio 2012, y a la Universidad Autónoma de Nayarit, en abril de 2013; se dice ello puesto que, La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece dentro de su artículo 14, el principio de irretroactividad de la ley, al tenor de la siguiente redacción: "A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna".

El principio de irretroactividad de la ley es uno de los más clásicos de todos los ordenamientos jurídicos modernos. Refleja una aspiración típica de seguridad jurídica: el hecho de que conozcamos a qué leyes

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

atenernos, sin que en el futuro un cambio de las mismas pueda afectarnos por actos que ya hemos realizado.

En este sentido, la irretroactividad busca preservar el carácter previsible del ordenamiento y fijar temporalmente los lineamientos, de forma que un cambio en las mismas no pueda aplicarse hacia el pasado. Asimismo, por la forma en que la Carta Magna consagra dicho principio, se puede entender a este, "como contenido de un derecho público subjetivo derivado de la garantía correspondiente. Derecho que tiene como obligación estatal y autoritaria correlativa, la consistente en que toda autoridad del Estado está impedida para aplicar una ley retroactivamente en perjuicio de alguna persona".

Doctrinariamente, la no aplicación retroactiva de la ley en perjuicio de persona alguna, se enmarca en los principios de legalidad y seguridad jurídica: elementos sustanciales al Estado de Derecho, mismos que garantizan a las personas el conocimiento del alcance de su libertad, así como los límites de la actuación del poder punitivo del Estado.

Entonces, la irretroactividad, es un principio protector mediante el cual se asegura que al responsable de un hecho pasado le sea impuesta la norma vigente al momento en que se realizó, y de donde además se cumple con el principio de legalidad, pues de esta manera se tiene la certeza de que, si por diversas razones el legislador decidiera posteriormente reformar la norma, ello no perjudicaría al sujeto.

Por tanto, debemos tener muy claro que la prohibición expresa de irretroactividad, solamente aplica en los casos en que esta generase un agravio personal de forma directa, tal y como lo establece el precepto constitucional antes mencionado, pero no se extiende claramente al supuesto en que la nueva Ley lo beneficie, en cuyo caso, sí le tendría que ser aplicable el nuevo dispositivo legal, si es que los efectos le causaren un beneficio directo.

En relación al punto en que se señala que "se empalma" el horario de trabajo el viernes, por el horario laboral marcado, se atiende que, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en lo que respecta a su Servidor J... A... S... M..., quien fungía como Secretario Ejecutivo, por el nivel en la estructura orgánica de dicho organismo, las funciones desempeñadas y las atribuciones conferidas, no estaba sujeto, de acuerdo a los Lineamientos Generales de Administración de Recursos Humanos, para el periodo 2018-2023, (emitidos por la presidencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en fecha enero 2020), al cumplimiento de un reloj checador, dado que las funciones, el ejercicio del servicio público en todo momento se ejerció en tiempo, modo, forma y fondo, precisados en la normatividad y en cumplimiento con el Programa Anual Operativo, por lo que en ningún momento se descuidó la función como Servidor Público de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Sirva como evidencia y para su mejor conocimiento, el informe anual rendido en el ejercicio 2021, en lo correspondiente al área de Secretaría (sic) Ejecutiva de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, (páginas de la 42 a la 107) del cual adjunto la liga correspondiente:

<http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/transparencia/Informe%20CDDH%202021.pdf> en el cual se puede constatar que los objetivos y trabajo realizado como servidor público de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, se realizaron a cabalidad y cual se ofrece como prueba de hecho notorio, encontrándose en la página oficial del propio ente fiscalizado.

En otro punto, relacionado también con el acápite que antecede, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, por la situación pandémica y de salud que subsistía en

el estado, mediante Acuerdo de presidencia, dirigido a todo el personal, se encontraba dando servicio y realizando labores vía remota, cumpliendo así con los objetivos trazados en el Programa Anual de Operaciones para el ejercicio 2021, realizando actividades mediante teletrabajo, es decir, no existió obligación de asistir presencialmente a las labores y mucho menos dentro de un horario establecido, por lo que no pudiere darse el caso, como versa en la observación: "...no se acredita el tiempo de traslado de un empleo a otro y no se justifica la permanencia en las actividades..."

Sirva para ello, como evidencia el "Acuerdo de Presidencia, mediante el cual se ordenan medidas de prevención y mitigación ante la contingencia del SARR-CoV2 (COVID 19) en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit" y sus modificaciones, publicados en la página oficial de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, del cual adjunto la liga para su consulta:

[http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/Presidencia/Acuerdo%20que%20ordena%20medidas%20de%20prevencio%CC%81n%20y%20mitigacio%CC%81n%20ante%20la%20contingencia%20del%20SARS-CoV2%20\(Covid%2019\).pdf](http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/Presidencia/Acuerdo%20que%20ordena%20medidas%20de%20prevencio%CC%81n%20y%20mitigacio%CC%81n%20ante%20la%20contingencia%20del%20SARS-CoV2%20(Covid%2019).pdf)

Del cual se ofrece como prueba de hecho notorio, encontrándose en la página oficial del propio ente fiscalizado, el resto de acuerdos que precisa mi argumentación.

Al respecto sirva también la aclaración, que, como servidor público el que suscribe, al desempeñarme como docente universitario de la máxima casa de estudios del Estado de Nayarit, me encontraba dando clases vía remota, es decir en la modalidad virtual, mediante plataforma adoptada para ello, derivado de que prevalecían las disposiciones sanitarias derivadas de la pandemia COVID-19, por lo que no existían tiempos de traslado que señalarse. Siendo que, en la máxima casa de estudios estatal, fue comprobado el cumplimiento cabal de las actividades, de las asistencias y el cumplimiento en la impartición de actividades docentes asignadas, mediante algunos monitoreos realizados por la propia Dirección y algunas otras evidencias entregadas a la misma. (se adjuntan documentales que hacen prueba).

Por las consideraciones anteriormente fundadas y expuestas, solicito que se de por solventada la observación Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.21.EA.01, puesto que se encuentra debidamente justificada, con evidencia suficiente, competente y válida para su solventación y porque no existió afectación al patrimonio de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, ni a la Hacienda Pública del Estado de Nayarit.

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1124/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado al C. J... L... O... N..., director de unidad del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Durante el Ejercicio Fiscal en cuestión —2021— las actividades derivadas de mi encargo como Titular de Unidad de Transparencia de la Comisión de Defensa de Derechos Humanos para el Estado (sic) de Nayarit, se realizaron de manera no presencial por lo cual, las mismas no estuvieron sujetas a los horarios ordinarios de dicho Organismo Público Autónoma

Por ello, en punto en que se señala que "se empalma" el horario de trabajo el martes y jueves, por el horario laboral marcado, se atiende que, de acuerdo a las documentales que se encuentran en el expediente de personal, contaba con licencia concedida y autorizada por el Presidente, para realizar sus trámites correspondientes a la solicitud de pensión.

Asimismo, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, por la situación pandémica y de salud que subsistía en el estado, se encontraba dando servicio y realizando labores vía remota, cumpliendo con los objetivos trazados en el Programa Anual de Operaciones para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

el Ejercicio 2021. realizando actividades mediante teletrabajo, sin la obligación de asistir presencialmente a las labores y mucho menos dentro de un horario establecido. Caso semejante fue el de las actividades en la Universidad Autónoma de Nayarit en la que las clases se dieran de manera virtual, utilizando diversos recursos y plataformas de carácter electrónico.

En cuanto a la simultaneidad de plazas, se aprecia que se pretende aplicar retroactivamente la Ley Burocrática del Estado de Nayarit, ya que ingresé a laborar en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit el año 2005.

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1128/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. K... de la B... P..., secretaria particular de presidencia del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021.

De la revisión a la plantilla...

Para justificar mi permanencia en el desempeño de mis labores como secretaria particular en el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2021, me remito al Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, que en el artículo 38 numerales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, dicen al texto:

- I. Definir y programar la calendarización...*
- II. Solicitar y revisar la calendarización...*
- III. Elaborar los acuerdos...*
- IV. Elaborar, revisar y dar seguimiento...*
- V. Coordinar los recursos...*
- VI. Realizar informes...*
- VII. Solicitar y revisar informes...*
- VIII. Representar al Presidente...*
- IX. En ausencia del Presidente...*
- X. Las demás que...*

Dando cumplimiento al numeral I y II, realicé el Programa Operativo Anual 2021 a través de cual (sic) se definió y programó la calendarización anual de las actividades de la Presidencia; y se solicitó y revisó la calendarización anual de las actividades de la Unidad de Transparencia, de la Unidad de Comunicación Social y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de este organismo constitucional autónomo, el cual está publicado para su consulta en la página oficial en el link:
www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/transparencia/33/POA%202021.pdf

Dando cumplimiento al numeral III, en el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2021 solo hubo la necesidad de elaborar un acuerdo, el cual fue:

Acuerdo del Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, mediante el cual se suspenden actividades desde el día 28 de enero hasta el día 14 de febrero de 2021

Elaborado el miércoles 27 de enero de 2021, y dándole el seguimiento necesario para su publicación en la página oficial, lo cual se puede cotejar en el siguiente link:
www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/Presidencia/acuerdo%20susp%2028%20al%2014.pdf

Dando cumplimiento al numeral IV en el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2021; es importante destacar la situación pandémica por la que atravesaba el mundo y que la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit acató las medidas preventivas de salud emitidas por el Gobierno del Estado de Nayarit y el Gobierno de México y suspendió actividades

presenciales a través del Acuerdo que ordena medidas de prevención y mitigación ante la contingencia del SARS-COV2 (COVID 19), en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit el cual fue publicado en la página oficial y se puede cotejar en el siguiente link: [www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/Presidencia/Acuerdo%20que%20ordena%20medidas%20de%20prevención%20y%20mitigación%20ante%20la%20contingencia%20del%20SARS-CoV2%20\(Covid%2019\).pdf](http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/Presidencia/Acuerdo%20que%20ordena%20medidas%20de%20prevención%20y%20mitigación%20ante%20la%20contingencia%20del%20SARS-CoV2%20(Covid%2019).pdf)

Derivado de lo anterior, y aunado al acuerdo referido en el punto anterior, donde se suspendió toda actividad presencial por 14 días, el flujo de personas al área de Presidencia fue de seis personas, que al darle el seguimiento requerido todas expresaron que eran temas personales, y no dejaron ningún documento como se observa en las siguientes imágenes de la bitácora de entradas de la Oficialía de Partes de este Organismo protector de los derechos humanos:

Se anexan imágenes

Y en la bitácora de oficios realizados al área de Presidencia, se puede observar que solo se realizaron tres de parte del área de administración, y dos por parte del área de visitaduría.

Se anexan imágenes

Ambas bitácoras obran en los archivos de la Comisión, y están en su total disposición para su consulta.

Con relación al numeral V y haciendo referencia nuevamente a los Acuerdos citados, en el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2021 no hubo solicitudes de materiales por parte de la Unidad de Transparencia, de la Unidad de Comunicación Social, ni de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Ni necesidad de realizar solicitud de viáticos.

Con relación a los numerales VI y VII, mi salida de la Comisión fue el último día del mes de febrero y el informe trimestral correspondiente tanto de la Presidencia como de las Unidades de Transparencia, Comunicación Social y Asuntos Jurídicos, fue presentado en el mes de abril, por lo que no me correspondió realizarlos.

Respecto al numeral VIII en el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2021, no hubo ningún comité, asamblea, grupos interdisciplinarios, disciplinarios o reuniones, en las que representara al Presidente.

Respecto al numeral IX en el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2021, un hubo (sic) la necesidad de encargarme, ni de dirigir las actividades y acciones de la oficina de Presidencia.

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1142/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Asimismo hago referencia que la documentación e información comprobatoria y justificativa, así como los argumentos que los presuntos responsables, anexos a este oficio, los asumo como propios con la finalidad de evitar la duplicidad de documentos que comprueben y justifiquen las irregularidades mencionadas en este informe individual preliminar.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, conforme a lo descrito a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se aclara lo relacionado a la coincidencia de horarios laborales, puesto que debido a los cambios suscitados por la contingencia originada por el virus COVID-19, la Comisión acredita haber realizado la suspensión de actividades presenciales, por lo que se volvieron flexibles los horarios de las jornadas laborales e innecesarios los tiempos de traslado entre sus lugares de trabajo.

Así mismo, respecto a la trabajadora K... G... de la B... P..., se remitió evidencia de las actividades realizadas, acorde al tiempo y entorno, durante el periodo laborado en la Comisión.

Subsiste la irregularidad en cuanto a la pertenencia de más de una plaza en diferente ente público, toda vez que no se remitió documentación en relación al ejercicio fiscal auditado que desvirtúe lo observado.

En referencia al argumento en el que se manifiesta que *«...se aprecia que se desea aplicar retroactivamente a un servidor público la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit...»*, cabe mencionar que, de acuerdo al Transitorio Primero de dicha ley, esta entró en vigor el día siguiente de su publicación en fecha 31 de mayo de 2019, fecha anterior a la irregularidad señalada que corresponde a la presente auditoría realizada a la Cuenta Pública 2021.

Del argumento remitido en el que se refiere que *«...se emite la circular 001 2022... en donde se solicita a todo el personal manifestar si cuenta con otro empleo, cargo o Comisión... por lo que el Dr. J... A... S... M... presenta su renuncia voluntario (sic), en tanto que el Lic. J... L... O... (sic) N... solicita una licencia sin goce de sueldo la cual se envía copia certificada»*, se señala que la notificación de la circular tuvo lugar en el ejercicio fiscal 2022 y no en el 2021, que es el año auditado, por lo que no tiene relación con lo observado. Adicional a lo anterior, no se presentó evidencia de la renuncia voluntaria indicada. En cuanto a la licencia sin goce de sueldo, dentro del expediente de este trabajador únicamente se encuentran la solicitud de fecha 04 de febrero de 2022 y el oficio CDDHN/PRE/032/2022 de fecha 14 de febrero de 2022 en el que se otorga permiso temporal por un periodo de 6 meses, documentación que fue remitida en la etapa de ejecución de la auditoría y de la que se aclara que no se recibió en la etapa de solventación, como se indica en el argumento.

Esta irregularidad se correlaciona con el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AF.21.EA.04 numeral 6 del Informe Individual Definitivo de la Universidad Autónoma de Nayarit correspondiente a la Cuenta Pública 2021.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.21.EA.01

Del análisis a las partidas del capítulo *«1000 Servicios Personales»*; se advierte que del personal con los que se celebró un Contrato Individual por Tiempo Determinado, no se eroga por concepto de

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

suelo conforme lo señala la cláusula tercera de los Contratos, ya que se detecta que únicamente se paga y afecta contablemente por concepto de «Compensación» registrando en la partida «13401 Compensaciones Ordinarias»; siendo que el pago de una compensación es complemento del sueldo base y se debió afectar contablemente, de acuerdo a lo que se estipula en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica, a la partida «12101 Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios»; sin embargo, se detecta que la partida en mención no se encuentra con importe autorizado a ejercer en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021, por lo que no se justifican los pagos por el importe de \$1,529,952.43 (un millón quinientos veintinueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 43/100 moneda nacional), que se detallan a continuación:

PERSONAL CON CONTRATO INDIVIDUAL POR TIEMPO DETERMINADO SIN CONTAR CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA
«12101»

Número de Empleado	Personal Contratado	RFC	Erogación Anual	Importes \$		Puesto	Vigencia	
				Bono de Productividad **	Erogaciones de Personal de Asimilados		De	Al
122	D... J... J... O...	JIOD950121P45	98,750.06	3,275.00	95,475.06	Auxiliar	01/01/2021	31/12/2021
133	L... A... Á... B...	AEBL7908013A2	89,500.00		89,500.00***	Secretario Privado	01/01/2021	31/12/2021
135	Á... A... A...	AAAA790222H73	245,999.99	18,900.00	227,099.99	Auxiliar	01/01/2021	31/12/2021
136	L... S... C... H...	COHL7911068FA	207,000.00	6,900.00	200,100.00*	Asesor	01/01/2021	31/12/2021
137	M... C... B... R...	BERM840324FA4	94,849.99	3,145.00	91,704.99	Auxiliar	01/01/2021	31/12/2021
139	B... B... C... Z...	CAZB911020844	52,458.33	9,235.01	43,223.32	Auxiliar	01/01/2021	31/12/2021
140	P... J... C... M...	CAMP9310051F3	70,233.33	13,057.70	57,175.63	Auxiliar	01/01/2021	31/12/2021
142	M... G... A...	GOAM781006V67	72,912.20	12,135.01	60,777.19	Auxiliar	01/01/2021	31/12/2021
144	M... L... O... M...	OEMM910416NB0	27,200.00		27,200.00	Auxiliar	01/01/2021	31/12/2021
146	C... I... C... M...	CAMC811219917	11,200.00		11,200.00	Auxiliar	01/01/2021	31/12/2021
150	V... M... F... T...	FOTV9704275R4	109,860.40	8,707.40	101,153.00	Auxiliar	01/01/2021	31/12/2021
151	D... M... R... M...	RUMD770411H92	168,000.01	5,600.00	162,400.01	Auxiliar	01/01/2021	31/12/2021
152	S... C... C...	CACS871115R33	111,722.00	3,707.40	108,014.60	Auxiliar	01/01/2021	31/12/2021

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Empleado	Personal Contratado	RFC	Erogación Anual	Importes \$		Puesto	Vigencia	
				Bono de Productividad **	Erogaciones de Personal de Asimilados		De	Al
153	M... A... S... P...	SAPM930125D21	111,722.00	3,707.40	108,014.60	Auxiliar	01/01/2021	31/12/2021
154	M... d... l... C... G...	CUGM851127LK9	101,750.00	8,225.00	93,525.00	Auxiliar	01/01/2021	31/12/2021
155	M... Á... O... Á...	OOAM9309045W A	116,000.00	11,600.00	104,400.00	Auxiliar	01/01/2021	31/12/2021
156	M... K... R... P...	RAPK940228DE6	76,265.11		76,265.11	Auxiliar	01/04/2021	31/12/2021
157	E... Y... T... B... E...	BEEE920102FH8	180,041.74	16,050.00	163,991.74*	Secretaria Privada	16/04/2021	31/12/2021
158	C... d... l... C... C...	CUCC590309IG8	79,800.92	8,500.00	71,300.92	Auxiliar	16/04/2021	31/12/2021
159	A... K... A... G...	AOGA911109BF6	63,042.19	4,900.00	58,142.19	Auxiliar	01/08/2021	31/12/2021
162	V... M... L... R...	LIRV690302NX2	114,761.64	14,000.00	100,761.64*	Asesor	01/10/2021	31/12/2021
163	A... B... R...	BERA980413B40	36,380.82	3,500.00	32,880.82	Auxiliar	01/10/2021	31/12/2021
Total					1,529,952.43			

Fuente: Base de datos generadora de la nómina y plantilla de personal solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-01/2022 recibidas con oficio PRE/306/2022, Contratos individuales de trabajo, dispersión de nómina solicitados mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022 recibidos mediante los oficios CDDHN/PRE/649/2022 y CDDHN/PRE/734/2022.

* Importe ya considerado en el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2. AF.21.EA.01 numeral 1.

** El Bono de Productividad ya es objeto de observación en el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2. AF.21.EA.01 numeral 2.

*** Se está observando en el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2. AF.21.EA.01 numerales 1 y 3.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 41, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 13 Bis de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 4 y 14, párrafo primero del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 25, fracciones IX, XIII, XX, XXIV y XXX y 60, fracciones I, II y VI de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; 8, 27 y 34 Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; numerales 4.1.13.1 y 4.1.13.2 de los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,529,952.43 (un millón quinientos veintinueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 43/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021; directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de unidad del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1139/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1121/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. A... L... R..., directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Del análisis a las partidas...

En lo correspondiente a la presente observación, manifiesto que sin duda alguna y considerando que las erogaciones al Presupuesto de egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit son debidamente justificada (sic) al contener la documentación soporte que ampare la operación, siendo estos el CFDI y la transferencia bancaria correspondiente única y exclusivamente al titular, por lo que de las erogaciones mencionadas en esta observación se cuenta con la totalidad de los CFDI's y las dispersiones (transferencias) correspondientes, aunado a lo anterior adjunto imagen de evidencia en la cual se visualiza que la partida 12101 SI se Encuentra autorizada para el Presupuestos de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit ya que la ASEN cuenta con suficiencia en la misma.

Luego, en lo correspondiente a la cláusula tercera del contrato habla sobre un pago mensual, sin embargo, no enuncia como tal un sueldo, y de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto a nivel partida específica del estado de Nayarit respecto de la partida 13401 que a letra dice:

13401 Compensaciones Ordinarias Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que en forma ordinaria se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Por lo que las compensaciones a los asimilados a salarios son percepciones que se cubren de manera ordinaria al ser pagados de forma quincenal por tal es perfectamente calificada, en virtud de que según el mismo clasificador no enuncia que es un complemento al sueldo otorgado si no como una percepción que en forma ordinaria se entrega a los servidores públicos.

No omito mencionar que los enlistados en la presente observación cumplieron con sus obligaciones contractuales en todo momento, cumplimiento así con el objetivo de los contratos y los fines de este organismo protector de derechos humanos.

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1122/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. A... L... A... Q..., directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

En lo que interesa, la observación...

Al respecto es dable aclarar que el auditor no precisa tácitamente el texto de la Cláusula tercera de los contratos celebrados con los trabajadores que tuvo a la vista, la cual me permito señalar tal como se estipula en cada uno de ellos:

"...TERCERA. - Por sus servicios a EL PATRON (sic), durante la vigencia del presente contrato, la cual inicia el día primero de enero y culmina para el día treinta y uno del mes de diciembre de 2021. EL TRABAJADOR percibirá un pago mensual por la cantidad de..."

(énfasis añadido)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo que el auditor observa mediante una suposición de carácter subjetiva y no objetiva, debido a que expresa "...se advierte..." cuando el documento fuente denominado contrato en su cláusula tercera expresa textualmente "percibirá un pago mensual..." contradiciendo lo que observa el auditor "...se advierte de que el personal con los que se celebró un Contrato Individual por Tiempo Determinado, no se eroga por concepto de sueldo conforme lo que señala la cláusula tercera de los Contratos..."

La cláusula tercera de cada contrato, expresa "... percibirá un pago mensual..." y no como lo advierte el ente fiscalizador que no se eroga por concepto de sueldo.

Los contratos se encuentran regulados en el Código Civil para el Estado de Nayarit de los artículos 1165 al 1254. Un contrato es un acuerdo jurídico entre dos o más partes que genera derechos y obligaciones.

"Artículo 1166.- Los convenios que producen...

Artículo 1166 Bis.- Todo convenio o contrato...

Artículo 1167.- Para la existencia...

I.- Consentimiento; II.- Objeto que pueda..."

El contrato entonces es un acuerdo de voluntades que transfieren derechos y obligaciones tal como se expresa tácitamente y que entre el Ente público y el trabajador se manifestó de común acuerdo que "...percibirá un pago mensual..." y no como supone el ente fiscalizador que se debe erogar bajo el concepto de sueldo.

Así lo determina el Código Civil para el Estado de Nayarit en el "Artículo 1205.- En los contratos civiles cada uno se obliga en la manera y términos que aparezca que quiso obligarse sin que para la validez del contrato se requieran formalidades determinadas, fuera de los casos expresamente designados por la Ley."

Por lo que orientar el sentido de la observación a un pago por concepto de sueldo cuando en el contrato correspondiente no refiere a sueldo si no a pago mensual es una observación contraria a lo establecido por el acuerdo de voluntades tal como quedo (sic) fundamentado con anterioridad y violatorio al principio de legalidad que establece nuestra carta magna.

Por otra parte, el ente fiscalizador continúa manifestando en el resultado de su observación Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.21.EA.01 lo siguiente:

"...ya que se detecta que únicamente se paga y afecta contablemente por concepto de "Compensación" registrando en la partida "13401 Compensaciones Ordinarias"; siendo que el pago de una compensación es complemento del sueldo base y se debió afectar contablemente, de acuerdo a lo que se estipula en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica, a la partida "12101 Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios..."

Como se ha fundamentado con anterioridad y con base a la cláusula tercera de los contratos, la percepción del trabajador no es la de "sueldo" y tampoco la de "honorarios asimilables a sueldos" puesto que en el contrato se especifica en la cláusula SEGUNDA lo siguiente:

"EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios personales subordinados a EL PATRON (sic) consistentes en el puesto de AUXILIAR, desempeñándolos bajo la dirección y dependencia de EL PATRON (sic) y en general todos aquellos que estén relacionados con esa actividad; sin perjuicio de cualesquiera otros que éste le encomiende, debiendo desempeñar sus servicios en el domicilio de la empresa o en cualquier otro que esta le indique."

Por lo que las características y términos de la figura de honorarios asimilables a sueldos es distinta tal como se expresó, se acordó y firmo (sic) el contrato como los establece (sic) el Código Civil para el Estado de Nayarit "Artículo 1205.- En los contratos civiles cada uno se obliga en la manera y términos que aparezca que quiso obligarse sin que para la validez del contrato se requieran formalidades determinadas, fuera de los casos expresamente designados por la Ley".

La característica fundamental que difiere el contrato firmado por los trabajadores con el de honorarios asimilables a sueldos es la subordinación; en la cláusula Segunda se manifiesta lo siguiente: "desempeñándolos bajo la dirección y dependencia de EL PATRON (sic) y en general todos aquellos que estén relacionados con esa actividad..." lo que sería contradictorio a un contrato de honorarios asimilables a salarios donde la característica fundamental es la contratación de los servicios técnicos que aportan en calidad de asesor externo o como staff y que no denota subordinación alguna, puesto que se contrata por conocimientos técnicos y presenta un informe de actividades como entregables para justificar su contratación y estos no firman nomina (sic), si no recibos asimilables a sueldos. El contrato firmado es bajo subordinación y dependencia del jerárquico superior y pago vía nómina y no por honorarios asimilables a sueldos.

Así mismo, debo aclarar que de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable define a la "Compensación" de la siguiente manera:

1300 Remuneraciones Adicionales Y Especiales

Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

134 compensaciones

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.

13401 compensaciones Ordinarias

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que en forma ordinaria se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.

Por lo tanto, el pago del trabajador se realiza bajo el concepto de Compensación Ordinaria, como una percepción o asignación especial que se otorga al trabajador en cumplimiento a la cláusula TERCERA del contrato; toda vez que de conformidad con la definición de la Real Academia Española define "Asignación" de la siguiente forma:

asignación

Del lat. assignatio, -ōnis.

1. f. Acción y efecto de asignar.

2. f. Cantidad señalada por sueldo o por otro concepto.

Fuente: <https://dle.rae.es/asignaci%C3%B3n>

Que puede ser por sueldo o por otro concepto, por lo que se da cumplimiento a la normatividad para efectos de registro contable y presupuestal del pago de nómina de los trabajadores bajo este contrato y no necesariamente como lo expresa el auditor que "...el pago de una compensación es complemento del sueldo base..." que la compensación es dependiente de un sueldo base, que es un complemento; situación que es contradictoria a lo que determina la Ley Federal del Trabajo en su artículo:

"Artículo 84.- El salario se integra..."

(énfasis añadido)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La percepción es cualquier cantidad, ya sea en efectivo o en especie, que el trabajador recibe por parte del patrón como la causa que genera el pago (tal como lo establece el contrato) y, como se especifica dentro del recibo de nómina y los registros contables y presupuestales correspondiente. por (sic) otra parte, queda claro que la compensación no es dependiente o complemento del sueldo base, sino que son Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que en forma ordinaria se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones para el cumplimiento del contrato. Dichas compensaciones o percepciones han sido sujetas de cálculo de las deducciones que por ley le corresponden.

Por las consideraciones de derecho anteriormente expuestas, violentando el principio de legalidad, que como ya se refirió la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo ha definido como la potestad de las autoridades para poder actuar únicamente lo que la ley les permite. Sustenta lo anterior, el Criterio Jurisprudencial número 2005766, cuyo rubro y texto citan:

“Principio De Legalidad. Características De Su Doble Funcionalidad Tratándose Del Acto Administrativo Y Su Relación Con El Diverso De Interdicción De La Arbitrariedad Y El Control Jurisdiccional. Del artículo 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierten los requisitos de mandamiento escrito, autoridad competente y fundamentación y motivación, como garantías instrumentales que, a su vez, revelan la adopción en el régimen jurídico nacional del principio de legalidad. como una garantía del derecho humano a la seguridad jurídica, acorde al cual las autoridades sólo pueden hacer aquello para lo que expresamente les facultan las leyes, en el entendido de que éstas, a su vez, constituyen la manifestación de la voluntad general. Bajo esa premisa, el principio mencionado tiene una doble funcionalidad, particularmente tratándose del acto administrativo, pues. por un lado, impone un régimen de facultades expresas en el que todo acto de autoridad que no represente el ejercicio de una facultad expresamente conferida en la ley a quien lo emite, se considerará arbitrario y, por ello, contrario al derecho a la seguridad jurídica, lo que legitima a las personas para cuestionar la validez de un acto desajustado a las leyes, pero, por otro, bajo la adopción del mismo principio como base de todo el ordenamiento, se genera la presunción de que toda actuación de la autoridad deriva del ejercicio de una facultad que la ley le confiere, en tanto no se demuestre lo contrario, presunción de legalidad ampliamente reconocida tanto en la doctrina como en la legislación nacional. Así, el principio de legalidad, apreciado en su mayor amplitud, da cabida al diverso de interdicción de la arbitrariedad, pero también conlleva que éste opere a través de un control jurisdiccional, lo que da como resultado que no basta que el gobernado considere que determinado acto carece de fundamentación y motivación para que lo estime no obligatorio ni vinculante o lo señale como fuente de un derecho incontrovertible a una sentencia que lo anule, sino que, en todo caso, está a su cargo recurrir a los órganos de control a hacer valer la asumida ausencia o insuficiencia de fundamento legal y motivación dentro de dicho procedimiento y, a su vez, corresponderá a la autoridad demostrar que el acto cuestionado encuentra sustento en una facultad prevista por la norma, so pena de que sea declarado contrario al derecho a la seguridad jurídica, lo que revela que los procedimientos de control jurisdiccional, constituyen la última garantía de verificación del respeto al derecho a la seguridad jurídica, cuyas reglas deben ser conducentes y congruentes con ese propósito.”
(énfasis añadido)

Por las consideraciones de derecho anteriormente fundadas y expuestas, solicito que se dé por solventada el (sic) presente Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.27.EA.01 por la cantidad de \$ 1'529, 952.43 (sic) (un millón quinientos veintinueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 43/100 M.N.), puesto que se encuentran debidamente justificados, comprobados y con la evidencia suficiente, competente y válida; por lo consiguiente no he afectado la Hacienda Pública el Patrimonio de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

(anexo 4 que consta de 12 fojas certificadas)

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1125/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. A... M... P... G..., directora de unidad del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

En lo que interesa, la observación...

Es dable aclarar que el auditor no precisa tácitamente el texto de la Cláusula tercera de los contratos celebrados con los trabajadores que tuvo a la vista, la cual me permito señalar tal como se estipula en cada uno de ellos:

“...TERCERA. - Por sus servicios a EL PATRON (sic), durante la vigencia del presente contrato, la cual inicia el día primero de enero y culmina para el día treinta y uno del mes de diciembre de 2021. EL TRABAJADOR percibirá un pago mensual por la cantidad de...”

Por lo que el auditor observa mediante una suposición de carácter subjetiva y no objetiva, debido a que expresa “...se advierte...” cuando el documento fuente denominado contrato en su cláusula tercera expresa textualmente “... percibirá un pago mensual...” contradiciendo lo que observa el auditor “...se advierte de que el personal con los que se celebró Un Contrato Individual por Tiempo Determinado, no se eroga por concepto de sueldo conforme lo que señala la cláusula tercera de los Contratos...”

La cláusula tercera de cada contrato, expresa “... percibirá un pago mensual...” y no como lo advierte el auditor que no se eroga por concepto de sueldo.

El contrato entonces es un acuerdo de voluntades que transfieren derechos y obligaciones tal como se expresa tácitamente y que entre el Ente público y el trabajador se manifestó de común acuerdo que “... percibirá un pago mensual...”, y no como supone el auditor que se debe erogar bajo el concepto de sueldo.

Por lo que orientar el sentido de la observación a un pago por concepto de sueldo cuando en el contrato correspondiente no refiere a sueldo si no a pago mensual es una observación contraria a lo establecido por el acuerdo de voluntades tal como quedo (sic) fundamentado con anterioridad y violatorio al principio de legalidad que establece nuestra carta magna.

Por otra parte, el auditor continúa manifestando en el resultado de su observación Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.21.EA.01 lo siguiente:

“...ya que se detecta que únicamente se paga y afecta contablemente por concepto de “Compensación” registrando en la partida “13401 Compensaciones Ordinarias”; siendo que el pago de una compensación es complemento del sueldo base y se debió afectar contablemente, de acuerdo a lo que se estipula en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica, a la partida “12101 Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios...”

Como se ha fundamentado con anterioridad y con base a la cláusula tercera de los contratos, la percepción del trabajador no es la de “sueldo” y tampoco la de “honorarios asimilables a sueldos” puesto que en el contrato se especifica en la cláusula SEGUNDA lo siguiente:

“EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios personales subordinados a EL PATRON (sic) consistentes en el puesto de AUXILIAR, desempeñándolos bajo la dirección y dependencia de EL PATRON (sic) y en general todos aquellos que estén relacionados con esa actividad; sin perjuicio de cualesquiera otros que éste le encomiende, debiendo desempeñar sus servicios en el domicilio de la empresa o en cualquier otro que esta le indique.”

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo que las características y términos de la figura de honorarios asimilables a sueldos es distinta tal como se expresó, se acordó y firmo (sic) el contrato como los establece (sic) el Código Civil Federal de México “Artículo 1832.- En los contratos civiles cada uno se obliga en la manera y términos que aparezca que quiso obligarse, sin que para la validez del contrato se requieran formalidades determinadas, fuera de los casos expresamente designados por la ley.”

La característica fundamental que difiere el contrato firmado por los trabajadores con el de honorarios asimilables a sueldos es la subordinación; en la cláusula Segunda se manifiesta lo siguiente: “...desempeñándolos bajo la dirección y dependencia de EL PATRON (sic) y en general todos aquellos que estén relacionados con esa actividad...” lo que sería contradictorio a un contrato de honorarios asimilables a salarios donde la característica fundamental es la contratación de los servicios técnicos que aportan en calidad de asesor externo o como staff y que no denota subordinación alguna, puesto que se contrata por conocimientos técnicos y presenta un informe de actividades como entregables para justificar su contratación y estos no firman nomina (sic), si no recibos asimilables a sueldos. El contrato firmado es bajo subordinación y dependencia del jerárquico superior y pago vía nómina y no por honorarios asimilables a sueldos.

Así mismo, debo aclarar que de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable define a la “Compensación” de la siguiente manera:

1300 Remuneraciones Adicionales Y Especiales

Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

134 compensaciones

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.

13401 compensaciones Ordinarias

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que en forma ordinaria se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.

Por lo tanto, el pago del trabajador se realiza bajo el concepto de Compensación Ordinaria, como una percepción o asignación especial que se otorga al trabajador en cumplimiento a la cláusula (sic) TERCERA del contrato; toda vez que de conformidad con la definición de la Real Academia Española define “Asignación” de la siguiente forma:

asignación

Del lat. assignatio, -ōnis.

- 1. f. Acción y efecto de asignar.*
- 2. f. Cantidad señalada por sueldo o por otro concepto.*

Fuente: <https://dle.rae.es/asignaci%C3%B3n>

Que puede ser por sueldo o por otro concepto, por lo que se da cumplimiento a la normatividad para efectos de registro contable y presupuestal del pago de nomina (sic) de los trabajadores bajo este contrato y no necesariamente como lo expresa el auditor que “...el pago de una compensación es complemento del sueldo base...” que la compensación es dependiente de un sueldo base, que es un complemento; situación que es contradictoria a lo que determina la Ley Federal del Trabajo en su artículo:

“Artículo 84.- El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.”

La percepción es cualquier cantidad, ya sea en efectivo o en especie, que el trabajador recibe por parte del patrón como la causa que genera el pago (tal como lo establece el contrato) y, como se especifica dentro del recibo de nómina y los registros contables y presupuestales correspondiente. por (sic) otra parte, queda claro que la compensación no es dependiente o complemento del sueldo base, si no que son Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que en forma ordinaria se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones para el cumplimiento del contrato. Dichas compensaciones o percepciones han sido sujetas de cálculo de las deducciones que por ley le corresponden.

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1142/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Asimismo hago referencia que la documentación e información comprobatoria y justificativa, así como los argumentos que los presuntos responsables, anexos a este oficio, los asumo como propios con la finalidad de evitar la duplicidad de documentos que comprueben y justifiquen las irregularidades mencionadas en este informe individual preliminar.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

En referencia a los pagos efectuados por concepto de «Compensación», el cual constituye una cantidad adicional al sueldo base, se enuncia lo siguiente:

Conforme al artículo 61 de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, se establece que «Se crearán partidas específicas denominadas "compensaciones"..." y que «...Dichas cantidades serán adicionales a su sueldo presupuestado y sobresueldo...».

En el mismo sentido y de acuerdo al argumento en el que se menciona que «...de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable define a la "Compensación" de la siguiente manera...», cabe señalar que la partida específica «13401 Compensaciones Ordinarias», se desprende del concepto «1300 Remuneraciones Adicionales Y Especiales», definidas como «Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales...».

Por lo anteriormente expuesto, persiste lo observado, ya que no se acredita que el concepto de compensación constituya una percepción independiente al concepto de sueldo.

Adicional a lo anterior, subsiste la falta de justificación de los pagos realizados por el importe de \$1,529,952.43 (un millón quinientos veintinueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 43/100 moneda nacional), toda vez que, mediante los argumentos, se describe a los colaboradores como «asimilados a salarios», confirmando lo observado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cabe mencionar que, en el caso de que efectivamente se tratara de pagos por «Compensación» como se argumenta, en los recibos de nómina y en las listas de raya remitidos tanto en la etapa de ejecución como en la de solventación de esta auditoría, se refiere el concepto de la percepción como «Compensación Extraordinaria», partida que tampoco tiene presupuesto asignado en el «ANEXO 7. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Nayarit Clasificador por Objeto de Gasto 5to Nivel» publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.21.EA.01

De la revisión a la plantilla, a la base generadora de la nómina, a los Contratos Individuales por Tiempo Determinado; se advierte que cinco trabajadores cuentan con la formalización de un contrato por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, sin que se acredite su baja o cambio de régimen de contratación, así mismo se detecta que, según plantilla, cuatro se desempeñaron como personal de confianza y uno como asimilado, cuando los cinco se encontraron en ambos regímenes; observándose una discrepancia en cuanto a lo estipulado en los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos en el apartado 4.1 Administración de Personal y sin que se acredite la autorización y justificación de los movimientos de personal ante el Consejo Consultivo Ciudadano de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, como se refleja en la tabla siguiente:

PERSONAL QUE NO ACREDITA LA AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN REFERENTE A LOS RÉGIMENES DE CONTRATACIÓN (ASIMILADO-CONFIANZA)											
Núm. de Empleado	Régimen de Contratación	Nombre del Personal	Datos Según Plantilla				Contrato		Base Generadora de Nómina		
			RFC	Puesto	Fecha		Puesto	Vigencia	Confianza	Importe \$	
					Ingreso	Baja				Contrato	Anual
144	Confianza	M... L... O... M...	OEMM910416NB0	Secretaria Particular	26/08/2019	Activo	Auxiliar	01/01/2021 al 31/12/2021	628,197.25	27,200.00	655,397.25
139	Confianza	B... B... C... Z...	CAZB911020844	Auxiliar C	01/02/2018	Activo	Auxiliar	01/01/2021 al 31/12/2021	504,932.84	52,458.33	557,391.17
140	Confianza	P... J... C... M...	CAMP9310051F3	Auxiliar C	01/02/2019	Activo	Auxiliar	01/01/2021 al 31/12/2021	153,217.85	70,233.33	223,451.18
146	Confianza	C... I... C... M...	CAMC811219917	Auxiliar C	01/11/2019	31/10/2021	Auxiliar	01/01/2021 al 31/12/2021	141,110.10	11,200.00	152,310.10
164 /142 *	Contrato	M... G... A...	GOAM781006V67	Auxiliar C	26/08/2019	Activo	Auxiliar	01/01/2021 al 31/12/2021	67,895.10	72,912.20	140,807.30

FUENTE: Base de datos generadora de la nómina y plantilla de personal solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-01/2022 recibidas con oficio PRE/306/2022, Contratos individuales de trabajo, dispersión de nómina solicitados mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022 recibidos mediante los oficios CDDHN/PRE/649/2022 y CDDHN/PRE/734/2022.

* Se advierte que el trabajador contó con dos números de empleado el 164 cuando se refería a personal de confianza y el 142 cuando correspondió a personal de contrato.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, fracciones IX, XIII y XXX y 60, fracciones I, II y VI de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; 8 y 34 Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; numerales 3.2.9, viñeta cuarta, 4.1.2.2, 4.1.5.4, 4.1.8.1. y 4.1.13.5 de los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos, se determina la presunta responsabilidad de: presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1139/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1121/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. A... L... R..., directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

De la revisión a la plantilla...

En respuesta a la presente observación manifiesto que, ningún personal estuvo activo en los dos regímenes, si no que se transfirieron de uno a otro.

En lo correspondiente a mi periodo laboral la C C... I... C... M... presente (sic) su renuncia voluntaria (se anexa Renuncia Voluntaria Anexo 13), la C. M... L... O... M..., B... B... C... Z..., P... J... C... M... como se puede percibir en las nominas (sic) solo estuvieron en régimen como empleados y M... G... A... cambio (sic) de régimen al estar vacante el puesto como auxiliar que ocupaba la C. C... I... C... M... percibiendo sueldo únicamente en este régimen como se puede visualizar en las plantilla (sic), la lista de raya y los CFDI's de nómina.

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1142/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Asimismo hago referencia que la documentación e información comprobatoria y justificativa, así como los argumentos que los presuntos responsables, anexos a este oficio, los asumo como propios con la finalidad de evitar la duplicidad de documentos que comprueben y justifiquen las irregularidades mencionadas en este informe individual preliminar.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se confirman las transferencias de personal efectuadas mediante el argumento que establece que «...ningún personal estuvo activo en los dos regímenes, si no que se transfirieron de uno a otro». Por lo anterior, continúa sin acreditarse la autorización mediante acuerdo para realizar movimientos de personal entre los diferentes regímenes, puesto que únicamente se recibió como evidencia documental la renuncia de fecha 15 de octubre de 2021, signada por la L.C. C... I... C... M...; así como tampoco se demuestra la actualización de los contratos y de la plantilla de personal.

En relación a la falta de autorización, se adiciona el incumplimiento al numeral 4.1.2.3 de los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.21.EA.01

De la revisión a las cuentas bancarias «1112-001 Banorte» ...8052, «1112-003 HSBC» ...0863 y «1112-004 Inverlat 2» ...3291, se comprobó que se encuentran a nombre de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nayarit, se corrobora que las conciliaciones bancarias fueron correctamente elaboradas de manera mensual por el monto total de las operaciones registradas. Así mismo, las cuentas bancarias reflejan correctamente lo reportado en cuenta pública.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a), b), d) y e) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.21.EA.01

Del análisis a la cuenta «1123 Deudores Diversos a Corto plazo», se advierte la falta de justificación de los gastos a comprobar registrados en la póliza E00212 a favor del C. M... M... de la C..., al no acreditar que los consumos de alimentos corresponden a gastos propios del ente o derivado de actividades institucionales, por un importe de \$6,593.00 (seis mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

PÓLIZA SIN JUSTIFICACIÓN						
Póliza			CFDI			
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	R.F.C.	Folio Fiscal	Importe \$
E00212	25/06/2021		23/06/2021	HRE051013FZ6	AACED89A-D58A-4511-A667-90F416A54541	3,487.00
(E00199)	(25/05/2021)	6,593.00	24/06/2021	MTE920506QV7	485F7542-F0A9-4373-9F82-CEEA1C546E0B	3,106.00
Total		6,593.00				6,593.00

FUENTE: Estado Analítico del Activo y pólizas solicitadas con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-04/2022 y recibidas con oficio CDDHN/PRE/804/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 25, fracciones I, XIII y XX, y 60, fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de

Nayarit; 8 y 34 del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,593.00 (seis mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021 de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1139/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1122/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. A... L... A... Q..., directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

En lo que interesa, la observación...

En relación a la póliza de Egresos E00212, se afirma que sí se encuentra justificada y comprobada documentalmente, a razón de que adjunto a la póliza del registro contable, se tienen las facturas del gasto efectuado así como el oficio de gastos a comprobar firmado por la persona que recibió el recurso presupuestal, mismo que establece fueron otorgados en atención a la visita que se tuvo de la Cuarta Visitaduría de la CNDH, sin embargo, para mayor abundamiento de dicha justificación y comprobación del gasto, se remite como anexo, las fotografías del evento realizado los días 23 y 24 de junio del año 2021, mismos en los que participaron varias personas integrantes de la cuarta Visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el día 23, con la presentación del estudio “Las Mujeres en el contexto del COVID-19” siendo ponentes la Dra. A... L..., directora general y la Lic. G... S..., quien funge como cuarta visitadora de la CNDH; el día 24 de junio se llevó a cabo la exposición del tema “Derechos Civiles y Políticos de los Pueblos Indígenas, a cargo del Lic. L... F... C..., quien funge como Director de promoción y difusión de DDHH de los pueblos y comunidades indígenas, siendo a estas personas y sus acompañantes a quienes se les ofreció la atención de invitarles a comer en ambos días.

Dicho evento fue transmitido en vivo y grabado para repetirlo en la pagina (sic) de Facebook oficial de la Comisión, donde aun (sic) puede ser visto, mediante la siguiente link (sic): <https://www.facebook.com/CDDHNay/videos/233846518303480> Y <https://www.facebook.com/CDDHNay/videos/526496378389952>

De la misma manera, se solicita, sea revisado el informe anual de actividades, mismo en el que se contempla la realización de dicha actividad. Sirva para ello el siguiente Link: <http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/transparencia/Informe%20CDDH%202021.pdf>

Por las consideraciones anteriormente fundadas y expuestas, solicito que se dé por solventada la presente observación identificada como Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1 AF.21 .EA.01 (sic) puesto que se encuentran debidamente justificados, comprobados y con la evidencia suficiente, competente y válida de que se ofrecieron alimentos en atención a las personas de la CNDH al venir a Nayarit, por motivo de una actividad institucional celebrada en las fechas descritas en los acápites que anteceden; por lo consiguiente sí corresponden a las actividades institucionales del Organismo Constitucionalmente Autónomo, por lo que no se afectó la Hacienda Pública ni el Patrimonio de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit (sic)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

(Anexo 8 que consta de 10 fojas certificadas)

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1142/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Asimismo hago referencia que la documentación e información comprobatoria y justificativa, así como los argumentos que los presuntos responsables, anexos a este oficio, los asumo como propios con la finalidad de evitar la duplicidad de documentos que comprueben y justifiquen las irregularidades mencionadas en este informe individual preliminar.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, de acuerdo a lo siguiente:

Se justifican las erogaciones realizadas por el importe de \$6,593.00 (seis mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que se remitió evidencia documental que acredita que los alimentos se adquirieron para actividades institucionales, en atención a la visita que se recibió por parte de la Cuarta Visitaduría de la CNDH.

Sin embargo, de la documentación remitida que confirma que las actividades se realizaron los días 23 y 24 de junio de 2021, se advierte que el procedimiento de otorgamiento de gastos a comprobar se realizó de manera incorrecta, puesto que el recurso se transfirió el día 25 de junio de 2021, es decir, en fecha posterior a las comprobaciones entregadas, por lo que, de acuerdo a lo señalado en el procedimiento «Comprobación de Gastos», del Manual de Procedimientos de la Comisión, constituye una comprobación de gastos y no gastos a comprobar como se menciona.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.21.EA.01

Del análisis a los saldos reflejados en el Estado Analítico del Pasivo y respecto de la información solicitada mediante el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-04/2022, en relación a saldos negativos detectados al cierre del ejercicio 2021, el ente en su respuesta en oficio CDDHN/PRE/804/2022 argumenta lo siguiente «Derivado del análisis efectuado a las cuentas contables reflejadas al 31 de diciembre de 2021, mismas que se muestran en saldos negativos, contrarios a su naturaleza, hemos determinado que desde ejercicios anteriores al 2021, estos saldos se han mostrado incorrectamente, ya que, al momento de realizar las provisiones, estas se vieron incrementas (sic) erróneamente y por lo tanto, no fueron correspondidas adecuadamente, por tanto, la Dirección de administración, contabilidad y recursos humanos y el presidente de la comisión determinaron reconocer en el gasto del ejercicio 2022, considerando que ya no existe forma de recuperar los saldos que posteriormente se describen; por lo que de conformidad al artículo 25,. El presidente de la Comisión tendrá las

atribuciones siguientes: y en sus fracciones XIII. Administrar los recursos y todos los bienes afectos a la Comisión, en los términos de esta Ley y su Reglamento; fracción XX. Presidir, dirigir, administrar y coordinar el desarrollo de las actividades operativas, técnicas y administrativas de la Comisión y dictar los acuerdos tendientes a dicho fin; dichas cuentas son las siguientes: se presenta la póliza de ajuste y reconocimiento contable».

De lo anterior, con las pólizas P00084 y P00085 del 01 de julio de 2022 y C00030 del 13 de julio del 2022; se detecta que se afecta a los momentos contables del gasto respecto del presupuesto del ejercicio en curso, alterando y manipulando los registros con el objetivo de subsanar los errores contables de los ejercicios fiscales anteriores, incumpliendo con la confiabilidad, comprensibilidad, comparabilidad y veracidad de la situación financiera, al no reflejar los registros reales de la contabilidad y sin que se justifique documentalmente la realización del análisis que llevó como resultado la realización equívoca de las afectaciones contables mencionadas en las cuentas que se señalan a continuación:

SALDOS NEGATIVOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 AFECTANDO EL PRESUPUESTO DEL 2022		
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo \$
2199-004	Fondo De Pensiones Retenido Trabajador	-9,053.06
2199-005	Fondo De Pensiones Patrón	-20,759.13
2199-006	ISSSTE Retenido Trabajador	-10,400.17
2199-007	ISSSTE Patrón	-106.10
2199-009	Impuesto Retenido Infonavit	-20,749.65

FUENTE: Reporte Analítico del Pasivo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, proporcionado con oficio de respuesta CDDHN/PRE/804/2022

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones V y VI, 22, 33, 34, 39, 44 y 85, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y c) y 4) Comprensibilidad del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 25, fracciones I, XIII y XX y 60, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; 8 y 34 del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1139/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1121/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. A... L... R..., directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Del análisis a los saldos...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En respuesta a los señalamientos que se vierten en la presente observación, manifiesto que derivado de las pólizas P00084 y P00085 no se alteran, manipulan, ni se incumplen con confiabilidad, comprensibilidad, comparabilidad y veracidad de la situación financiera, toda vez que los registros no se realizaron en ejercicios anteriores, si no que se realizaron ajustes razonables derivados de las responsabilidad (sic) como retenedor de la Comisión, ya que las provisiones realizadas efectivamente en ejercicios anteriores se realizaron erróneamente, ajustes que se realizaron en el momento en el que se determinó que la recuperación de los mismos no sería factible. Y que según la Normas de Información (sic) Financiera, así como la norma contable 22 que habla sobre los cambios en criterios contables, errores y estimas contables lo considera.

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1142/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Asimismo hago referencia que la documentación e información comprobatoria y justificativa, así como los argumentos que los presuntos responsables, anexos a este oficio, los asumo como propios con la finalidad de evitar la duplicidad de documentos que comprueben y justifiquen las irregularidades mencionadas en este informe individual preliminar.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remitió evidencia documental que acredite la realización del análisis que llevó como resultado la práctica equívoca de las afectaciones a los momentos contables del gasto y al presupuesto del ejercicio fiscal 2022, además de que, con los argumentos, no se desvirtúa lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.21.EA.01

De la revisión a la documentación comprobatoria anexa a la póliza E00391 de fecha de 15 de octubre de 2021 y a lo señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC); se advierte que las siguientes erogaciones fueron registradas erróneamente, toda vez que la documentación comprobatoria no corresponde a la partida en la que fueron registradas, como se muestra a continuación:

REGISTROS CONTABLES ERRÓNEOS				
Registrado en Sistema SAACG. Net			CFDI	
Partida Afectada	Debió Afectar	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$
38301.-Congresos y Convenciones	37501.-Viáticos en el País	20/10/2021	56700F40-73F8-4CC6-A8E7-399E00D69F5D	3,897.00
38301.-Congresos y Convenciones	37501.-Viáticos en el País	20/10/2021	BEABFD5C-4C06-403D-98F4-	3,897.00

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Registrado en Sistema SAACG. Net			CFDI	
Partida Afectada	Debió Afectar	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$
38301.-Congresos y Convenciones	37501.-Viáticos en el País	20/10/2021	9846A424-1E3B-4F5A-B79A-	3,897.00
38301.-Congresos y Convenciones	37501.-Viáticos en el País	20/10/2021	B2E26C85-91B1-4276-A95A-AA9C3F24B7C3	7,794.00
38301.-Congresos y Convenciones	37501.-Viáticos en el País	20/10/2021	5FC4CE74-9178-4DD3-841A-	7,794.00
Total				27,279.00

FUENTE: Póliza solicitada en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022 y recibida con oficio CDDHN/PRE/649/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 19, fracción II, 21, 22, 33, 37, 41 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo que emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC); 60, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; 34 del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1139/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1121/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. A... L... R..., directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Sin lugar a duda de la presente observación, existe un error de registro contable. Toda vez que la persona responsable de la captura de información (A... M... P... G... Directora de la unidad de contabilidad) en el sistema de contabilidad al tratarse de un congreso organizado por la Federación Mexicana de Organismos Defensores de Derechos Humanos de la región Oeste lo clasifico (sic) en la partida de congresos y convenciones y en aras de abonar a la interpretación si fue un gasto para cubrir un servicio integral contratado para la celebración del congreso, ya que la Comisión lo pago (sic) en conjunto Alimentación y Hospedaje.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, mediante los argumentos remitidos, se reconoce que «*Sin lugar a duda de la presente observación, existe un error de registro contable*», lo que confirma lo observado inicialmente.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.21.EA.01

Del análisis a lo señalado en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021 (PEEN 21) referente al «ANEXO 7. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Nayarit Clasificador por Objeto de Gasto 5to Nivel» en comparativo con las afectaciones contables registradas en el «Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 01/ene./2021 al 31/dic./2021», emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net); se advierten las siguientes irregularidades:

1. No se registraron las partidas en el sistema contable conforme a las cifras autorizadas en el PEEN 21, en el momento contable del «Aprobado».
2. Se ejercieron partidas en las que no se había autorizado importe para la ejecución del gasto durante el ejercicio fiscal 2021, es decir no tenían suficiencia presupuestal autorizada.

DIFERENCIAS EN PRESUPUESTO						
Número	Partida Descripción	Publicado en PEEN 21 (Aprobado) \$	Registrado en SAACG. Net (Egresos Aprobado) \$	Diferencia \$	Registrado en SAACG. Net (Egresos Ejercido) \$	Diferencia \$
		1	2	1 vs 2	3	1 vs 3
	Sumas	17,914,275.00	17,914,275.00	0.00	17,914,275.01	-0.01
10000	Servicios personales	14,924,275.00	14,999,275.00	-75,000.00	14,999,275.01	-75,000.01
11000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	3,875,734.87	3,875,734.87	0.00	3,495,121.61	380,613.26
11300	Sueldos base al personal permanente	3,875,734.87	3,875,734.87	0.00	3,495,121.61	380,613.26
11301	Sueldos al personal de base	3,875,734.87	No se afectó	3,875,734.87	No se afectó	3,875,734.87
11302	Sueldo al personal de confianza	No aprobada	3,821,564.88	-3,821,564.88	3,444,421.50	-3,444,421.50
11306	Ajuste de calendario	54,169.99	54,169.99	0.00	50,700.11	3,469.88
13000	Remuneraciones adicionales y especiales	8,464,111.02	8,530,111.02	-66,000.00	8,799,447.20	-335,336.18
13100	Primas por años de servicios efectivos prestados	3,649.44	3,649.44	0.00	2,471.76	1,177.68
13101	Primas por años de servicios prestados	3,649.44	3,649.44	0.00	2,471.76	1,177.68
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	767,971.65	767,971.65	0.00	747,924.52	20,047.13

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Partida Descripción	Publicado en PEEN 21 (Aprobado) \$ 1	Registrado en SAACG. Net (Egresos Aprobado) \$ 2	Diferencia \$ 1 vs 2	Registrado en SAACG. Net (Egresos Ejercido) \$ 3	Diferencia \$ 1 vs 3
13201	Primas de vacaciones	116,385.21	116,385.21	0.00	103,348.67	13,036.54
13203	Gratificación de fin de año	651,586.44	651,586.44	0.00	644,575.85	7,010.59
13400	Compensaciones	7,692,489.93	7,758,489.93	-66,000.00	8,049,050.92	-356,560.99
13401	Compensaciones ordinarias	7,692,489.93	7,758,489.93	-66,000.00	8,049,050.92	-356,560.99
13402	Compensaciones extraordinarias	No aprobada	0.00	0.00	0.00	0.00
14000	Seguridad social	1,465,792.30	1,456,959.28	8,833.02	1,204,902.42	260,889.88
14100	Aportaciones de seguridad social	941,434.49	926,017.98	15,416.51	869,965.62	71,468.87
14101	Aportaciones al ISSSTE	327,600.70	327,600.70	0.00	302,971.78	24,628.92
14104	Aportaciones al fondo de pensiones	613,833.79	598,417.28	15,416.51	566,993.84	46,839.95
14200	Aportaciones a fondos de vivienda	447,275.29	453,858.78	-6,583.49	270,639.68	176,635.61
14202	Aportaciones al INFONAVIT	447,275.29	453,858.78	-6,583.49	270,639.68	176,635.61
14300	Aportaciones al sistema para el retiro	77,082.52	77,082.52	0.00	64,297.12	12,785.40
14301	Aportaciones al SAR	77,082.52	77,082.52	0.00	64,297.12	12,785.40
15000	Otras prestaciones sociales y económicas	1,118,636.81	1,136,469.83	-17,833.02	1,499,803.78	-381,166.97
15200	Indemnizaciones	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00
15202	Pago de liquidaciones	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00
15900	Otras prestaciones sociales y económicas	968,636.81	986,469.83	-17,833.02	1,499,803.78	-531,166.97
15901	Otras prestaciones sociales y económicas	968,636.81	892,165.50	76,471.31	1,426,183.17	-457,546.36
15902	Despensa	No aprobada	25,236.96	-25,236.96	20,030.44	-20,030.44
15903	Previsión social múltiple	No aprobada	28,911.60	-28,911.60	16,657.57	-16,657.57
15904	Ayuda para transporte	No aprobada	5,072.17	-5,072.17	4,975.24	-4,975.24
15905	Productividad	No aprobada	25,083.60	-25,083.60	25,957.36	-25,957.36
15906	Bono día de las madres	No aprobada	10,000.00	-10,000.00	6,000.00	-6,000.00
20000	Materiales y suministros	700,000.00	660,000.00	40,000.00	583,910.70	116,089.30
21000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	84,000.00	105,000.00	-21,000.00	107,362.27	-23,362.27
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	37,000.00	35,000.00	2,000.00	41,318.88	-4,318.88

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Partida Descripción	Publicado en PEEN 21 (Aprobado) \$	Registrado en SAACG. Net (Egresos Aprobado) \$	Diferencia \$	Registrado en SAACG. Net (Egresos Ejercido) \$	Diferencia \$
		1	2	1 vs 2	3	1 vs 3
21102	Artículos y material de oficina	37,000.00	35,000.00	2,000.00	41,318.88	-4,318.88
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
21201	Materiales para impresión y reproducción	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	30,000.00	40,000.00	-10,000.00	34,359.00	-4,359.00
21401	Suministros informáticos	30,000.00	40,000.00	-10,000.00	34,359.00	-4,359.00
21500	Material impreso e información digital	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
21503	Material de comunicación	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
21504	Productos impresos en papel	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
21600	Material de limpieza	14,000.00	27,000.00	-13,000.00	31,684.39	-17,684.39
21601	Materiales y artículos de limpieza	8,000.00	15,000.00	-7,000.00	16,783.53	-8,783.53
21602	Productos de papel para limpieza	5,000.00	6,000.00	-1,000.00	14,432.26	-9,432.26
21603	Productos textiles para limpieza	1,000.00	6,000.00	-5,000.00	468.60	531.40
22000	Alimentos y utensilios	90,000.00	70,000.00	20,000.00	51,429.08	38,570.92
22100	Productos alimenticios para personas	90,000.00	70,000.00	20,000.00	51,429.08	38,570.92
22105	Productos diversos para alimentación de personas	90,000.00	70,000.00	20,000.00	51,429.08	38,570.92
24000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	66,000.00	50,000.00	16,000.00	19,517.97	46,482.03
24200	Cemento y productos de concreto	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
24201	Cemento y productos de concreto	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
24300	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00	1,000.00	4,000.00	0.00	5,000.00
24301	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00	1,000.00	4,000.00	0.00	5,000.00
24400	Madera y productos de madera	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
24402	Productos forestales para la construcción	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
24500	Vidrio y productos de vidrio	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
24501	Artículos y material de oficina en vidrio	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
24600	Material eléctrico y electrónico	20,000.00	15,000.00	5,000.00	5,296.05	14,703.95
24601	Material eléctrico y electrónico	20,000.00	15,000.00	5,000.00	5,296.05	14,703.95

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Partida Descripción	Publicado en PEEN 21 (Aprobado) \$	Registrado en SAACG. Net (Egresos Aprobado) \$	Diferencia \$ 1 vs 2	Registrado en SAACG. Net (Egresos Ejercido) \$	Diferencia \$ 1 vs 3
		1	2		3	
24800	Materiales complementarios	18,000.00	16,000.00	2,000.00	115.00	17,885.00
24801	Artículos complementarios para servicios generales	17,000.00	15,000.00	2,000.00	0.00	17,000.00
24802	Materiales complementarios de	1,000.00	1,000.00	0.00	115.00	885.00
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	20,000.00	15,000.00	5,000.00	14,106.92	5,893.08
24901	Otros materiales de ferretería para construcción y reparación	20,000.00	15,000.00	5,000.00	14,106.92	5,893.08
25000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	15,000.00	15,000.00	0.00	7,217.16	7,782.84
25300	Medicinas y productos farmacéuticos	15,000.00	15,000.00	0.00	7,217.16	7,782.84
25301	Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación	15,000.00	15,000.00	0.00	7,217.16	7,782.84
26000	Combustibles, lubricantes y aditivos	370,000.00	340,000.00	30,000.00	354,733.03	15,266.97
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	370,000.00	340,000.00	30,000.00	354,733.03	15,266.97
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	370,000.00	340,000.00	30,000.00	354,733.03	15,266.97
27000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	15,000.00	25,000.00	-10,000.00	9,383.00	5,617.00
27100	Vestuario y uniformes	15,000.00	25,000.00	-10,000.00	9,383.00	5,617.00
27101	Artículos para servicios generales	No aprobada	25,000.00	-25,000.00	0.00	0.00
27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes	15,000.00	No se afectó	15,000.00	9,383.00	5,617.00
29000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	60,000.00	55,000.00	5,000.00	34,268.19	25,731.81
29100	Herramientas menores	3,999.00	4,000.00	-1.00	2,575.20	1,423.80
29101	Accesorios y materiales menores	3,000.00	3,000.00	0.00	2,575.20	424.80
29107	Equipos y materiales menores de mantenimiento y seguridad	999.00	1,000.00	-1.00	0.00	999.00
29200	Refacciones y accesorios menores de edificios	1.00	0.00	1.00	2,400.51	-2,399.51
29201	Artículos menores para servicios generales en edificios	1.00	0.00	1.00	0.00	1.00
29202	Material menor de ferretería para uso en edificios	No aprobada	0.00	0.00	2,400.51	-2,400.51

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Partida Descripción	Publicado en PEEN 21 (Aprobado) \$ 1	Registrado en SAACG. Net (Egresos Aprobado) \$ 2	Diferencia \$ 1 vs 2	Registrado en SAACG. Net (Egresos Ejercido) \$ 3	Diferencia \$ 1 vs 3
29400	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,000.00	1,500.00	500.00	0.00	2,000.00
29401	Artículos electrónicos menores	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
29403	Refacciones y accesorios menores de carácter informático	1,000.00	500.00	500.00	0.00	1,000.00
29500	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	No aprobada	500.00	-500.00	0.00	0.00
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	No aprobada	500.00	-500.00	0.00	0.00
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	48,000.00	43,000.00	5,000.00	28,843.48	19,156.52
29601	Accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte	10,000.00	10,000.00	0.00	5,735.00	4,265.00
29602	Artículos automotrices menores	5,000.00	5,000.00	0.00	23,108.48	-18,108.48
29603	Artículos menores de carácter diverso para uso en equipo de transporte	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
29604	Artículos electrónicos menores para equipo de transporte	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
29605	Artículos menores de mantenimiento y seguridad para equipo de transporte	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
29607	Material menor de ferretería para equipo de transporte	1,000.00	500.00	500.00	0.00	1,000.00
29608	Materiales menores de mantenimiento y seguridad para equipo de transporte	1,000.00	500.00	500.00	0.00	1,000.00
29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	24,000.00	20,000.00	4,000.00	0.00	24,000.00
29900	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	6,000.00	6,000.00	0.00	449.00	5,551.00
29902	Artículos menores de servicio general para otros bienes muebles	500.00	500.00	0.00	369.00	131.00
29904	Artículos electrónicos menores para otros bienes muebles	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
29905	Material menor de ferretería para otros bienes muebles	500.00	500.00	0.00	80.00	420.00
30000	Servicios generales	2,200,000.00	2,100,000.00	100,000.00	1,849,998.12	350,001.88

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Partida Descripción	Publicado en PEEN 21 (Aprobado) \$	Registrado en SAACG. Net (Egresos Aprobado) \$	Diferencia \$	Registrado en SAACG. Net (Egresos Ejercido) \$	Diferencia \$
		1	2	1 vs 2	3	1 vs 3
31000	Servicios básicos	302,000.00	247,000.00	55,000.00	136,060.80	165,939.20
31100	Energía eléctrica	110,000.00	100,000.00	10,000.00	58,581.52	51,418.48
31101	Energía eléctrica	110,000.00	100,000.00	10,000.00	58,581.52	51,418.48
31300	Agua	5,000.00	5,000.00	0.00	16,704.00	-11,704.00
31301	Agua	5,000.00	5,000.00	0.00	16,704.00	-11,704.00
31400	Telefonía tradicional	65,000.00	50,000.00	15,000.00	35,060.38	29,939.62
31401	Telefonía tradicional	65,000.00	50,000.00	15,000.00	35,060.38	29,939.62
31500	Telefonía celular	55,000.00	15,000.00	40,000.00	50.00	54,950.00
31501	Telefonía celular	55,000.00	15,000.00	40,000.00	50.00	54,950.00
31700	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	17,000.00	17,000.00	0.00	8,467.04	8,532.96
31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	17,000.00	17,000.00	0.00	8,467.04	8,532.96
31800	Servicios postales y telegráficos	22,000.00	20,000.00	2,000.00	16,868.86	5,131.14
31801	Servicio postal	22,000.00	20,000.00	2,000.00	16,868.86	5,131.14
31900	Servicios integrales y otros servicios	28,000.00	40,000.00	-12,000.00	329.00	27,671.00
31902	Contratación de otros servicios	28,000.00	40,000.00	-12,000.00	329.00	27,671.00
32000	Servicios de arrendamiento	842,000.00	992,000.00	-150,000.00	844,386.00	-2,386.00
32200	Arrendamiento de edificios	840,000.00	990,000.00	-150,000.00	844,386.00	-4,386.00
32201	Arrendamiento de edificios	840,000.00	990,000.00	-150,000.00	844,386.00	-4,386.00
32300	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
32900	Otros arrendamientos	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
32901	Otros arrendamientos	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
33000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	44,500.00	41,000.00	3,500.00	48,178.37	-3,678.37

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Partida Descripción	Publicado en PEEN 21 (Aprobado) \$ 1	Registrado en SAACG. Net (Egresos Aprobado) \$ 2	Diferencia \$ 1 vs 2	Registrado en SAACG. Net (Egresos Ejercido) \$ 3	Diferencia \$ 1 vs 3
33100	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	No aprobada	0.00	0.00	2,090.00	-2,090.00
33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	No aprobada	0.00	0.00	2,090.00	-2,090.00
33300	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	3,500.00	10,000.00	-6,500.00	7,407.50	-3,907.50
33301	Servicios de informática	3,500.00	10,000.00	-6,500.00	7,407.50	-3,907.50
33600	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	31,000.00	21,000.00	10,000.00	14,410.87	16,589.13
33602	Otros servicios comerciales	1,000.00	1,000.00	0.00	1,415.87	-415.87
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos	30,000.00	20,000.00	10,000.00	12,995.00	17,005.00
33800	Servicios de vigilancia	10,000.00	10,000.00	0.00	24,270.00	-14,270.00
33801	Servicios de vigilancia	10,000.00	10,000.00	0.00	24,270.00	-14,270.00
34000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	97,400.00	89,000.00	8,400.00	94,799.83	2,600.17
34100	Servicios financieros y bancarios	25,000.00	25,000.00	0.00	19,711.98	5,288.02
34101	Comisiones bancarias	25,000.00	25,000.00	0.00	19,711.98	5,288.02
34500	Seguro de bienes patrimoniales	62,000.00	60,000.00	2,000.00	70,911.85	-8,911.85
34501	Seguros de bienes patrimoniales	62,000.00	60,000.00	2,000.00	70,911.85	-8,911.85
34700	Fletes y maniobras	10,400.00	4,000.00	6,400.00	4,176.00	6,224.00
34701	Fletes y maniobras	10,400.00	4,000.00	6,400.00	4,176.00	6,224.00
35000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	133,000.00	93,000.00	40,000.00	115,083.91	17,916.09
35100	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	35,000.00	20,000.00	15,000.00	70,412.52	-35,412.52
35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	35,000.00	20,000.00	15,000.00	70,412.52	-35,412.52

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Partida Descripción	Publicado en PEEN 21 (Aprobado) \$	Registrado en SAACG. Net (Egresos Aprobado) \$	Diferencia \$	Registrado en SAACG. Net (Egresos Ejercido) \$	Diferencia \$
		1	2	1 vs 2	3	1 vs 3
35200	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00	20,000.00	10,000.00	0.00	30,000.00
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00	20,000.00	10,000.00	0.00	30,000.00
35300	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10,000.00	10,000.00	0.00	390.00	9,610.00
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10,000.00	10,000.00	0.00	390.00	9,610.00
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000.00	35,000.00	15,000.00	31,293.39	18,706.61
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000.00	35,000.00	15,000.00	31,293.39	18,706.61
35700	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
35900	Servicios de jardinería y fumigación	3,000.00	3,000.00	0.00	12,988.00	-9,988.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	3,000.00	3,000.00	0.00	12,988.00	-9,988.00
36000	Servicios de comunicación social y publicidad	40,000.00	25,000.00	15,000.00	10,291.88	29,708.12
36100	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	40,000.00	25,000.00	15,000.00	10,291.88	29,708.12
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	40,000.00	25,000.00	15,000.00	10,291.88	29,708.12
37000	Servicios de traslado y viáticos	360,000.00	280,000.00	80,000.00	252,110.27	107,889.73
37100	Pasajes aéreos	80,000.00	50,000.00	30,000.00	41,140.00	38,860.00
37101	Pasajes aéreos	80,000.00	50,000.00	30,000.00	41,140.00	38,860.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Partida Descripción	Publicado en PEEN 21 (Aprobado) \$	Registrado en SAACG. Net (Egresos Aprobado) \$	Diferencia \$ 1 vs 2	Registrado en SAACG. Net (Egresos Ejercido) \$	Diferencia \$ 1 vs 3
		1	2		3	
37200	Pasajes terrestres	30,000.00	30,000.00	0.00	39,118.37	-9,118.37
37201	Pasajes terrestres	30,000.00	30,000.00	0.00	39,118.37	-9,118.37
37500	Viáticos en el país	220,000.00	180,000.00	40,000.00	171,851.90	48,148.10
37501	Viáticos en el país	220,000.00	180,000.00	40,000.00	171,851.90	48,148.10
37600	Viáticos en el extranjero	30,000.00	20,000.00	10,000.00	0.00	30,000.00
37601	Viáticos en el extranjero	30,000.00	20,000.00	10,000.00	0.00	30,000.00
38000	Servicios oficiales	331,000.00	251,000.00	80,000.00	323,607.15	7,392.85
38200	Gastos de orden social y cultural	10,000.00	40,000.00	-30,000.00	123,532.03	-113,532.03
38201	Gastos de orden social y cultural	10,000.00	40,000.00	-30,000.00	123,532.03	-113,532.03
38300	Congresos y convenciones	320,000.00	210,000.00	110,000.00	200,075.12	119,924.88
38301	Congresos y convenciones	320,000.00	210,000.00	110,000.00	200,075.12	119,924.88
38500	Gastos de representación	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
38501	Gastos de representación	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
39000	Otros servicios generales	50,100.00	82,000.00	-31,900.00	25,479.91	24,620.09
39200	Impuestos y derechos	25,000.00	20,000.00	5,000.00	18,537.76	6,462.24
39202	Otros impuestos y derechos	25,000.00	20,000.00	5,000.00	18,537.76	6,462.24
39500	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	10,000.00	10,000.00	0.00	4,415.09	5,584.91
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	10,000.00	10,000.00	0.00	4,415.09	5,584.91
39800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	100.00	1.00	99.00	0.00	100.00
39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	100.00	1.00	99.00	0.00	100.00
39900	Otros servicios generales	15,000.00	51,999.00	-36,999.00	2,527.06	12,472.94
39902	Otros servicios generales	15,000.00	51,999.00	-36,999.00	2,527.06	12,472.94
40000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	20,000.00	25,000.00	-5,000.00	15,000.00	5,000.00
44000	Ayudas sociales	2,000.00	5,000.00	-3,000.00	0.00	2,000.00
44100	Ayudas sociales a personas	2,000.00	5,000.00	-3,000.00	0.00	2,000.00
44101	Auxilio a personas u hogares	2,000.00	5,000.00	-3,000.00	0.00	2,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Partida Descripción	Publicado en PEEN 21 (Aprobado) \$	Registrado en SAACG. Net (Egresos Aprobado) \$	Diferencia \$ 1 vs 2	Registrado en SAACG. Net (Egresos Ejercido) \$	Diferencia \$ 1 vs 3
		1	2		3	
48000	Donativos	18,000.00	20,000.00	-2,000.00	15,000.00	3,000.00
48100	Donativos a instituciones sin fines de lucro	18,000.00	20,000.00	-2,000.00	15,000.00	3,000.00
48101	Donativos a instituciones sin fines de lucro	18,000.00	20,000.00	-2,000.00	15,000.00	3,000.00
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	70,000.00	130,000.00	-60,000.00	466,091.18	-396,091.18
51000	Mobiliario y equipo de administración	38,200.00	36,200.00	2,000.00	50,162.79	-11,962.79
51100	Muebles de oficina y estantería	20,000.00	18,000.00	2,000.00	18,500.00	1,500.00
51105	Equipo eléctrico para oficinas	10,000.00	8,000.00	2,000.00	0.00	10,000.00
51107	Mobiliario y equipo	10,000.00	10,000.00	0.00	18,500.00	-8,500.00
21500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	10,000.00	10,000.00	0.00	24,468.40	-14,468.40
51503	Equipo de computación	10,000.00	10,000.00	0.00	24,468.40	-14,468.40
51900	Otros mobiliarios y equipos de administración	8,200.00	8,200.00	0.00	7,194.39	1,005.61
51903	Otros equipos de mantenimiento y seguridad	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00
51907	Otros equipos y herramientas	100.00	100.00	0.00	3,294.40	-3,194.40
51908	Otro mobiliario y equipo	8,000.00	8,000.00	0.00	3,899.99	4,100.01
52000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	10,100.00	5,100.00	5,000.00	1,690.00	8,410.00
52100	Equipos y aparatos audiovisuales	100.00	100.00	0.00	1,690.00	-1,590.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	100.00	100.00	0.00	1,690.00	-1,590.00
52900	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	10,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	10,000.00
52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	10,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	10,000.00
54000	Vehículos y equipo de transporte	No aprobada	64,000.00	-64,000.00	397,206.50	-397,206.50
54100	Vehículos y equipo terrestre	No aprobada	64,000.00	-64,000.00	397,206.50	-397,206.50
54101	Vehículos y equipo terrestre	No aprobada	64,000.00	-64,000.00	397,206.50	-397,206.50
56000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	6,200.00	9,200.00	-3,000.00	8,079.01	-1,879.01
56500	Equipo de comunicación y telecomunicación	5,100.00	8,100.00	-3,000.00	8,079.01	-2,979.01
56501	Aparatos e instrumentos de comunicación y telecomunicación	5,000.00	8,000.00	-3,000.00	4,889.01	110.99
56502	Equipo de comunicación	100.00	100.00	0.00	3,190.00	-3,090.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Partida Descripción	Publicado en PEEN 21 (Aprobado) \$ 1	Registrado en SAACG. Net (Egresos Aprobado) \$ 2	Diferencia \$ 1 vs 2	Registrado en SAACG. Net (Egresos Ejercido) \$ 3	Diferencia \$ 1 vs 3
56600	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
56604	Equipos, aparatos y accesorios eléctricos	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
56900	Otros equipos	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00
56905	Otro mobiliario y equipo	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00
59000	Activos intangibles	15,500.00	15,500.00	0.00	8,952.88	6,547.12
59100	Software	5,500.00	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00
59101	Software	5,500.00	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00
59700	Licencias informáticas e intelectuales	10,000.00	10,000.00	0.00	8,952.88	1,047.12
59701	Licencias informáticas e intelectuales	10,000.00	10,000.00	0.00	8,952.88	1,047.12

Fuente: Presupuesto de Egresos Libre y Soberano del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2021, y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre del 2021 Recibido en Cuenta Pública con Oficio SAF/753/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 22, 33 y 38, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo donde se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 13 Bis, fracción I de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 7, 9, 10, 68, párrafo primero y 88 del Presupuesto de Egresos de Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 25, fracciones XIII, XX, XXIV y XXXVII y 60, fracciones II, III y VII de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; 8, 27 y 34 del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; numeral 6.1.1 de los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos, se determina la presunta responsabilidad de: presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021; directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1139/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1121/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. A... L... R..., directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Del análisis a lo señalado...

1. No se registraron...

2. Se ejercieron partidas...

En lo correspondiente al punto 1 de la presente observación manifiesto que, si bien es cierto que en la publicación del Periódico Oficial del Estado de Nayarit es publicado por error involuntario en la partida 11301 Sueldo al personal de base debiendo ser a la 11302 Sueldo al personal de confianza sin haberse percatado al momento de remitir los anexos de publicación. Sin embargo, en base al artículo 153 de la Ley Organiza (sic) de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit que a letra dice:

...

Este organismo protector de derechos humanos no cuenta con personal de base y desde su creación solo ha tenido, pagado y registrado 11302 Sueldos al personal de confianza. Y aunado a lo anterior y en base a los postulados básicos este registro contable no pierde revelación ya que el monto es acumulado a 11300 Sueldo base al personal permanente la cual es la que es expresada en los estados financieros.

En lo correspondiente al punto 2 de la presente observación, respecto de las 2 partidas que no tenían importe asignado en el proyecto de presupuestos que son la partida 29202 y 33101 por \$2,400.51 y 2,090.00 (sic) respectivamente, manifiesto que fueron gastos que eran necesarios para la operación de la Comisión, como el poder legal para realizar actos administrativos a nombre de la Comisión esto en aras de poder continuar con la operación de este organismo protector de derechos humanos.

Aunado a lo anterior manifiesto que la suficiencia presupuestal para realizar el gasto se autorizó en base a las facultades que le confiere el artículo 25 fracción XXIV, siendo estas aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit y considerando que las transferencias presupuestales que realiza el ejecutivo a este organismo autónomo y por su naturaleza de ser Participaciones Federales transferidas a partir del capítulo 4000, por ello no se afecta al presupuesto de egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1122/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. A... L... A... Q..., directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

En lo que interesa, la observación...

1. No se registraron...
2. Se ejercieron partidas...

En relación al punto 1) de la información presupuestal que fue publicada mediante anexo 7 del presupuesto de egresos 2021, en fecha 10 de diciembre de 2020, se precisa, que estos fueron remitidos sin advertir el error involuntario de captura en la partida específica 11301, "sueldos a personal de base", ya que este organismo protector de los derechos humanos para el Estado de Nayarit, no cuenta con personal de base, puesto que su ordenamiento dispone lo siguiente:

"Título Quinto

Del Régimen Laboral De La Comisión

Capítulo Único

Disposiciones Generales

Artículo 153. Tanto los funcionarios públicos como el personal administrativo que integra la Comisión, por la naturaleza de las actividades que realizan, se considerarán trabajadores de confianza"
(énfasis añadido)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Motivo por el cual, los sueldos siempre han sido registrados bajo la partida específica 11302 "Sueldos al personal de confianza". Cabe resaltar que se cumplió con la revelación suficiente, y demás postulados básicos, esto es así porque la cuenta a la que acumula es la partida genérica 113, "Sueldos Base al personal permanente" misma que es la que debe aparecer, tal como lo es, en los Estados Financieros del ente fiscalizado.

(Anexo 9 que consiste en 27 fojas certificadas)

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1142/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Asimismo hago referencia que la documentación e información comprobatoria y justificativa, así como los argumentos que los presuntos responsables, anexos a este oficio, los asumo como propios con la finalidad de evitar la duplicidad de documentos que comprueben y justifiquen las irregularidades mencionadas en este informe individual preliminar.

Se anexa:

Pólizas remitidas en Anexo 10, remitidas en el Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.21.EA.01.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, de acuerdo a lo siguiente:

Del numeral 2, se aclara que las partidas 29202 y 33101, en las que se ejercieron recursos sin tener asignaciones en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021 (PEEN 21), recibieron autorización de ampliación por parte del presidente de la Comisión.

Sin embargo, persisten las siguientes irregularidades:

Del numeral 1, subsiste lo observado, puesto que la evidencia documental remitida (Anexo 7 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021 y póliza P00001 del 01 de enero del 2021), coincide con la que ya fue evaluada en la etapa de ejecución de la auditoría, por lo que no se desvirtúa que el registro contable se realizó de manera errónea al contabilizar importes diferentes a los señalados en el mencionado anexo.

Del numeral 2, en referencia a las siguientes partidas que no tenían importe aprobado en el PEEN 2021 publicado, no se acredita documentalmente que se haya tenido autorización expresa por el presidente para las asignaciones iniciales de recursos, por lo que la irregularidad persiste.

PARTIDAS EJERCIDAS SIN AUTORIZACIÓN				
Número	Partida Descripción	Publicado en PEEN 21 (Aprobado) \$	Registrado en SAACG. Net (Egresos Ejercido) \$	Diferencia \$
11302	Sueldo al personal de confianza	No aprobada	3,444,421.50	-3,444,421.50
15902	Despensa	No aprobada	20,030.44	-20,030.44
15903	Previsión social múltiple	No aprobada	16,657.57	-16,657.57

Número	Partida Descripción	Publicado en PEEN 21 (Aprobado) \$	Registrado en SAACG. Net (Egresos Ejercido) \$	Diferencia \$
15904	Ayuda para transporte	No aprobada	4,975.24	-4,975.24
15905	Productividad	No aprobada	25,957.36	-25,957.36
15906	Bono día de las madres	No aprobada	6,000.00	-6,000.00
54101	Vehículos y equipo terrestre	No aprobada	397,206.50	-397,206.50

Fuente: Presupuesto de Egresos Libre y Soberano del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2021, y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre del 2021 Recibido en Cuenta Pública con Oficio SAF/753/2022.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.21.EA.01

Derivado del análisis a los Contratos Individuales por Tiempo Determinado, se detecta que el fundamento legal en el que se basa la contratación establecida en su cláusula primera, con los artículos 1, 2, 5 y 12 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal, fue derogado con la creación de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, que entró en vigor a partir de la publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el día 31 de mayo de 2019, generando una discrepancia en los acuerdos entre las partes que fungen en cada contrato de los siguientes empleados:

CONTRATOS DE PERSONAL		
Número de Empleado	Personal Contratado	RFC
122	D... J... J... O...	JIOD950121P45
133	L... A... Á... B...	AEBL7908013A2
135	Á... A... A...	AAAA790222H73
136	L... S... C... H...	COHL7911068FA
137	M... C... B... R...	BERM840324FA4
139	B... B... C... Z...	CAZB911020844
140	P... J... C... M...	CAMP9310051F3
142	M... G... A...	GOAM781006V67
144	M... L... O... M...	OEMM910416NB0
146	C... I... C... M...	CAMC811219917
150	V... M... F... T...	FOTV9704275R4
151	D... M... R... M...	RUMD770411H92
152	S... C... C...	CACS871115R33
153	M... A... S... P...	SAPM930125D21
154	M... d... I... C... G...	CUGM851127LK9
155	M... Á... O... Á...	OOAM9309045WA
156	M... K... R... P...	RAPK940228DE6

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Empleado	Personal Contratado	RFC
157	E... Y... T... B... E...	BEEE920102FH8
158	C... d... I... C... C...	CUCC590309IG8
159	A... K... A... G...	AOGA911109BF6
162	V... M... L... R...	LIRV690302NX2
163	A... B... R...	BERA980413B40

FUENTE: Contratos individuales de trabajo, dispersión de nómina solicitados mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/SDC-02/2022 recibidos mediante los oficios CDDHN/PRE/649/2022 y CDDHN/PRE/734/2022

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, fracción XXXII, 60, fracciones II y VII y 62 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; 27, 34 y 37, fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; numeral 4.1.13.3 de los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos, se determina la presunta responsabilidad de: presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021; directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; servidor que ocupó el cargo de, titular de la unidad de asuntos jurídicos del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1139/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1121/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. A... L... R..., directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Derivado del análisis...

Con relación a la presente observación manifiesto que, efectivamente existía un error en la fundamentación de los contratos, Sin embargo, esto no fue motivo o causal para no cumplir con los objetivos del contrato. Cumpliendo cabalmente con lo estipulado en el contrato y con los objetivos y fines de esta Comisión.

Es importante mencionar que Esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos Para el Estado de Nayarit recibe exclusivamente participaciones federales, las cuales están siendo revisadas por la Auditoría (sic) Superior de la Federación en la orden de autoría (sic) ASF 2021 1241 y auditoría (sic) 1228 a contrato de Participaciones Federales, de igual manera enunciar que del presupuesto de egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit se recibe capítulo 4000 del cual este organismo constitucionalmente autónomo presente un proyecto de presupuesto el cual sufre variación según el transcurso del tiempo y la operatividad de las mismas instituciones.

Con referencia y en respuesta al oficio CDDHN/PRE/1122/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, girado a la C. A... L... A... Q..., directora de administración, contabilidad y recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

En lo que interesa, la observación...

En relación a los contratos suscritos, se aclara que los mismos aun cuando fueron emitidos con una fundamentación abrogada a la fecha de su celebración, los mismos cumplieron con los objetivos trazados, sin presentarse conflicto de carácter laboral o algún detrimento en el patrimonio de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Cabe señalar que el Código Civil para el Estado de Nayarit, establece que para que exista un contrato solo se requiere la voluntad y consentimiento de las partes y el objeto del contrato, lo cual, en el caso de la presente observación, se encuentra validado y dentro de la normatividad;

“Artículo 1167.- Para la existencia del Contrato se requiere:

I.- Consentimiento

II.- Objeto que pueda ser materia del Contrato.”

Así también se aclara que el propio Código establece que para que in (sic) contrato sea inválido se deberán considerar las siguientes situaciones:

“Artículo 1168.- El contrato puede ser invalidado:

I.- Por incapacidad legal...

II.- Por vicios...

III.- Porque su objeto...

IV.- Porque el consentimiento...

Artículo 1185.- El consentimiento no es válido...

Artículo 1186.- El error de derecho...

Artículo 1187.- El error de cálculo...

Artículo 1188.- Se entiende por dolo...

Artículo 1189.- El dolo o mala fe...

Artículo 1190.- Si ambas partes...

Artículo 1191.- Es nulo el contrato...

Artículo 1192.- Hay violencia cuando...

1193.- El temor reverencial...

Artículo 1194.- Las consideraciones generales...

Artículo 1195.- No es lícito renunciar...

Artículo 1196.- Si habiendo cesado...

De lo anterior se deduce que no se tuvo la existencia de ninguna de las circunstancias anteriores para definir que dichos contratos fueron inválidos o que no cumplieran con la finalidad por los que fueron pactados.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Es dable aclarar que para el ejercicio fiscal 2022, la contratación realizada se adecuó a la fundamentación de la normativa vigente.

Por las consideraciones anteriormente fundadas y expuestas, solicito que se den por solventadas las observaciones puesto que se encuentran debidamente justificadas y comprobadas; con evidencia suficiente, competente y válida para su solventación y dado que en ningún caso existió afectación al patrimonio de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, ni a la Hacienda Pública del Estado de Nayarit.

Con referencia al oficio CDDHN/PRE/1142/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Lic. M... M... de la C..., presidente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Asimismo hago referencia que la documentación e información comprobatoria y justificativa, así como los argumentos que los presuntos responsables, anexos a este oficio, los asumo como propios con la finalidad de evitar la duplicidad de documentos que comprueben y justifiquen las irregularidades mencionadas en este informe individual preliminar.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentó evidencia documental que desvirtúe lo observado. Adicional a lo anterior, mediante los argumentos remitidos, se reconoce que «...efectivamente existía un error en la fundamentación de los contratos...» y que «...fueron emitidos con una fundamentación abrogada a la fecha de su celebración...», lo que confirma lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 5 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	27,279.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	27,279.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	3,734,124.92	0.00	77,697.64	3,656,427.28
Total	3,734,124.92	0.00	77,697.64	3,656,427.28

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	17	4	13	0	8	5
Subtotal	17	4	13	0	8	5

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2021, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$15,898,750.73 (quince millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesos 73/100 moneda nacional), que representa el 88.7% de los \$17,914,275.00 (diecisiete millones novecientos catorce mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2021.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales; falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$27,279.00 (veintisiete mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$3,656,427.28 (tres millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos 28/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma.